



Logroño

ACTA DEL PLENO

Fecha: 05/10/2023

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR
EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 5 DE OCTUBRE DE 2023**



CONSTITUCIÓN

Fecha:	5 de Octubre de 2023
Lugar:	Salón de Plenos
Hora de Comienzo:	10:00
Hora de Terminación:	13:30
Carácter:	Ordinaria
Convocatoria:	Primera

ASISTEN:

D. Conrado Escobar Las Heras, El Alcalde .

D^a. María Leonor González Menorca, Presidenta del Pleno.

D. Miguel Angel Sáinz García, Concejala.

D^a. María Celia Sanz Ezquerro, Concejala.

D. Félix Francisco Iglesias Del Valle, Concejala.

D^a. Patricia Sáinz Campo, Concejala.

D. Javier Martínez Mancho, Concejala.

D. Iñigo Alfredo López Araquistain Oserin, Concejala.

D^a. Laura Rivas Pérez, Concejala.

D. Jesús López Alonso, Concejala.

D. Angel Andrés Royo, Concejala.

D^a. Rosa María Fernández Sáiz, Concejala.

D^a. Laura Arrieta Pérez, Concejala.



D^a. Laura Lázaro Trapero, Concejala.

D. Pablo Hermoso de Mendoza González, Concejaj.

D^a. Esmeralda Elena Campos León, Concejala.

D. Kilian Cruz Dunne, Concejaj.

D^a. María Marrodán Funes, Concejala.

D. Luis Alonso Fernández, Concejaj.

D^a. María Carmen Urquía Almazán, Concejala.

D. Iván Reinares López, Concejaj.

D^a. Beatriz Nalda Ariza, Concejala.

D. Alvaro Foncea Román, Concejaj.

D^a. María Jiménez Alonso, Concejala.

D^a. Patricia González Lacarra López, Concejala.

D^a. Amaya Castro Sánchez, Concejala.

D. Rubén Antoñanzas Blanco, Concejaj.

D. Angel Medina Martínez, Secretario General del Pleno.

Actúa como Secretario General del Pleno, D. Angel Medina Martínez

OTROS ASISTENTES:

. D. Victor López de Turiso Rodriguez, Interventor



Logroño

ACTA DEL PLENO

Fecha: 05/10/2023



ORDEN DEL DÍA

SESIÓN ORDINARIA A CELEBRAR POR EL/LA PLENO EL DÍA 05/10/2023 A LAS 10:00 HORAS

PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación del acta de sesión anterior.
2. Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno del nombramiento de Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones Informativas de Seguimiento de la Gestión del Equipo de Gobierno.
3. Dar cuenta al Pleno de líneas fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para 2024 a efectos de la L.O. 2/2012, de 27 abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
4. Corrección de errores en el expediente de modificación presupuestaria por Suplementos de Crédito nº 5/2023
5. Expediente de modificación presupuestaria por Créditos Extraordinarios Nº 2/2023
6. Expediente de modificación presupuestaria por Suplementos de Crédito Nº 7/2023
7. 123/ Reconocimiento Extrajudicial nº 2023/11 factura de Calle Activa S.L. Servicios del Programa de Apoyo a la Conciliación.Días 1 a 7 de Julio de 2022.
8. Reconocimiento extrajudicial 13/2023 Facturas material de encuadernación e impresión especial (Lote II) del contrato del Ayuntamiento de Logroño y Escala Papelería Técnica S.A. (CON21-2022/0032)
9. Expte. Tes. 2023/10. Dación de cuenta al Pleno y ejecución de sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja nº 10/2023 de 9 de enero
10. AR AD EE Aprobación definitiva Bases Reguladoras concesión subvenciones obras de rehabilitación, accesibilidad y eficiencia energética en los edificios de la ciudad de Logroño.

MOCIONES



11. Moción presentada por Grupo Mixto(Partido Riojano +) para instar a la Junta de Gobierno Local promover una fiesta de San Mateo alegórica a vendimia riojana buscando su Declaración de Interés Nacional.
12. Moción presentada por el Grupo del Partido Popular contra la tramitación de una Ley de Amnistía.
13. Moción presentada por el Grupo Socialista para aprovechar los dos millones de euros de fondos europeos ya obtenidos en la mejora comercial, turística y urbana de la calle San Antón.
14. Moción presentada por el Grupo Socialista para planificar con tiempo y de manera mas participativa las fiestas de San Mateo 2024 subsanando todos los problemas habidos en las fiestas de 2023.
15. Moción presentada por el Grupo Mixto(Podemos-IU) para la renovación y ampliación de Bicilog.

PREGUNTAS

16. Pregunta presentada por el Grupo Mixto(Podemos-IU) sobre la intención del Gobierno Municipal de mantener o reubicar la actividad del nuevo espacio Peñas.
17. Pregunta presentada por Grupo Vox en referencia a la instalación y funcionamiento de "Puntos Violeta" en San Mateo.
18. Pregunta presentada por Grupo Vox en referencia a la ubicación del espacio Peñas en La Ribera.
19. Pregunta presentada por el Grupo Socialista en referencia a la instalación de cinco baños públicos que dejó licitados el anterior equipo de gobierno.
20. Pregunta presentada por Grupo Socialista sobre la ampliación del número de licencias de taxi en Logroño para solventar los problemas de atención y servicio público existentes en la actualidad
21. Pregunta del G. Mixto(Partido Riojano+) sobre las propuestas de modificación del eje ciclista este-oeste.



Logroño

ACTA DEL PLENO

Fecha: 05/10/2023

ACUERDOS ADOPTADOS



PARTE RESOLUTIVA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

El Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar el acta correspondiente a la sesión de fecha 7 de septiembre de 2023 de carácter ordinaria y 27 de septiembre de 2023 de carácter extraordinaria.

2.- DAR CUENTA AL AYUNTAMIENTO PLENO DEL NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTES Y VICEPRESIDENTES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS DE SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO.

El Presidente del Pleno, teniendo en cuenta:

1.- Las propuestas formuladas por las diferentes comisiones informativas, referentes al nombramiento del cargo de Presidente y Vicepresidente de las mismas, en particular:

- Comisión Informativa de Urbanismo, Espacio Público y Ciudad Circular, en sesión de fecha 5 de septiembre de 2023.
- Comisión Informativa de Promoción de la Ciudad y Emprendimiento, en sesión de fecha 6 de septiembre de 2023.
- Comisión Informativa de Administración Pública y Participación, en sesión de fecha 12 de septiembre de 2023.
- Comisión Informativa de Política de Familia, Servicios Sociales e Igualdad, en sesión de fecha 13 de septiembre de 2023.

2. Lo establecido en el artículo 105.1. del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Logroño.

HA RESUELTO



1.- Proceder al nombramiento del cargo de Presidente y Vicepresidente de las comisiones informativas de seguimiento de la gestión del equipo de gobierno, en favor de los siguientes Concejales:

COMISIÓN INFORMATIVA	PRESIDENTE	VICEPRESIDENTE
Urbanismo, Espacio Público y Ciudad Circular	D ^a María Jiménez Alonso	D. Miguel Ángel Sainz García
Promoción de la Ciudad y Emprendimiento	D. Rubén Antoñanzas Blanco	D. Miguel Ángel Sainz García
Administración Pública y Participación	D. Luis Alonso Fernández	D ^a María Marrodán Funes
Política de Familia, Servicios Sociales e Igualdad	D. Kilian Cruz Dunne	D. Iván Reinares López

2.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En Logroño, a 14 de septiembre de 2023

3.- DAR CUENTA AL PLENO DE LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO PARA 2024 A EFECTOS DE LA L.O. 2/2012, DE 27 ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

El Ayuntamiento Pleno, con base en los siguientes,

FUNDAMENTOS

I.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF) consagra como principio general, en su artículo 6, el de transparencia, al establecer que la Contabilidad de las Administraciones Públicas así como sus Presupuestos y liquidaciones deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requisitos acordados en la normativa europea de esta materia.



II.

El capítulo V de la propia LOEPSF desarrolla el principio de transparencia, reforzando sus elementos, entre los que destaca el que cada Administración Pública deberá establecer la equivalencia entre el Presupuesto y la Contabilidad Nacional, al objeto de rendirse a Europa. Igualmente, con carácter previo a su aprobación, cada Administración Pública, deberá dar información sobre las líneas fundamentales de sus Presupuestos, con objeto de dar cumplimiento a los requisitos de la normativa europea, especialmente a las previsiones contenidas en la Directiva 2011/85/UE del Consejo, de 8 de noviembre de 2011, sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros.

En concreto el artículo 27.2 LOEPSF impone a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales la obligación de remitir, antes del 1 de octubre de cada año, información sobre las líneas fundamentales que contendrán sus Presupuestos del ejercicio siguiente.

III.

La Orden HAP/2.015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF en su Capítulo IV "*Obligaciones de suministro de información en el ámbito de las Corporaciones Locales*" recoge en el apartado 1.a) del artículo 15 "*Obligaciones anuales de suministro de información*" que antes del 1 de octubre de cada año, se remitirán las líneas fundamentales de los Presupuestos para el ejercicio siguiente o de los estados financieros, en su caso.

Igualmente, el artículo 5 "*Medios de remisión de la información*" prevé que las remisiones se harán por medios electrónicos, a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto y mediante firma electrónica,.. no obstante, el envío de información ha de realizarse a través de modelos normalizados que elaborarán de forma conjunta la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

IV.

Con fecha 27 de julio de 2023, a través de la Oficina Virtual de las Entidades Locales (OVEELL) de la página web del Ministerio, la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas dio publicidad a la "Aplicación de captura de las líneas fundamentales de los presupuestos de las entidades locales", señalando, entre otras circunstancias:

"La aplicación para el suministro de esta información se cerrará el 14 de septiembre a las 24:00 horas"

Igualmente se acompañan los formularios base para el cumplimiento de la citada obligación.

Estos formularios son provisionales y están sujetos a los cambios y adaptaciones que surjan en desarrollo de los sistemas de información.

V.



La Resolución de Alcaldía 08868/2023, de 14 de septiembre de 2023, aprobó las Líneas Fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para 2024, remitiéndose al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por la Intervención General, en la misma fecha, en soporte informático, a través de la OVEELL.

VI.

En cumplimiento del Dispositivo Tercero de aquella Resolución y, en la convicción de que el principio de transparencia consagrado por el artículo LOEPSF, no puede quedar limitado al suministro de información al Ministerio, sino que va más allá, dando público conocimiento a los miembros de la Corporación de la información anterior.

VII.

La Propuesta formulada por el Adjunto a la Dirección General y Jefe de Contabilidad, con fecha 25 de septiembre de 2023.

Adopta el siguiente

A C U E R D O :

Darse por enterado de las Líneas Fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para 2024, aprobadas por la Resolución de Alcaldía 08868/2023, de 14 de septiembre.

4.- CORRECCIÓN DE ERRORES EN EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Nº 5/2023

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

1. Con fecha 13 de septiembre de 2023 el Boletín Oficial de La Rioja n.º 186/2023 publica la Elevación a definitivo del Expediente de Modificación presupuestaria por Suplementos de Crédito 5/2023 por importe de 421.800,00 euros, financiado con Bajas por Anulación y Remanente de Tesorería para gastos generales.

El Expediente elevaba a definitivo el Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 3 de agosto de 2023 que aprobó inicialmente el Expediente que presentaba, por capítulos y conceptos, el detalle siguiente:



ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	288.750,00
IV	Transferencias Corrientes	54.400,00
VI	Inversiones reales	78.650,00
	TOTAL	421.800,00

FINANCIACIÓN

DENOMINACIÓN	IMPORTE
Bajas por anulación	78.650,00
Remanente de Tesorería para gastos generales	343.150,00
TOTAL	421.800,00

2. Al proceder a la contabilización del Expediente por la Intervención General se constata que una parte del Expediente no puede ser registrada como suplemento de crédito, puesto que no se trataba de un crédito previsto en el Presupuesto que resultara insuficiente sino que tal crédito no estaba previsto, era, por tanto, inexistente.

El crédito incrementado se refería al Proyecto de gasto denominado “Asistencia Técnica para la redacción del proyecto de derribo del edificio del Juzgado para la ampliación del Teatro Bretón” y era imputado a la aplicación presupuestaria que se detalla

Aplicación Presupuestaria	DENOMINACIÓN	IMPORTE
334.30	TEATRO BRETÓN	
622.99	Inversión nueva edificios y otras construcciones	78.650,00

La financiación de esta aplicación modificada era una Baja por anulación, esto es la minoración de otra aplicación presupuestaria de gastos, en concreto la siguiente

Aplicación Presupuestaria	DENOMINACIÓN	IMPORTE
151.10	PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO	



	689.99	Inversión en Bienes Patrimoniales	78.650,00
--	--------	-----------------------------------	-----------

3. El informe del Interventor General de fecha 14 de septiembre de 2023 en el que tras analizar la situación plantea como solución más ágil y con fundamento en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común que permite a la Administración la rectificación, en cualquier momento de los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos:
 - a) Corregir el error padecido al tratar como suplemento de crédito un crédito extraordinario, minorando el importe del Suplemento de Créditos n.º 5/2023 en 78.650,00 euros quedando en 343.150,00 euros.
 - b) Respecto al Proyecto de gasto denominado “*Asistencia Técnica para la redacción del proyecto de derribo del edificio del Juzgado para la ampliación del Teatro Bretón*”, con la misma fundamentación y con la misma financiación se procedería a tramitar el Expediente de Modificación de Créditos por Créditos Extraordinarios por importe de 78.650,00 euros.
4. La Propuesta de Acuerdo del Ayuntamiento Pleno al efecto elaborada por el Interventor General con fecha 15 de septiembre de 2023.
5. El Dictamen de la Comisión Informativa del Pleno de fecha 28 de septiembre de 2023.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Corregir el error padecido en el Expediente de Suplementos de Crédito n.º 5/2023, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno con fecha 3 de agosto de 2023 y, en consecuencia minorar el mismo en un importe de 78.650,00 euros correspondiente a los créditos incluidos en el capítulo VI del Presupuesto de Gastos y su financiación con Bajas por anulación de otros gastos de mismo capítulo incluidos en aplicaciones que se estimaron minorables.

El Expediente de Suplementos de Crédito n.º 5/2023, tras la corrección anterior asciende a 343.150,00 euros.

Segundo: Proceder a la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja.



5.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Nº 2/2023

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

1. El Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de septiembre de 2023, por el que aprueba el Proyecto de Modificación Presupuestaria a través del expediente de CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Nº 2/2023 por importe de 78.650,00 euros, que recoge gastos incluidos en el expediente de CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Nº 2/2023, que no cuentan con la debida cobertura crediticia.
2. Los resúmenes por capítulos, partidas y conceptos económicos afectados por tales modificaciones, cuya financiación la constituye las Bajas por Anulación.
3. Lo previsto en materia presupuestaria por la Legislación aplicable a las Entidades Locales y en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para 2023.
4. El informe del Interventor General, de fecha 25 de septiembre de 2023, formulado en el ejercicio de las funciones de control financiero permanente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter general.
5. El Dictamen de la Comisión Informativa del Pleno de fecha 28 de septiembre de 2023.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos por CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Nº 2/2023 dentro del Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para 2023, por importe de 78.650,00 euros.

ESTADO DE GASTOS

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	78.650,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	78.650,00

FINANCIACIÓN

Bajas por Anulación	78.650,00
TOTAL FINANCIACIÓN	78.650,00

Segundo: Exponer públicamente dicho expediente por el plazo reglamentario de 15 días hábiles para que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja.



Tercero: Elevar a definitivo el presente acuerdo, si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

6.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Nº 7/2023

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

1. El Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de septiembre de 2023, por el que aprueba el Proyecto de Modificación Presupuestaria a través del expediente de Suplementos de Crédito nº 7/2023 por importe de 190.500,00 euros, que recoge gastos incluidos en el expediente de Suplementos de Crédito nº 7/2023, que no cuentan con la debida cobertura crediticia.
2. Los resúmenes por capítulos, partidas y conceptos económicos afectados por tales modificaciones, cuya financiación la constituye las Bajas por Anulación.
3. Lo previsto en materia presupuestaria por la Legislación aplicable a las Entidades Locales y en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para 2023.
4. El informe del Interventor General, en funciones, de fecha 25 de septiembre de 2023, formulado en el ejercicio de las funciones de control financiero permanente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter general.
5. El Dictamen de la Comisión Informativa del Pleno de fecha 28 de septiembre de 2023.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos por Suplementos de Crédito nº 7/2023 dentro del Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para 2023, por importe de 190.500,00 euros.

ESTADO DE GASTOS

Suplementos de Crédito	190.500,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	190.500,00



FINANCIACIÓN

Bajas por Anulación	190.500,00
TOTAL FINANCIACIÓN	190.500,00

Segundo: Exponer públicamente dicho expediente por el plazo reglamentario de 15 días hábiles para que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja.

Tercero: Elevar a definitivo el presente acuerdo, si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

7.- 123/ RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL Nº 2023/11 FACTURA DE CALLE ACTIVA S.L. SERVICIOS DEL PROGRAMA DE APOYO A LA CONCILIACIÓN.DÍAS 1 A 7 DE JULIO DE 2022.

El Ayuntamiento Pleno, en virtud de las atribuciones conferidas en la legislación vigente y teniendo en cuenta:

1. **Factura número 323/2022** de la empresa CALLE ACTIVA S.L. (C.I.F.: B26206771) de fecha 31 de julio de 2022, cuyo objeto es la facturación de los servicios de apoyo a la conciliación para familias en dificultad social, durante los días 1 al 7 de julio de 2022, por un importe de **3.119,66.- €** (Base 2.836,05 + 283,61 de 10% IVA) (Nº Registro: 7678).
2. Que las razón que explica la referida factura obedece a los siguientes ANTECEDENTES DE HECHO:

2.1. El acuerdo de Junta de Gobierno Local nº nº 04-03-2020/O/021 de fecha 4 de marzo de 2020 (expte CON21-2019/0317) por el que se adjudicaba a la empresa CALLE ACTIVA S.L. (C.I.F.: B26206771) el contrato DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA CONCILIACIÓN PARA FAMILIAS EN DIFICULTAD SOCIAL, en los precios unitarios que se reseñan en el dispositivo cuarto de dicho acuerdo y que son los siguientes:



- Precio/hora monitor de ocio y tiempo libre: Base 11,89; IVA 1,19.
- Precio/hora Título de grado medio del ámbito social: Base 15,45; IVA 1,55.
- Precio/hora de vehículo de 9 plazas (incluyendo conductor y monitor acompañante con una utilización aproximada de tres/cuatro horas diarias): Base 23,33; IVA 1,55.

2.2. El acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 14-07-2021/O/007 de fecha 14 de julio de 2021, por el que, en su dispositivo tercero, se acuerda prorrogar, con efectos de 1 de julio de 2021, por un periodo de un año (hasta el 30 de junio de 2022) el contrato suscrito con CALLE ACTIVA S.L. (C.I.F.: B26206771) DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA CONCILIACIÓN PARA FAMILIAS EN DIFICULTAD SOCIAL.

2.3. Que, a su vez, en expediente administrativo Con21-2022/0076 se tramita el procedimiento de adjudicación abierto del nuevo contrato de LOS SERVICIOS DE APOYO A LA CONCILIACIÓN PARA FAMILIAS EN DIFICULTAD SOCIAL aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de marzo de 2022 para su licitación.

2.4 Que, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 15-06-2022/O/011 de fecha 15 de junio de 2022 se adjudica el nuevo contrato de LOS SERVICIOS DE APOYO A LA CONCILIACIÓN PARA FAMILIAS EN DIFICULTAD SOCIAL también a la empresa CALLE ACTIVA S.L. (C.I.F.: B26206771) por los nuevos precios unitarios que se reseñan en el dispositivo segundo; en el dispositivo tercero, se reseña que el contrato se formalizará en un plazo no superior a cinco días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que se hubieran recibido el requerimiento, una vez transcurridos quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

2.5. Que, como consecuencia de lo indicado anteriormente, el Acta de inicio de los referidos servicios, estableció como fecha de comienzo del nuevo contrato el **8 de julio de 2022**.

3. Que tal y como se ha reflejado en los antecedentes, la factura comprende los servicios de apoyo a la conciliación para familias en dificultad social, prestados durante el periodo que va desde el 1 al 7 de julio de 2022, en el que no ha existido contrato, puesto que el primero finalizó el 30 de junio de 2022 y el segundo se inició el 8 de julio de 2022.

Respecto al desglose que se realiza en la factura, reiterar que los precios por hora son los mismos que figuran en el acuerdo de adjudicación del primer contrato.

4. Que **la Factura número 323/2022** de la empresa CALLE ACTIVA S.L. (C.I.F.: B26206771) de fecha 31 de julio de 2022 es una contratación verbal a efectos de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de apoyo a la conciliación para familias en dificultad social, que debía haberse instrumentado a través del oportuno procedimiento de licitación conforme a lo dispuesto en la *Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público*; procedimiento de licitación que sí se tramitó pero que no llegó a tiempo para cubrir el periodo que va desde el 1 de julio al 7 de julio de 2022.
5. El informe emitido por el Jefe de Sección de Intervención Socioeducativa y Comunitaria y por el Adjunto a la D.G responsable de la Cultura de fecha 19 de julio de 2023 con el conforme de la



Asesoría Jurídica, en el que se propone que la obligación económica indebidamente contraída sea convalidada por el procedimiento de reconocimiento extrajudicial de crédito mediante acuerdo plenario, de conformidad con lo dispuesto la Base 40 de Ejecución del Presupuesto 2023 que dice que:

1. El expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos se tramitará con la finalidad de imputar al Presupuesto aquellos gastos derivados de obligaciones indebidamente comprometidas contraídas, en ejercicios anteriores o en el ejercicio en curso, incurriendo en vicios de nulidad.

Se consideran obligaciones indebidamente comprometidas las adquiridas de forma irregular por haberse generado con incumplimiento de la normativa de aplicación, en las que concurre alguna o varias de las situaciones siguientes en su tramitación:

En el presente caso sería el supuesto de: Prestaciones que excedan el plazo de duración del contrato o se correspondan con prórrogas no pactadas entre la Administración y el contratista.

Cuando se trate de obligaciones económicas indebidamente adquiridas en ejercicios anteriores, el expediente podrá iniciarse:

c) Por la propia Unidad gestora del expediente.

2. El órgano competente para aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos será, en cualquiera de los casos, el Ayuntamiento Pleno.

3. Con carácter previo a la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos deberá tramitarse un expediente que permita obtener un título jurídico que habilite el nacimiento de la obligación para su posterior imputación al Presupuesto.

Este título jurídico podrá alcanzarse:

b) Con el Acuerdo Plenario que apruebe la liquidación de las prestaciones a través del reconocimiento extrajudicial de crédito..

En el informe se reseña lo siguiente:

En este caso nos encontramos con una contratación verbal efectuada con la empresa que venía prestando los referidos servicios. Resultando evidente que el servicio demanda una contratación por procedimiento abierto, sujeto a licitación, lo cierto es que es este el procedimiento que se ha seguido por la Unidad, sucediendo que no se ha podido encajar exactamente en la duración entre la finalización del primer contrato con el comienzo del segundo.

Hay que tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Los servicios complementarios de apoyo a la conciliación para familias en dificultad social fueron prestados en los términos y precios establecidos en el acuerdo de adjudicación del primer contrato.*
- No existen gastos susceptibles de indemnización.*
- La empresa CALLE ACTIVA S.L. ha actuado de buena fe por orden de la Administración.*
- Corresponde el abono de las citadas facturas.*



CONSIDERACIONES:

Que el artículo 25.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Bases del Régimen Local, establece que el Ayuntamiento de Logroño, en cuanto municipio ejerce, en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

En este ámbito competencial, los Servicios Sociales municipales cuentan en su organización con un Programa de Tratamiento Familiar para la intervención con familias en dificultad social.

El objeto del contrato, al que hace referencia la facturas, es el apoyo tratamiento familiar de aquellas familias que requieren un itinerario de intervención social de los que dispone la Unidad de Servicios Sociales para atender las situaciones de desprotección de menores cuyo abordaje requiere especialización y disponibilidad que no se puede garantizar en el marco de los Centros de Servicios Sociales. Este tratamiento es coordinado por personal de la Unidad de Servicios Sociales.

La razón por la que se comunicó verbalmente a la empresa la continuación del servicio se debió a la necesidad de que se siguieran prestando los indicados servicios.

Circunstancias que concurrieron:

La unidad remitió el Pliego de Prescripciones Técnicas del nuevo contrato a la D.G de Contratación con la antelación que estimó que era suficiente para que el segundo contrato pudiera estar adjudicado antes de que finalizara el primer contrato. De hecho la adjudicación del nuevo contrato tuvo lugar antes del 30 de junio de 2022 (el 15 de junio de 2022), pero debido a que hubo que esperar al transcurso de los quince días del recurso especial en materia de contratación, no se pudo formalizar ni levantar el acta de inicio hasta el 8 de julio de 2022. De haberse conocido en la unidad esta circunstancia, el pliego se habría subido con mayor antelación.

Razones de interés público:

Tal y como se ha indicado anteriormente, este Ayuntamiento resultaba obligado a seguir prestando el servicio, en cumplimiento de la Ley 1/2006 de Protección de Menores de La Rioja y en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley de Bases de Régimen Local. La paralización del contrato hubiera dejado a las familias sin recibir la correspondiente atención; se trata de familias, en muchos casos monoparentales con menores con conflictos sociales, cuya situación requiere una atención continuada y permanente, que no puede paralizarse puesto que si fuera así se pondría en peligro todo el trabajo de conciliación que se viene realizando.

6. Que en el informe se reseña como Fundamentación Jurídica lo siguiente:

La Ley 9/2017 recoge en los artículos 38 y siguientes el régimen de invalidez de los contratos haciendo una remisión al régimen general de nulidad del derecho administrativo contenido en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

“Artículo 38. Supuestos de invalidez.



Los contratos celebrados por los poderes adjudicadores, incluidos los contratos subvencionados a que se refiere el artículo 23, serán inválidos:

- a) Cuando concurra en ellos alguna de las causas que los invalidan de conformidad con las disposiciones del derecho civil.*
- b) Cuando lo sea alguno de sus actos preparatorios o del procedimiento de adjudicación, por concurrir en los mismos alguna de las causas de derecho administrativo a que se refieren los artículos siguientes.*
- c) En aquellos casos en que la invalidez derive de la ilegalidad de su clausulado.*

Artículo 39. Causas de nulidad de derecho administrativo.

1. Son causas de nulidad de derecho administrativo las indicadas en el artículo 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Serán igualmente nulos de pleno derecho los contratos celebrados por poderes adjudicadores en los que concurra alguna de las causas siguientes:

a) La falta de capacidad de obrar o de solvencia económica, financiera, técnica o profesional; o la falta de habilitación empresarial o profesional cuando sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato; o la falta de clasificación, cuando esta proceda, debidamente acreditada, del adjudicatario; o el estar este incurso en alguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 71.

b) La carencia o insuficiencia de crédito, de conformidad con lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, o en las normas presupuestarias de las restantes Administraciones Públicas sujetas a esta Ley, salvo los supuestos de emergencia.

c) La falta de publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público o en los servicios de información similares de las Comunidades Autónomas, en el «Diario Oficial de la Unión Europea» o en el medio de publicidad en que sea preceptivo, de conformidad con el artículo 135.

d) La inobservancia por parte del órgano de contratación del plazo para la formalización del contrato siempre que concurran los dos siguientes requisitos:

1.º Que por esta causa el licitador se hubiese visto privado de la posibilidad de interponer recurso contra alguno de los actos del procedimiento de adjudicación y,

2.º Que, además, concurra alguna infracción de los preceptos que regulan el procedimiento de adjudicación de los contratos que le hubiera impedido obtener esta.

e) Haber llevado a efecto la formalización del contrato, en los casos en que se hubiese interpuesto el recurso especial en materia de contratación a que se refieren los artículos 44 y siguientes, sin respetar la suspensión automática del acto recurrido en los casos en que fuera procedente, o la medida cautelar de suspensión acordada por el órgano competente para conocer del recurso especial en materia de contratación que se hubiera interpuesto.



f) *El incumplimiento de las normas establecidas para la adjudicación de los contratos basados en un acuerdo marco celebrado con varios empresarios o de los contratos específicos basados en un sistema dinámico de adquisición en el que estuviesen admitidos varios empresarios, siempre que dicho incumplimiento hubiera determinado la adjudicación del contrato de que se trate a otro licitador.*

g) *El incumplimiento grave de normas de derecho de la Unión Europea en materia de contratación pública que conllevara que el contrato no hubiera debido adjudicarse al contratista, declarado por el TJUE en un procedimiento con arreglo al artículo 260 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.*

El artículo 47 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece:

“Artículo 47. Nulidad de pleno derecho.

1. Los actos de las Administraciones Públicas son nulos de pleno derecho en los casos siguientes:

a) Los que lesionen los derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional.

b) Los dictados por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia o del territorio.

c) Los que tengan un contenido imposible.

d) Los que sean constitutivos de infracción penal o se dicten como consecuencia de ésta.

e) Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.

f) Los actos expresos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición.

g) Cualquier otro que se establezca expresamente en una disposición con rango de Ley.”

De la aplicación de los preceptos aquí referidos al supuesto de hecho reseñado, en puridad, las obligaciones contractuales adquiridas por el Ayuntamiento de Logroño, durante el periodo del 1 al 7 de julio, estarían afectadas por un vicio de nulidad absoluta, puesto que se encomendaron verbalmente, o bien, se prorrogó el contrato anterior de modo verbal sin haberse adoptado el correspondiente acuerdo, omitiendo el informe de fiscalización previa, lo cual implicaría la tramitación de expediente de revisión de oficio.

No obstante lo indicado, el artº 110 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece también que *“Las facultades de revisión establecidas en este Capítulo, no podrán ser ejercidas cuando por prescripción de acciones, por el tiempo transcurrido o por otras circunstancias, su ejercicio resulte contrario a la equidad, a la buena fe, al derecho de los particulares o a las leyes”.*

En el presente supuesto concurren circunstancias que permiten considerar que tramitar un expediente de revisión de oficio por nulidad de pleno derecho resultaría contrario a la equidad y



a la buena fe; la primera consiste en que la unidad de servicios sociales ha tramitado el correspondiente expediente de contratación de los servicios de apoyo a la conciliación para familias en dificultad social, por procedimiento de licitación abierto; que este procedimiento ha dado lugar a que se encuentre adjudicado antes de que finalizara el anterior contrato; que la empresa adjudicataria del nuevo contrato es la misma que venía prestando el servicio anteriormente y que la unidad de servicios sociales, encomendó a la empresa que continuara prestando los servicios, durante los citados 7 días, en defensa del interés general, obrando tanto la administración contratante como el contratista siempre de buena fe, para no dejar a las familias sin la correspondiente atención.

7. Que el citado informe está conformado por la Asesoría Jurídica con fecha 21 de julio de 2023.
8. Lo dispuesto en los artículos 123 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, en relación con la Base 40 de las Ejecuciones del Presupuesto Municipal.
9. El informe emitido por el Interventor General de fecha 11 de septiembre de 2023.
10. El Informe de la Sección de Gastos de la Intervención General,, acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 23100 22799, Nº de Operación 23/16, Número de Diario 23/47324 de fecha 31 de Agosto de 2023 por importe de **3.119,66.-€**.
11. El Informe de fiscalización previa emitido, con fecha de XXXXX de 2023, por el Interventor General/ Interventor General en funciones
12. La Propuesta de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local elaborada por el adjunto a la D.G responsable de la Cultura de fecha 25 de julio de 2023

Adopta los siguientes

A C U E R D O S :

Primero: Convalidar las actuaciones referenciadas en el expositivo primero y cuarto del presente acuerdo.

Segundo: Reconocer extrajudicialmente un gasto por importe **3.119,66.-€** (Base 2.836,05 + 283,61 de 10% IVA) correspondiente a la factura de la mercantil CALLE ACTIVA S.L. (C.I.F.: B26206771) (Factura número 323/2022 de fecha 31 de julio de 2022) referenciada en el expositivo primero.

Tercero: Proceder a la Autorización, Disposición y Pago a la mercantil CALLE ACTIVA S.L. (C.I.F.: B26206771) y con cargo a la aplicación presupuestaria 23.100 227.99 del presupuesto general municipal del 2023 de la cantidad de **3.119,66.-€** (Base 2.836,05 + 283,61 de 10% IVA) correspondiente a la factura de la mercantil CALLE



ACTIVA S.L. (C.I.F.: B26206771) (Factura número 323/2022 de fecha 31 de julio de 2022) referenciada en el expositivo primero.

8.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 13/2023 FACTURAS MATERIAL DE ENCUADERNACIÓN E IMPRESIÓN ESPECIAL (LOTE II) DEL CONTRATO DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y ESCALA PAPELERÍA TÉCNICA S.A. (CON21-2022/0032)

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

1. El Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 18 de mayo de 2022, por el que se adjudicó el contrato de suministro de material de oficina de uso común (Lote I) y de encuadernación e impresión especial (Lote II) a la mercantil ESCALA PAPELERÍA TÉCNICA S.A.; El plazo de ejecución del referido contrato, tal y como recoge el Pliego se estipula en dos años desde la formalización del Acta de inicio, finalizando en mayo de 2024.
2. Que, tal y como pone de manifiesto el D.G. de Contratación, Responsabilidad Social Corporativa y Servicios Comunitarios en su Informe de 6 de septiembre de 2023 elaborado al efecto, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 a) de la Base 40 de las BEP 2023 “A través del contrato de referencia, ESCALA PAPELERÍA TÉCNICA S.A. se obliga a entregar, de forma sucesiva y por precio unitario, los bienes que sean concretados en los distintos pedidos, conforme a las necesidades de la Administración y sin que su cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato. Las distintas Unidades municipales vienen solicitando la ejecución de trabajos centralizados en la Unidad de Publicaciones y en la de Reprografía atendiendo a la especialidad técnica de los mismos. Ambas Unidades venían respondiendo a las peticiones formuladas que se han visto incrementadas notablemente a resultas de cuestiones organizativas que han permitido incrementar sustancialmente el trabajo a ejecutar, asumiéndose internamente actuaciones que anteriormente era necesario contratar por medios externos imputando los gastos a las aplicaciones presupuestarias de las Unidades municipales. Estas actuaciones han provocado consiguientemente un importante incremento de los materiales necesarios para el buen fin de la ejecución de las encomiendas realizadas, resultando insuficiente la consignación presupuestaria prevista inicialmente y que se calculó conforme a una realidad fáctica distinta al devenir de la situación administrativa actual. Las obligaciones económicas derivadas de los suministros se consideran indebidamente adquiridas por carecer de consignación presupuestaria suficiente conforme al acuerdo de adjudicación del contrato cuestión que no obsta a la procedencia de su abono por un importe total de 14.011,85.-€.”
3. Analizadas las facturas, la documentación contractual y los registros contables, las facturas anteriores, de conformidad con el criterio que viene manteniendo la Intervención



General y con lo dispuesto en la Instrucción 1/2022, recogen obligaciones comprometidas sin consignación presupuestaria o siendo ésta insuficiente y por tratarse de prestaciones que excedían el objeto del contrato que las debía amparar y para el que no se ha tramitado la correspondiente modificación contractual lo que determina que debe iniciarse el oportuno Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito previsto en la Base 40 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023 (en adelante, BEP-2023) en los términos señalados en el Informe del Tribunal de Cuentas nº 1.415.

4. El Informe de la Asesoría Jurídica municipal, de fecha 6 de septiembre de 2023, en el que manifiesta que "...deben prevalecer principios de la buena fe, el interés general en la prestación del servicio, en este caso de abono de factura, para no perjudicar innecesariamente al adjudicatario del contrato que sí atendió a las órdenes de esta administración y que se prestó, aun sin crédito suficiente, dentro de un contrato administrativo en vigor y con los precios determinados en el mismo, si bien las prestaciones no estaban contempladas en el mismo, siendo de interés general su ejecución..." y concluye sobre la improcedencia de instar la revisión de oficio.
5. Los certificados de existencia de crédito adecuados y suficientes emitidos por la Sección Gastos de la Intervención General, con fecha 15 de septiembre de 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria: Subprograma; 920.00 ADMINISTRACIÓN GENERAL; económico: 220.00 MATERIAL DE OFICINA (Nº Diario General de Operaciones 23/49270), por importe de 14.011,85.-€
6. El Informe del Interventor General formulado, con fecha 25 de septiembre de 2023, de acuerdo con las previsiones del artículo 28.2 e) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, de régimen jurídico del Control Interno del sector Público Local.
7. La propuesta de Acuerdo del Ayuntamiento Pleno al efecto formulada el D.G. de Contratación, Responsabilidad Social y Servicios Comunitarios con fecha 22 de agosto de 2023, cuya aprobación permitirá obtener el título jurídico habilitante que permita el nacimiento de la obligación para su aplicación al Presupuesto municipal.
8. El Dictamen de la Comisión Informativa de Pleno de fecha 28 de septiembre de 2023.

Adopta los siguientes

ACUERDOS:

Primero: Aprobar el Expediente de RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO nº. 13/2023, de conformidad con lo previsto en la Base 40 del BEP-2023, al objeto de obtener título jurídico que habilite el nacimiento de la obligación para su posterior aplicación al Presupuesto.

Segundo: Aprobar un gasto de 14.011,85.-€ con cargo a la aplicación presupuestaria 920.00 220.00 del ejercicio 2023.



Tercero: Liquidar las cantidades derivadas de las prestaciones documentadas en las facturas emitidas por ESCALA PAPELERÍA TÉCNICA S.A (A26040519), por un importe global de 14.011,85.-€, correspondientes a suministro de material de oficina de uso común (Lote I) y de encuadernación e impresión especial (Lote II) por considerar que existen razones de interés público que aconsejan no acudir a la vía de la revisión de oficio.

Cuarto: Proceder al abono de las citadas facturas a la mayor brevedad posible.

9.- EXPTE. TES. 2023/10. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO Y EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Nº 10/2023 DE 9 DE ENERO

Antecedentes de hecho

Primero.- El recurso de apelación interpuesto ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, por las mercantiles Marnie SL y Coblansa, S A, con fecha 9 de enero del 2023, en el que se dicta Sentencia nº 10/2023, objeto de complemento por Auto de fecha de 3 de mayo del 2023, cuyo fallo es el siguiente:

“Primero.- Estimamos el recurso de apelación interpuesto.

Segundo.- Revocamos la sentencia recurrida y declaramos la disconformidad a derecho la resolución recurrida.

Tercero.- Anulamos, por ser contrarias a Derecho, las tarifas primera a cuarta del artículo 7 de la Ordenanza Fiscal nº 20 del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, reguladora de las tasas por ocupación de suelo y vuelo de terrenos de dominio y uso público locales”.

La Sentencia fundamenta su estimación en, “(...) *Fundamento de derecho. CUARTO (...) El análisis del dictamen de peritos aportado por la parte demandante y cuyas conclusiones se han relatado anteriormente, y los argumentos de la Administración nos hace concluir que aunque existe formalmente el informe técnico-económico, las tarifas (tasas) previstas en el mismo no tienen conexión o correlación con las tarifas aplicadas en las liquidaciones, sin que exista ningún parámetro y explicación por parte de la Administración de la razón o justificación de la cuantificación de los diferentes parámetros, para fijación de la cuota resultante de la tarifa.*



La conclusión anteriormente establecida nos lleva a la conclusión de que el vicio o defecto alegado por la parte apelante, la insuficiencia del informe técnico-económico tiene un carácter material y afecta de forma directa a un elemento esencial del tributo la determinación de la cuota a aplicar (...)”.

Segundo.- El informe propuesta emitido al efecto por la Adjunta de Coordinación y Asistencia Jurídica de Tesorería y Dirección de Gestión Tributaria y el Tesorero y Director de Gestión Tributaria de fecha 14 de septiembre de 2023.

Tercero.- La propuesta de acuerdo formulada por el Concejal titular del Área de Administración Pública y Participación Ciudadana de fecha 15 de septiembre de 2023.

Cuarto.- El dictamen de la Comisión Informativa de Pleno de fecha 28 de septiembre de 2023.

Fundamentos jurídicos

Primero.- El artículo 118 CE establece el deber de colaborar en la ejecución de la sentencia, y el artículo 103 de la Ley 29/1998, 13 de Julio de Jurisdicción Contencioso-Administrativa (en adelante, LJCA), regula la obligación de las partes de cumplir la sentencia en la forma y términos que ésta consigne.

Así mismo el Art. 19.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales (en adelante, TRLHL) dispone que: *“Si por resolución judicial firme resultaren anulados o modificados los acuerdos locales o el texto de las ordenanzas fiscales, la entidad local vendrá obligada a adecuar a los términos de la sentencia todas las actuaciones que lleve a cabo con posterioridad a la fecha en que aquélla le sea notificada. (...)”*.

Segundo.- El artículo 19.2 de la Ley 29/1998, de 13 julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (en adelante, LJCA) establece que: *“(...) 2. Si por resolución judicial firme resultaren anulados o modificados los acuerdos locales o el texto de las ordenanzas fiscales, la entidad local vendrá obligada a adecuar a los términos de la sentencia todas las actuaciones que lleve a cabo con posterioridad a la fecha en que aquélla le sea notificada. Salvo que expresamente lo prohibiera la sentencia, se mantendrán los actos firmes o consentidos dictados al amparo de la ordenanza que posteriormente resulte anulada o modificada.”*.

En el mismo sentido el artículo 73 LJCA dispone que: *“Las sentencias firmes que anulen un precepto de una disposición general no afectarán por sí mismas a la eficacia de las sentencias o actos administrativos firmes que lo hayan aplicado antes de que la anulación alcanzara efectos generales, salvo en el caso de que la anulación del precepto supusiera la exclusión o la reducción de las sanciones aún no ejecutadas completamente”*.



Respecto del contenido de estos preceptos el Tribunal Supremo se ha pronunciado en los siguientes términos:

STS de 18 de mayo de 2016- rec. Casación nº 1999/2014- respecto del mantenimiento de los actos firmes, y con relación al artículo 19.2 TRLHL establece: “(...) *Es manifiesto, de la dicción del precepto citado, que la sentencia anuladora de una ordenanza fiscal puede anular los actos firmes o consentidos dictados al amparo de la ordenanza anulada o modificada. El único requisito exigible es que la sentencia de modo expreso lo declare y que tal pronunciamiento esté justificado en virtud de su contenido (...)*”.

Tercero.- Que tal y como establece la STS de 14 de noviembre de 2006: “*Los efectos de dicho control judicial son distintos según se trate de la impugnación directa o indirecta, pues en este caso la declaración de nulidad se proyecta sobre el acto de aplicación y en nada afecta a otros actos fundados en la misma norma que no hayan sido impugnados y, tratándose de la impugnación directa, si bien la declaración de nulidad de la disposición general tiene efectos erga omnes, ello no alcanza a los actos firmes y consentidos*”.

Cuarto.- El principio de igualdad y el principio de seguridad jurídica proclamado en el artículo 9.3 de la Constitución Española para los casos de impugnación de disposiciones de carácter general, y más concretamente para los actos de naturaleza tributaria, así como las garantías de las relaciones establecidas.

Quinto.- El artículo 123. m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Sexto.- El artículo 72.c) del Reglamento de organización y funcionamiento del Ayuntamiento de Logroño, conforme al cual, corresponde a los concejales de cada Área elevar al Pleno las propuestas que le corresponda en el ámbito de las competencias de su Área.

De conformidad con lo expuesto anteriormente, se emite el siguiente,

ACUERDO

Primero.- Tomar conocimiento de la Sentencia nº 10/2023, de fecha 9 de enero de 2023 por la que se estima el recurso de apelación interpuesto por las mercantiles Marnie S.L y Coblansa S.A así como y del auto de fecha de 3 de mayo de 2023, referidos en el expositivo primero del presente acuerdo.

Segundo.- Dar cumplimiento a la Sentencia nº 10/2023, de fecha 9 de enero de 2023, declarando, en ejecución de sentencia, la nulidad parcial del artículo 7 de la Ordenanza Fiscal nº 20 reguladora de las Tasas por Ocupación de Suelo y Vuelo de Terrenos de Dominio y Uso Público Locales en las tarifas primera y cuarta que se relacionan a continuación:



VALLAS PARA NUEVAS CONSTRUCCIONES

Por metro lineal o fracción al mes 1,82 €

VALLAS PARA REFORMA DE PLANTAS BAJAS O ENTREPISOS

Por metro lineal o fracción al mes 1,82 €

ANDAMIOS O ENTRAMADO METÁLICO VOLADO O APOYADO EN EL SUELO

Por metro lineal o fracción al mes 2,67 €

CASSETAS DE OBRA, ESPACIOS VALLADOS PARA ACOPIO DE MATERIALES O SIMILARES

Por metro cuadrado o fracción al mes 2,67 €

Tercero.- Iniciar los trámites en orden a la creación de nuevas tarifas en la Ordenanza Fiscal nº 20 reguladora de las Tasas por Ocupación de Suelo y Vuelo de Terrenos de Dominio y Uso Público Locales.

Cuarto.- Suspender la liquidación de la tasa por ocupación de suelo y vuelo de terrenos de dominio y uso público locales por las tarifas declaradas nulas hasta la entrada en vigor de las nuevas tarifas y mantener los actos firmes o consentidos dictados al amparo de la ordenanza parcialmente anulada, al no prohibirlo expresamente el fallo de la sentencia y al resto de fundamentos jurídicos recogidos en el presente acuerdo.

Quinto.- Remitir el presente acuerdo a la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento a fin de que dé traslado del mismo a la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Sexto.- Publicar el presente Acuerdo de ejecución de sentencia en el Boletín Oficial de La Rioja, para general conocimiento, y en la web del Ayuntamiento de Logroño.

10.- AR AD EE APROBACIÓN DEFINITIVA BASES REGULADORAS CONCESIÓN SUBVENCIONES OBRAS DE REHABILITACIÓN, ACCESIBILIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LOS EDIFICIOS DE LA CIUDAD DE LOGROÑO.

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

1. El acuerdo adoptado, en cumplimiento del artículo 127.1.a) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la Junta de Gobierno Local de **12 de julio de 2023** por el que se aprueba el "Proyecto de Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a las obras de



rehabilitación, accesibilidad universal y eficiencia energética en edificios de la ciudad de Logroño”.

2. Que el expediente fue sometido a consulta previa en cumplimiento del artículo 133 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común, del 17 de mayo al 2 de junio de 2023 en la página web municipal **y en el tablón de anuncios municipal**.
3. El acuerdo de Pleno de fecha **3 de agosto de 2023** de “Aprobación inicial de las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las obras de rehabilitación, accesibilidad universal y eficiencia energética en edificios de la ciudad de Logroño”, publicado en el **BOR nº 162 de 9 de agosto de 2023** y expuesto al público durante un plazo de 30 días.
4. El certificado del Secretario General en funciones **de 25 de septiembre 2023** por el que se informa de que, a día de la fecha, no se tiene constancia de la presentación de alegaciones o comunicaciones durante el periodo en el que el expediente ha estado expuesto al público.
5. El artículo 49 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 55 y siguientes del Real Decreto legislativo 781/1986 por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.
6. El artículo 123.1.d) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local en su redacción dada por la Ley 57/2003 de Medidas de Modernización del Gobierno Local, en cuanto a la competencia para la aprobación de las disposiciones administrativas de carácter general.
7. Que a la vista de los antecedentes anteriores, procede la aprobación definitiva de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a las obras de rehabilitación, accesibilidad universal y eficiencia energética en edificios de la ciudad de Logroño” en los propios y exactos términos en los que fueron aprobadas inicialmente.
8. La propuesta formulada al efecto por la T.A.G. de la Dirección General de Urbanismo Estratégico.
9. El dictamen de la Comisión Informativa de Pleno de 28 de septiembre de 2023.

Adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar definitivamente las *BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN, ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS DE LA CIUDAD DE LOGROÑO*”, en los propios y exactos términos en los que fueron aprobadas inicialmente, cuya redacción se adjunta.



Segundo: Remitir al Boletín Oficial de La Rioja para su entrada en vigor, en los términos previstos en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

ANEXO

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN, ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LOS EDIFICIOS DE LA CIUDAD DE LOGROÑO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

- Artículo 01 Objeto
- Artículo 02 Ámbitos de Aplicación y Actuaciones Protegibles.
- Artículo 03 Recursos Financieros
- Artículo 04 Beneficiarios
- Artículo 05 Obligaciones de los Beneficiarios y causas de exclusión.
- Artículo 06 Vigencia de las Bases

CAPITULO II

De las Obras

- Artículo 07 Actuaciones Protegibles.
- Artículo 08 Exclusiones
- Artículo 09 Criterios objetivos de coherencia técnica y constructiva de las obras para la concesión de las ayudas.

CAPITULO III

Ayudas económicas

- Artículo 10 Subvenciones a Edificios del Centro Histórico y Calificados de Interés Histórico Arquitectónico: Actuaciones en Materia de Patrimonio Cultural.
- Artículo 11 Subvenciones en el Ámbito General I: Actuaciones en Materia de Adecuación de la Accesibilidad Universal
- Artículo 12 Subvenciones en el Ámbito General II: Actuaciones en Materia de Eficiencia Energética

CAPITULO IV

Procedimiento de concesión

- Artículo 13 Procedimiento de concesión
- Artículo 14 Convocatoria, Solicitud y Concesión de la subvención
- Artículo 15 Justificación y Pago de la subvención



- Artículo 16 Órganos competentes
- Artículo 17 Reintegro de las ayudas

CAPITULO V **Incompatibilidades**

- Artículo 18 Incompatibilidades

CAPITULO VI **Incumplimiento de las obligaciones**

- Artículo 19 Infracciones y Sanciones
- Artículo 20 Criterios de graduación de los posibles incumplimientos
- Artículo 21 Plazos

CAPITULO VII **Régimen jurídico aplicable a estas subvenciones**

- Artículo 22 Régimen Jurídico.

Disposición Final.



ANEXOS

ANEXO I Guía de la Rehabilitación.

ANEXO II Listado edificios que han alcanzado el umbral mínimo de adecuación funcional general.

ANEXO III Tipo de obras de Mejora de Eficiencia Energética

ANEXO IV Contenido y Procedimiento de la Solicitud de Informe Previo.

ANEXO V Formularios.



EXPOSICION DE MOTIVOS

Las Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones a las Actuaciones de Rehabilitación, Accesibilidad Universal y Eficiencia Energética se engloban dentro de las competencias que el artículo 25.2 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a los municipios en materia de Protección y Gestión del Patrimonio Histórico y Conservación y Rehabilitación de la edificación.

Las Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones a las obras de Rehabilitación en edificios de Logroño anteriores fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de 17 de septiembre de 2021, y publicadas en el Boletín Oficial de La Rioja nº 191 de 27 de septiembre de 2021.

Las actuales son tributarias de las aprobadas en 2021, habiéndose operado escasas modificaciones respecto a las mismas, al margen del procedimiento para su aprobación. Las aplicadas se han orientado a mejorar la comprensión de los preceptos y a su simplificación.

El texto regulador se encuentra dividido en 7 capítulos. El primero de ellos establece las Disposiciones generales aplicables en cuanto al objeto, ámbitos de aplicación, beneficiarios de las bases y sus obligaciones. A pesar de que la denominación de las Bases anteriores únicamente incluía el ámbito "Rehabilitación", en el artículo 2 se especificaba que su alcance comprendía, además, la Accesibilidad Universal y la Eficiencia Energética de edificios. Se mantiene el ámbito de aplicación de las Bases aprobadas en 2021. Al artículo 5 se incorpora como causa de exclusión la no ejecución de actuaciones subvencionadas en convocatorias anteriores, que hasta el momento era recogido en el capítulo sobre el incumplimiento de las obligaciones (Capítulo VI).

El capítulo II desarrolla las actuaciones protegibles, aquellas que se encuentran excluidas de las ayudas, y los criterios de coherencia técnica y constructiva para la concesión de las ayudas. Las actuaciones protegibles son aquellas que afectan a la adecuación estructural del edificio, la adecuación local del mismo con destino a uso vivienda, adecuación local de parte del edificio con uso distinto a vivienda, y las obras de rehabilitación realizadas en elementos singulares de interés arquitectónico, histórico, artístico o arqueológico.

El capítulo III se destina a establecer los límites económicos aplicables a cada una de las ayudas, los cuales se mantienen respecto a las Bases anteriores. Las actuaciones en materia de Patrimonio Cultural se calculan sobre el 35% del presupuesto protegible, con carácter general, con un máximo de 75.000 euros por promotor y edificio en obras de adecuación estructural, y 20.000 euros por promotor y vivienda o local, en obras de adecuación local. En el caso de subvenciones a la rehabilitación integral de edificios, con la misma base de cálculo, las ayudas ascienden a 150.000 euros por edificio en concepto de adecuación estructural. Para las subvenciones en materia de Adecuación de la Accesibilidad Universal, las ayudas se calculan sobre el 20% del presupuesto protegible, con un máximo de 8.000 euros por promotor e inmueble. Las subvenciones en materia



de Eficiencia Energética se calculan sobre el 35% del presupuesto protegible, con un máximo de 75.000 euros por edificio.

El capítulo IV desarrolla el procedimiento de concesión, justificación y pago de las ayudas. Se especifica que el procedimiento de concesión se realiza en régimen de concurrencia competitiva, junto con el contenido mínimo a incluir en la convocatoria periódica de las ayudas. En el mismo se detalla la documentación a aportar con la solicitud de subvención, con referencia expresa a los formularios o modelos de documentos aplicables para la presentación de la misma. Se mantiene en estas bases el sistema de prelación de solicitudes para el otorgamiento de subvenciones introducido en las aprobadas en 2021. El plazo general previsto para la ejecución de las actuaciones subvencionadas es de 2 años.

El capítulo V es el dedicado a las incompatibilidades de las ayudas. Únicamente se establece su incompatibilidad con cualquier otra ayuda municipal destinada al mismo fin, especificando que la suma de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos con el mismo objeto no podrá superar el 100% del coste de la actuación subvencionada.

El capítulo VI establece las consecuencias del incumplimiento de obligaciones, recogiendo las prescripciones previstas por la Ley 38/2003 General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la anterior. De igual forma sucede con el Capítulo VII Régimen Jurídico aplicable.

Las Bases incorporan como Anexos los formularios previstos para la presentación de la documentación, así como la Guía de la Rehabilitación aplicable a las obras a realizar, junto con la relación de precios máximos a considerar, el listado de edificios que han alcanzado el umbral mínimo de adecuación funcional general, en el que, por lo tanto, no son subvencionables las obras de adecuación local, y el tipo de obras subvencionables en cuanto a la Mejora de la Eficiencia Energética.

Las Bases Regulatoras para la Concesión de Subvenciones a las Actuaciones de Rehabilitación en la Ciudad de Logroño son el documento en el que se establecen las condiciones que regulan la concesión de subvenciones, se definen las líneas de actuación municipal que se gestionan desde la Oficina de Regeneración Urbana y Vivienda, y se determinan los detalles de su tramitación, simplificando la aportación de la documentación necesaria. Al ser redactadas para que su interpretación sea accesible para todos los beneficiarios, son el documento apropiado para facilitar su divulgación a la ciudadanía.

La redacción actual de las Bases mantiene los criterios de las líneas de actuación anteriores y las nuevas incorporaciones han sido realizadas en adaptación a la legislación vigente; conforme establece la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, muy especialmente, en lo referente a su tramitación telemática.



La formulación de las Bases se ha realizado dentro de los cauces marcados por la normativa vigente en la materia, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, recogiendo el procedimiento señalado en los artículos 17.3.b y 20.8.a referente a la publicación del extracto de su convocatoria cuyo texto completo podrá consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, dependiente del Ministerio de Hacienda, así como a lo establecido en el Reglamento que la desarrolla aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio, con las adaptaciones procedimentales necesarias para la correcta gestión.



CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto

Estas Bases se redactan con el propósito de convertirse en una herramienta eficaz para fomentar las actuaciones privadas tendentes a la conservación y mejora del parque edificado residencial en el término municipal de Logroño. Iniciativa con la que el Ayuntamiento de Logroño desea potenciar que las intervenciones se lleven a cabo en aquellos ámbitos prioritarios donde existe un mayor interés general, teniendo por objeto:

- Fomentar la rehabilitación, conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico, arquitectónico y artístico de la ciudad.
- Potenciar la implantación o mejora de la accesibilidad universal en edificios.
- Impulsar la mejora de la eficiencia energética en edificios residenciales de vivienda colectiva.

Estas bases establecen los mínimos necesarios y valoran las características objetivas de la actuación a acometer en los edificios, definiendo los criterios de coherencia de las obras, las calidades a garantizar y el límite del presupuesto protegible para su aplicación en cada supuesto, detallando el proceso a seguir en su tramitación.

La actuación pública regulada en estas Bases se establece como colaboración económica a fondo perdido en la financiación de las actuaciones promovidas por los agentes privados.

Artículo 2. Ámbitos de Aplicación y Actuaciones Protegibles.

2.1. Actuaciones en Materia de Patrimonio Cultural.

Esta línea de subvención tiene por objeto fomentar las actuaciones privadas en los edificios calificados por su interés arquitectónico e histórico, indicados con los dígitos I, II, III, IV y V en el Plan General Municipal.

Se entiende por Centro Histórico el recinto definido por el Plan General Municipal de Logroño y limitado por las calles Avda. de Navarra, Avda. de Viana, San Gregorio, Norte, Once de Junio y los Muros de Bretón de los Herreros, de la Mata, del Carmen y de Cervantes.

Esta línea de actuación está definida para fomentar las actuaciones privadas tendentes a la conservación y puesta en valor del Patrimonio Cultural de la Ciudad de Logroño, especialmente el patrimonio histórico y arquitectónico, incluyendo las obras de adecuación estructural y las de adecuación parcial con objeto de mantener, conservar y utilizar el patrimonio edificado y mejorar las condiciones físicas y sociales en su ámbito de intervención. Las bases valoran las



características objetivas de la rehabilitación a acometer, definen los criterios de coherencia de las obras, y determinan las calidades a garantizar y el límite del presupuesto para su aplicación.

2.2. Actuaciones en Materia de Adecuación de la Accesibilidad Universal.

Esta línea de subvención municipal tiene por objeto fomentar las actuaciones privadas realizadas en los edificios situados en el suelo urbano, delimitado por el Plan General Municipal de Logroño, tendentes a la mejora de la accesibilidad.

Esta línea de actuación está definida para fomentar las actuaciones privadas tendentes a la adaptación funcional de los elementos comunes de los edificios residenciales con objeto de lograr la progresiva implantación de la accesibilidad universal.

No se incluye en este ámbito la mejora de la accesibilidad en el interior de viviendas, la cual es objeto de otras Bases Reguladoras de Subvenciones con un procedimiento simplificado.

Incluye también las obras de reforma parcial de locales que alberguen actividades profesionales cuya directriz única y exclusiva se dirija a suprimir las barreras que dificultan la movilidad y/o que obstaculizan la autonomía de recorridos para las personas con limitaciones funcionales. Estas bases establecen los requisitos exigidos, atendiendo al nivel de limitación funcional que presenten las personas usuarias del local, garantizando que estén dirigidas a mejorar la calidad de vida de este colectivo en el ámbito urbano en el que desarrollan sus actividades cotidianas. También determinan el límite del presupuesto para su aplicación.

2.3. Actuaciones en Materia de Eficiencia Energética.

Esta línea de subvención municipal tiene por objeto fomentar las actuaciones privadas realizadas en los edificios residenciales de vivienda colectiva situados en el suelo urbano establecido por el Plan General Municipal de Logroño, tendentes a la mejora de la eficiencia energética y propiciar el "Ahorro de Energía".

Conocedores de las limitaciones cualitativas de los edificios construidos con anterioridad a la entrada en vigor del Código Técnico de la Edificación, CTE, el objeto es mejorar las condiciones térmicas de la envolvente de los edificios y las de sus instalaciones para que su consumo proceda de fuentes de energía renovable. Para su tramitación se requiere la intervención de un técnico competente que realice el estudio previo del edificio y conforme a sus características constructivas, de compartimentación y uso, determine las obras necesarias para Certificar una Calificación Energética C y un ahorro de energía del 35%.

Artículo 3. Recursos Financieros.

Los recursos aplicables a las ayudas económicas previstas en estas Bases serán los que anualmente figuran en la aplicación presupuestaria correspondiente de los Presupuestos



Municipales, estando la concesión de estas subvenciones condicionada a la existencia de crédito presupuestario.

Corresponde a la Junta de Gobierno Local aprobar las convocatorias para la concesión de estas subvenciones. En las convocatorias se fijarán los criterios y las prioridades de las actuaciones, las cuantías, las modalidades previstas, los plazos para su presentación, así como las posibles modificaciones y ampliaciones del mismo.

La convocatoria deberá fijar la cuantía total máxima destinada a las subvenciones previstas, pudiendo fijar asimismo, y con carácter excepcional, la posibilidad de establecer una cuantía adicional a la anterior para la misma convocatoria.

Artículo 4. Beneficiarios.

Podrán acceder a las ayudas económicas a la rehabilitación los promotores de obras de las características establecidas en estas bases en cualquiera de los siguientes casos:

1. Comunidades de Propietarios.
2. Propietarios de la totalidad del edificio en el que se prevén las obras.
3. Propietarios y usufructuarios de viviendas o locales en edificios divididos horizontalmente, siempre que las actuaciones se ajusten a lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal.
4. Arrendatarios de viviendas o locales, siempre que las actuaciones se ajusten a lo previsto en la Ley de Arrendamientos Urbanos, se efectúen mediante convenio con el arrendador o existan opciones de compra a favor de los mismos.

Se considerarán excluidos de la condición de beneficiarios aquellos en los que existan participaciones de cualquier entidad u organismo del sector público en su organización o capital social.

Se consideran también excluidas aquellas solicitudes en las que se compruebe la existencia de aspectos singulares que afecten a la ejecución o financiación de la obra, tales como:

- El potencial financiero de su promotor, entendiéndose como tal una cifra de negocios superior a 10.000.000 € anual.
- Personas físicas con más de 10 viviendas en propiedad en el término municipal.

Se tendrá en cuenta asimismo las limitaciones legales o reglamentarias vigentes en cada convocatoria a la percepción de subvenciones que pudieran afectar a la libre competencia entre empresas de estados miembros de la Unión Europea.



Para el caso de ayudas a la eficiencia energética, a la adecuación estructural en la rehabilitación de edificios catalogados y rehabilitación integral de edificios no operarán las exclusiones a los beneficiarios privados recogidas en el párrafo anterior.

Artículo 5. Obligaciones de los Beneficiarios y causas de exclusión.

5.1 Obligaciones

El beneficiario deberá cumplir los requisitos y las obligaciones contenidas en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como las que se establecen en estas bases y en concreto:

- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y otros pagos frente a la Agencia Tributaria, a la Seguridad Social y Ayuntamiento de Logroño.
- Destinar el importe de las ayudas a la finalidad a la que van dirigidas y al objeto de éstas.
- Ejecutar las obras que hayan servido de base para la determinación de las ayudas económicas municipales, de acuerdo con los presupuestos, calidades, cuantía y documentación gráfica que se aporten; y con los criterios objetivos de coherencia técnica y constructiva de las obras.
- Cumplir lo establecido en estas bases y cualquiera de los plazos determinados en ellas.
- Acreditar al término de las obras el coste total de las mismas, según lo establecido en estas bases.
- Permitir la inspección municipal de las obras.

Por otro lado, el artículo 31.4 de la Ley 38/2003 establece la obligación por parte del beneficiario de destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención, estableciendo un mínimo de cinco años para los bienes inscribibles en un registro público, y dos años para el resto de bienes.

Esta condición o carga sobre el inmueble deberá hacerse constar mediante inscripción en el correspondiente registro público, junto con el total de importe justificado y percibido por el beneficiario. El cambio de destino y/o de titular del inmueble subvencionado deberá ser puesto en conocimiento del Ayuntamiento a través de comunicación dirigida a la Oficina de Regeneración Urbana y Vivienda del Ayuntamiento de Logroño.

El Ayuntamiento se reserva la potestad de autorizar el cambio de destino, enajenación o gravamen del inmueble, con el mantenimiento de la obligación de destino para el nuevo adquirente por el periodo restante, así como la de solicitar la acreditación de haber realizado la anotación registral referida en este artículo.

5.2 Causas de exclusión



No haber ejecutado las obras para las que se concedió subvención en una convocatoria anterior (mismo objeto). Será causa de exclusión para la convocatoria inmediatamente siguiente a la adopción del Acuerdo o Resolución municipal de pérdida del derecho al cobro de la subvención de la actuación no ejecutada.

Artículo 6. Vigencia de las Bases

Estas Bases regirán las convocatorias de ayudas a las obras de rehabilitación en la ciudad de Logroño en tanto no se modifique su redacción o se aprueben otras Bases Regulatoras y únicamente se aplicarán a los procedimientos de concesión que se inicien tras la aprobación de las mismas.

Estas Bases entrarán en vigor transcurridos 15 días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de La Rioja, en aplicación del artículo 65.2 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CAPITULO II De las obras

Artículo 7. Actuaciones Protegibles.

Obras que tiendan a la adecuación estructural del edificio, entendiéndose por tales las obras destinadas a obtener mejoras en los siguientes aspectos: seguridad estructural y constructiva, seguridad en caso de incendio, seguridad de utilización y accesibilidad, higiene, salud y protección del medio ambiente, protección contra el ruido, ahorro de energía y aislamiento térmico, acabados generales, fachadas, instalaciones generales, instalaciones comunitarias, red de saneamiento y cualquier otra que comprenda la adecuación del equipamiento comunitario primario.

Obras que tiendan a la adecuación local de parte del edificio con destino a uso de vivienda, entendiéndose por tales las obras tendentes a obtener mejoras de habitabilidad en los siguientes aspectos: programa mínimo y compartimentación de espacios, condiciones de iluminación y ventilación, seguridad de utilización y accesibilidad, secado de ropa, programa mínimo sanitario, patios, instalaciones, accesos, aislamientos, acabados interiores y cualquier otra que comprenda su adecuación constructiva o funcional. Un inmueble tendrá la consideración de vivienda cuando cuente con Cédula de Habitabilidad pero a los efectos de concesión de las ayudas de estas Bases al finalizar las obras además deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Deberá ser posible la circulación entre todas las dependencias de la vivienda sin necesidad de salir de esta, a espacio abierto al exterior o a elemento común del edificio.
- La vivienda no servirá de paso a otra vivienda o uso no vinculado a la misma, de forma que toda habitación a la que se acceda únicamente desde el interior de la vivienda formará parte de la misma a todos los efectos.
- La vivienda no se comercializará en canales de alquiler turístico, sea en calidad de vivienda de uso turístico o apartamento turístico.



Obras que tiendan a la adecuación local de parte del edificio con destino distinto a vivienda para usos con horario laboral de 8 a 22 horas, cuando se establezca alguna de las siguientes actividades establecidas en el artículo 2.2.3 del Plan General Municipal de Logroño:

- Industrial, en la categoría de "Talleres Independientes" los clasificados como "Talleres Domésticos" y "Artesanía de Servicio".
- Locales comerciales y tiendas en la categoría de "Comercio detallista tradicional"
- Oficinas.
- Enseñanza.
- Sanidad.
- Espectáculos públicos, culturales e instalaciones turístico-recreativas.

Obras de rehabilitación realizadas en elementos singulares de interés arquitectónico, histórico, artístico o arqueológico. A estas ayudas podrán optar todos los edificios sea cual sea su fecha de construcción, su estado o su grado de calificación.

Artículo 8. Exclusiones

No se considerarán objeto de estas bases reguladoras las siguientes obras o actuaciones:

- Las obras de adecuación local para la rehabilitación de viviendas cuyo destino sea "uso turístico", así como las obras de reforma, adecuación o rehabilitación para el desarrollo de actividades no reguladas o ajenas.
- Las obras de rehabilitación que se realicen en edificios de nueva planta construidos con posterioridad al 6 de septiembre de 1984, fecha de entrada en vigor de la primera normativa Municipal de Ayudas a la Rehabilitación.
- Las obras de adecuación local en los edificios calificados de interés situados fuera del Centro Histórico y los situados dentro del Centro Histórico que hayan alcanzado el "umbral mínimo de adecuación funcional general" y que se relacionan en el Anexo II. Únicamente podrán optar a las ayudas para las obras de adecuación estructural.
- La demolición de fachadas y vaciado del edificio. Únicamente se subvencionarán las obras de mantenimiento y restauración de la fachada original.
- No serán objeto de ayuda las obras en las que se observe la existencia de uno o más de los siguientes aspectos:
 1. Por su naturaleza el Ayuntamiento aprecie que puedan contribuir al deterioro físico y social del entorno en el que se sitúan.
 2. Tengan por objeto la construcción de edificios de nueva planta o la demolición completa del edificio.



3. Tendentes a la adecuación local, o para mejorar su accesibilidad, se ejecuten en edificios en los que existan problemas graves de adecuación estructural, o aquellas que solo efectúen reparaciones puntuales de los problemas graves de adecuación estructural existentes.
4. Tengan por objeto la sustitución o mejora de elementos en buen estado, o aquellas que puedan ser consideradas de mantenimiento. Se entenderá que las obras anteriormente subvencionadas en aplicación de esta normativa tienen en todos los casos garantías decenales, no admitiéndose a trámite las solicitudes que impliquen duplicidad de conceptos hasta haber transcurrido dicho periodo.
5. Tengan prevista la adecuación de un edificio en el que realizadas anteriormente obras acogidas a ayudas municipales se observe que han sido transgredidos los condicionantes en su día estipulados o en el que, por efecto de obras posteriores, hayan sido modificadas las condiciones básicas de adecuación constructiva o compositiva lograda en la intervención anterior. En estos supuestos, podrán acogerse a las ayudas, si en los presupuestos que se aporten y en el transcurso de la ejecución de las obras, se aborda la subsanación de los reparos que sean anotados al respecto, sin que tales obras de subsanación de las acciones transgresoras puedan ser objeto de subvención.
6. Correspondan a conceptos, en sí ajenos a lo que propiamente se reconoce, como obras civiles de construcción y que se consideren complementarias a la obra principal o directamente ligadas al uso o actividad que se implanta; como lo son los conceptos de obra referidos a mobiliario, acondicionamiento interior de armarios, mamparas, elementos ornamentales, luminarias ornamentales, electrodomésticos, hilo musical, redes informáticas internas, equipamiento comercial, instalaciones especiales, etc.
7. Se realicen en un edificio en el que no haya sido presentada la Inspección Técnica de edificios teniendo obligación de hacerlo.
8. Para las obras de accesibilidad que tengan por objeto el intervenir en un establecimiento público, quedan excluidas las obras de primer acondicionamiento o de reforma completa de locales o establecimientos públicos, así como las derivadas de cualquier otra causa o motivo por el que sea un requisito obligado por la administración.

Artículo 9. Criterios objetivos de coherencia técnica y constructiva de las obras para la concesión de las ayudas.

- 9.1. Con el fin de garantizar un mínimo de coherencia, las obras que se realicen en los inmuebles objeto de estas ayudas deberán ajustarse a lo determinado en la Normativa Municipal y a las exigencias básicas del Código Técnico de la Edificación, CTE. Los edificios protegidos en el Plan General Municipal en base a su interés histórico arquitectónico, cumplirán además lo determinado en la Guía para la Rehabilitación, recogida como Anexo I de estas Bases.
- 9.2. Sólo serán objeto de ayuda las obras que cumplan los siguientes requisitos:



1. Se realicen en la línea de las directrices generales marcadas por el planeamiento urbanístico y que por tanto se adapten a las Ordenanzas y disposiciones legales aplicables y cumplimenten los condicionantes municipales
2. Se realicen con la suficiente entidad para ser denominadas completas en los elementos sobre los que se interviene.
3. Se ejecuten mediante técnicas y materiales que garanticen la calidad constructiva y estética requerida y que por tanto se adapten a la Normativa vigente al respecto y cumplimenten los condicionantes municipales.
4. Realizadas sobre fachada vista desde la vía pública garanticen la recuperación de su unidad compositiva y que por tanto intervengan sobre todos aquellos elementos que la desvirtúen o que afecten negativamente al entorno, sea cual sea su situación urbanística.

CAPITULO III **Ayudas económicas**

La cuantía de la subvención será determinada en función del Ámbito de aplicación. El importe total no podrá ser en ningún caso de cuantía tal que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, superen el coste de la actuación subvencionada.

Las ayudas económicas a la rehabilitación en todas las líneas de actuación previstas en estas bases consistirán en una ayuda económica a fondo perdido cuya cuantía se calculará aplicando un porcentaje al presupuesto protegible de las obras, limitándose a aquellos conceptos subvencionables conforme a la normativa y ordenanzas vigentes, quedando, por tanto, al margen su aplicación sobre las cuantías correspondientes al impuesto del valor añadido del coste de las obras (I.V.A.), y cualquiera otro impuesto o tasa a sufragar ante entidades y organismos públicos por conceptos relacionados con las obras realizadas (licencias, vados, etc.).

Artículo 10. Actuaciones en Materia de Patrimonio Cultural.

10.1. Subvenciones generales a las obras.

Estas ayudas se concederán a las obras cuyo presupuesto protegido supere la cantidad de 2.500€ sin IVA y deberán responder a los criterios de coherencia fijados por estas bases.

10.1.1. Las obras objeto de subvención son la totalidad de las actuaciones protegibles realizadas en los edificios correspondientes a las establecidas en el Artículo 7 de estas bases y, por tanto, que tiendan a la adecuación estructural del edificio, que tiendan a la adecuación local de parte del edificio con destino a uso vivienda o para las actividades determinadas en los supuestos de adecuación local con destino a distinto a vivienda. Las “viviendas de uso turístico” corresponden a una actividad excluida del ámbito de aplicación de esta subvención.



10.1.2. El presupuesto protegible se determinará con los presupuestos aportados por los promotores aplicando los criterios establecidos en la guía de la rehabilitación (Anexo I de las presentes bases). En el presupuesto protegible se podrá incluir el coste de honorarios profesionales de las obras correspondientes y los gastos de visado correspondientes al promotor cuando sea obligatoria su tramitación.

10.1.3. El porcentaje general en el cálculo de las ayudas será del 35%. con las siguientes salvedades:

Para las obras que tengan como fin el aislamiento térmico y/o acústico, el porcentaje aplicable sobre el presupuesto protegible de dichas obras podrá ser incrementado hasta un 15%, sin que excluya la posibilidad de solicitar ayudas por otros conceptos, aplicándose en este último supuesto, los porcentajes de carácter general.

10.1.4. En ningún caso la cuantía de estas ayudas podrá superar, para cada anualidad presupuestaria, el importe máximo de 75.000€ por promotor y edificio en las obras de adecuación estructural y 20.000€ por promotor y vivienda o local en las obras de adecuación local.

10.2. Subvenciones especiales a las obras.

10.2.1. Subvenciones a la rehabilitación integral de edificios.

1. Se entenderán como obras de rehabilitación integral de un edificio aquellas que comprendan la consolidación y restauración de la totalidad de los elementos estructurales del inmueble y de sus instalaciones generales, ejecutándose simultáneamente la completa adecuación de todas sus plantas para la implantación de cualquiera de las actividades previstas en el Plan General Municipal de Logroño.
2. Las ayudas económicas municipales a las obras de rehabilitación integral de edificios se aplicarán a las actuaciones privadas que se realicen en edificios englobados en el ámbito general de aplicación de esta línea de actuación en materia de patrimonio cultural. Las soluciones arquitectónicas proyectadas y usos previstos deberán ser adecuadas y compatibles con las características tipológicas del edificio en el que se interviene.
3. Las ayudas económicas correspondientes en estos supuestos serán el porcentaje equivalente a las generales, del 35%. Para las obras que tengan como fin el aislamiento térmico y/o acústico, el porcentaje aplicable sobre el presupuesto protegible de dichas obras podrá ser incrementado hasta un 15%
4. La cuantía de estas ayudas no podrá superar, para cada anualidad presupuestaria, el importe de 150.000€ por promotor y edificio en concepto de adecuación estructural y 15.000€ por promotor y vivienda o local en concepto de adecuación parcial.

10.2.2. Subvenciones a las obras de mantenimiento y restauración de fachadas.



1. Podrán beneficiarse de las ayudas las obras de rehabilitación de las fachadas mantenidas en pie tras el vaciado del edificio en parcelas calificadas como I, II, III y IVa.
2. La cuantía se calculará aplicando un porcentaje al presupuesto protegible de las obras específicamente referidas al mantenimiento y restauración de las fachadas.
3. El porcentaje general en el cálculo de las ayudas será del 35%. Para las obras que tengan como fin el aislamiento térmico y/o acústico, el porcentaje aplicable sobre el presupuesto protegible de dichas obras podrá ser incrementado hasta un 15%
4. La cuantía de estas ayudas no podrá superar, para cada anualidad presupuestaria, el importe máximo de 75.000€ por promotor y edificio.

10.2.3. Subvenciones a las obras en elementos singulares de interés.

1. Podrán beneficiarse de las ayudas a la rehabilitación las obras de reintegración y puesta en valor de elementos singulares de interés arquitectónico, histórico, artístico o arqueológico, cuando la rehabilitación de un edificio o fachada implique la utilización de técnicas especiales o inusuales para el rescate y recuperación de acabados y elementos arquitectónicos preexistentes de interés: trabajos de cantería, estucos, fundición y forja, carpintería y ebanistería, etc.
2. La cuantía se calculará aplicando un porcentaje al presupuesto protegible de las obras específicamente referidas a las obras en elementos singulares de interés.
3. El porcentaje general en el cálculo de las ayudas será del 35%, no pudiendo superar la cuantía de estas ayudas, para cada anualidad presupuestaria, el importe máximo de 75.000€ por promotor y edificio. Como caso particular podrá ser subvencionado hasta el 100% el exceso de costes respecto a la utilización de medios normales, previo informe de los Servicios Técnicos Municipales donde se aprecie la necesidad. Así mismo podrán recibir igual tratamiento aquellas obras que por imposición o recomendación municipal impliquen la reforma o sustitución de elementos en buen estado que afecten negativamente a la composición general del inmueble.
4. Estas ayudas tienen carácter adicional a las cuantías obtenidas por subvenciones generales a la obras.

Artículo 11. Actuaciones en Materia de Adecuación de la Accesibilidad Universal.

Las obras objeto de subvención son aquellas cuyo objeto sea la adaptación de la accesibilidad universal conforme a lo determinado en el Código Técnico de la Edificación, CTE.

El presupuesto protegible de las obras comprenderá: los costes referidos a la totalidad de la obra civil vinculada específicamente a las obras de adaptación previstas (albañilería, fontanería, electricidad, etc.), y los correspondientes a instalación de aparatos electromecánicos, equipos y dispositivos especiales instalados que pasen a constituirse como elementos propios de la edificación y cuyas características permitan considerarlos parte integrante del inmueble, siempre y cuando su justificación provenga de ser una necesidad básica e imprescindible demandada por las características del solicitante, a las obras necesarias para acondicionar la accesibilidad universal en



los elementos comunes del edificio o corresponda a la ejecución de las obras de los ajustes razonables de accesibilidad universal determinados en el Acta de la Inspección Técnica del Edificio, Acta de la ITE.

La cuantía de las ayudas se calculará a partir de los siguientes porcentajes:

- Obras de adaptación de elementos comunes: 20%
- Obras de adecuación y adaptación de establecimientos públicos: 20%

El importe máximo de ayudas a las obras será de 8.000€ por promotor, e inmueble en cada anualidad presupuestaria; a excepción de las Comunidades de Propietarios en las que existan varios portales, entendiéndose que en estos casos el tope máximo de las ayudas se aplicará en base al presupuesto protegible de las obras realizadas en cada uno de los portales.

Artículo 12. Actuaciones en Materia de Eficiencia Energética.

Estas ayudas se concederán a las obras cuyo presupuesto protegido supere la cantidad de 20.000€ sin IVA y deberán responder a los criterios de coherencia fijados por estas bases:

Las obras objeto de subvención son las realizadas en edificios de vivienda colectiva cuya construcción haya finalizado con anterioridad a la fecha de aprobación del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, Código Técnico de la Edificación, CTE (BOE 28 de marzo de 2006) y cuyo objeto sea la mejora de la Eficiencia Energética de los edificios residenciales de vivienda colectiva y propicien el "Ahorro de Energía".

Las obras se realizarán conforme a proyecto y dirección de obra de técnico competente. Corresponde al técnico certificar las características constructivas del edificio antes de la intervención, determinando las cualidades térmicas del inmueble y emitiendo el correspondiente Certificado de Calificación Energética. El proyecto establecerá las obras previstas en el edificio, siendo subvencionables aquellas correspondientes a los conceptos de obra determinados en el Anexo III de estas Bases, aportando los cálculos que justifiquen su eficacia para alcanzar una calificación energética de Categoría C o superior y conseguir una reducción de la demanda energética anual global del edificio de al menos un 35%. Al final de las obras se debe aportar Certificado Técnico que justifique el cumplimiento de los objetivos de Calificación Energética y de Ahorro de Energía. En la Justificación de la demanda energética en la situación previa y posterior a las actuaciones propuestas o en su caso del consumo de energía primaria no renovable se podrán utilizar cualquiera de los programas informáticos reconocidos conjuntamente por los Ministerios de Fomento y Energía, Turismo y Agencia Digital que se encuentran en el registro general de documentos reconocidos para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.

El presupuesto protegible se determinará con los presupuestos aportados por los promotores, correspondiente a los tipos de obra determinados en el Anexo III de las Bases, que tengan por objeto la mejora de la eficiencia energética y el "Ahorro de Energía", pudiendo incluir el coste de honorarios profesionales correspondientes al proyecto y dirección de las obras, los gastos de



visado correspondientes al promotor, así como los ensayos pertinentes para el análisis de sus patologías y termografías que garantice y certifiquen la eficacia de los resultados.

El porcentaje para el cálculo de la ayuda será del 35% del presupuesto protegible.

El importe máximo de ayudas a las obras será de 75.000 € por edificio.

CAPITULO IV

Procedimiento: “Concesion” y “Justificacion y pago”

Artículo 13. Procedimiento de Concesión.

El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y constará de tres fases.

Artículo 14 Convocatoria, Solicitud y Concesión de la Subvención.

La Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo, aprobará la apertura de la convocatoria y la autorización del gasto correspondiente, así como la disponibilidad presupuestaria y se procederá a la posterior publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Es entonces cuando tiene lugar, de oficio, el inicio del procedimiento para la concesión de las subvenciones.

14.1.Convocatoria.

En la convocatoria constará:

- Beneficiarios y exclusiones. Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.
- Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.
- La remisión a estas bases reguladoras y al Boletín Oficial de la Rioja en que se publicaron.
- Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención.
- Indicación de los órganos competentes para hacer la instrucción y resolución del procedimiento.
- Plazo de presentación de solicitudes.
- Plazo de resolución y notificación.
- Medio de notificación o publicación de las resoluciones administrativas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Documentos e información que deben adjuntarse a la solicitud.
- Criterios de valoración de las solicitudes.
- Forma y plazo para la justificación y pago de la subvención.

14.2.Solicitud.



La solicitud de Subvención se presentará en el impreso formalizado preparado al efecto, Modelo F2, debidamente cumplimentado, con especificación de las actuaciones a realizar y ámbito de actuación.

La documentación a aportar con la solicitud de subvención será la que se relaciona a continuación:

1. La que acredite la personalidad del solicitante:
 - Copia del NIF del solicitante Beneficiario de la ayuda.
 - En su caso, copia del NIF del representante y documentación que acredite la representación que ostenta.
2. Para actuaciones en el Centro Histórico, Edificios Calificados y en Materia de Eficiencia Energética.
 - Escritura de propiedad o nota simple del Registro de la Propiedad, en los que se acredite la titularidad.
 - O, Contrato de arrendamiento y autorización del propietario para la realización de las obras.
3. Para Comunidades de Propietarios, Acta de reunión de la Comunidad que contenga:
 - Acuerdo de solicitar ayudas municipales para la realización de las obras.
 - Nombramiento del representante a los efectos de la tramitación de las ayudas
 - Aprobación del Presupuesto de Ejecución de las Obras.
4. Para justificar la condición de beneficiario respecto a las exclusiones del artículo 4 de estas Bases, se requerirá la presentación de Declaración Responsable en la que se declare que no concurre ninguna de las causas de exclusión establecidas. Modelo DB
5. Presupuesto de ejecución de las obras a realizar, en el que se detallen y relacionen la totalidad de los trabajos para los que se solicitan las ayudas, efectuando su medición y descripción valorada unitariamente por partidas, firmado por el solicitante o representante y por la empresa encargada de realizar las obras.
 - Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía establecida en la Ley de Contratos para el contrato menor, deberá acreditarse que se han solicitado, con carácter previo a la contratación, al menos tres presupuestos para la realización de las obras, debiendo presentar copia de las tres ofertas y quedar justificada la elección de aquella oferta que no recaiga en la propuesta más ventajosa económicamente.
6. Presupuesto total de honorarios técnicos así como la documentación técnica legalmente exigible (proyecto, dirección de obra y resto de documentación necesaria para su ejecución, suscrita por técnico competente según determina la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, LOE,).
7. Fotografías en las que se aprecie el estado inicial del edificio/vivienda/local antes de la intervención, limitándose al ámbito al que hacen referencia la obras previstas.
8. Deberán tener solicitada la correspondiente licencia municipal de obras.
9. Las obras de rehabilitación para uso de vivienda deberán presentar además:
 - Declaración responsable suscrita por el beneficiario de las ayudas comprometiéndose a no destinar la vivienda a un uso turístico durante un periodo mínimo de 10 años contado a partir de la fecha del acuerdo de justificación y pago de la subvención. Modelo C



10. Las obras de eficiencia energética deberán presentar además:

- Proyecto técnico suscrito por técnico competente y certificado de nombramiento de dirección técnica de las obras, que justifique el análisis previo realizado en el inmueble respecto a sus características constructivas, y aporte los cálculos que justifiquen la eficacia de las actuaciones previstas para alcanzar una calificación energética de Categoría C o superior y conseguir una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración del edificio de al menos un 35%.

La presentación de solicitudes podrá realizarse en cualquiera de los registros señalados en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, los sujetos a los que se refiere el artículo 14.2 de la citada Ley 39/2015, deberán presentar su solicitud en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Logroño, o en los restantes registros electrónicos de la Administración del Estado, de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, de las Entidades que integran la Administración Local o cualesquiera organismos a los que se refiere el artículo 2.2 de la citada Ley 39/2015.

Antes del inicio de las obras objeto de estas subvenciones, los técnicos municipales de la Oficina de Regeneración Urbana y Vivienda, realizarán la inspección del lugar donde está prevista su ejecución, comprobando tanto la coherencia como la necesidad de la actuación.

Con posterioridad a la visita, los técnicos emitirán un informe haciendo constar las pautas y criterios a tener en cuenta en la realización de las obras, de conformidad con lo dispuesto en estas Bases y en la Guía para la Rehabilitación; sin perjuicio de que puedan emitirse nuevos informes durante la ejecución de las obras.

Este informe será notificado a los interesados para su conocimiento y efectos.

Los solicitantes que ya cuentan con el informe previo regulado en el Anexo IV a estas bases, bastará con la presentación únicamente de la Solicitud de Subvención (Modelo F2), no siendo necesario realizar nueva visita al emplazamiento de la obra.

14.3. Concesión de la subvención.

Presentada la solicitud de subvención junto con la documentación exigida, si ésta no reúne los requisitos establecidos en estas Bases, por falta de alguno de los documentos indicados en el apartado anterior, se habilitará al interesado un plazo improrrogable de 10 días para la subsanación de la documentación. En este caso, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación. La falta de presentación de la documentación requerida ocasionará que se le tenga desistido de la solicitud de subvención formulada, previa



resolución municipal en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común.

En el acuerdo o resolución de concesión individual se especificará el beneficiario, la finalidad de la subvención, así como el presupuesto protegible y la subvención concedida, además de los criterios de adecuación que deban cumplir en la realización de las obras.

Agotado el crédito presupuestario, el órgano instructor formulará la propuesta de cierre de convocatoria que se aprobará mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local. Este Acuerdo incluirá una relación ordenada de todas las solicitudes presentadas, tanto las concedidas, como las excluidas, con la motivación de su exclusión.

Los acuerdos y Resoluciones anteriores serán publicados de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Tal publicación se llevará a cabo con carácter anual en el Boletín Oficial de La Rioja.

El plazo máximo para resolver y notificar el acuerdo o resolución de concesión de la subvención será de seis meses, contado a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

El derecho de cobro de la subvención solo se producirá con la aprobación del acuerdo o resolución de justificación y pago de ésta.

Se establece un plazo máximo de ejecución de las obras de rehabilitación, que será de dos años por promotor y edificio, a contar desde la fecha de la concesión de la subvención, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del plazo, conforme establece en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las subvenciones se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones y se dará cuenta de todo el proceso en la página web municipal.

14.3.1. Prelación en el otorgamiento de la subvención.

La valoración de las solicitudes se efectuará de acuerdo a los criterios que se establecen a continuación. Se establece un umbral mínimo de 5 puntos para poder acceder a la concesión de la subvención.

Dado el carácter de convocatoria abierta, y con el objeto de fijar un plazo para realizar la comparación relativa entre solicitudes, se dispone un periodo de 1 día natural, dentro del cual, las solicitudes presentadas se concederán según el orden de puntuación obtenido, de mayor a menor. Para el caso de solicitudes presentadas en el mismo día que obtengan idéntica puntuación, su concesión se realizará según orden de entrada en el registro administrativo.



Las solicitudes que superen el umbral mínimo previsto, presentadas en diferentes días naturales, se concederán por orden de entrada, hasta agotar crédito previsto en la convocatoria.

Criterios Generales:

- Obras que se realicen en la línea de las directrices generales marcadas por el planeamiento urbanístico. (1 punto)
- Obras que se realicen con la suficiente entidad para ser denominadas completas en los elementos sobre los que se interviene. (1 punto)
- Obras que se ejecuten mediante técnicas y materiales que garanticen la calidad constructiva y estética requerida. (1 punto)

Criterios para las Actuaciones en materia de Patrimonio Cultural:

- Obras realizadas en edificios calificados según el Plan General Municipal. (1 punto)
- Obras realizadas en edificios situados en el Centro Histórico de Logroño (1 punto)
- Obras que se realicen en edificios construidos con anterioridad al 6 de septiembre de 1984. (1 punto.)
- Obras que se ajusten a los criterios establecido en la Guía de Rehabilitación, anexo I de las Bases (1 punto)
- Obras de rehabilitación realizadas en elementos comunes de los edificios (1 punto)
- Obras de rehabilitación de estructura, realizadas de forma que garanticen la estabilidad y seguridad del edificio. (1 punto)
- Obras de rehabilitación de fachadas hacia vía pública que garanticen la recuperación de su unidad compositiva. (1 punto)
- Obras de rehabilitación de cubierta, realizadas de forma que garanticen su seguridad estructural, estanqueidad y aislamiento térmico. (1 punto)
- Obras de mejora de eficiencia energética, aislamiento térmico y acústico en inmuebles con carencias en este ámbito (1 punto)
- Obras de mejora de accesibilidad universal en los inmuebles (1 punto)
- Obras de reintegración y puesta en valor de elementos singulares de interés arquitectónico, histórico, artístico o arqueológico (1 punto)
- Obras de rehabilitación que mejoren las condiciones de habitabilidad y uso de las viviendas (1 punto)
- Obras de rehabilitación que mejoren las condiciones de uso de los locales (1 punto)

Criterios para las Actuaciones en materia de Accesibilidad Universal:

- Obras realizadas en edificios con carencias graves en el ámbito de la accesibilidad universal, como inexistencia de ascensor (1 punto)
- Obras que favorezcan la accesibilidad universal del edificio, facilitando su utilización por todas las personas de forma autónoma. (1 punto)



- Obras que se ajusten a lo determinado en el Código Técnico de la Edificación, cumpliendo las condiciones de Accesibilidad establecidas en el CTE-DB-SUA. (1 punto)
- Obras que garanticen un itinerario accesible desde la vía pública hasta los accesos principales del inmueble. (1 punto)

Criterios para las Actuaciones en materia de Eficiencia energética:

- Obras que garanticen al menos una calificación energética C en el edificio. (1 punto)
- Obras que permitan un ahorro de energía de al menos el 35% en el edificio. (1 punto)
- Obras que permitan un ahorro de energía de al menos el 50% en el edificio (1 punto)
- Obras que se ajusten a lo establecido en Anexo III de las Bases para obras de mejora de eficiencia energética. (1 punto)

La concesión de las subvenciones objeto de las presentes Bases queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la concesión.

En el supuesto de que el importe correspondiente a la totalidad de las ayudas solicitadas superase la cuantía destinada a las ayudas a la rehabilitación prevista en el presupuesto municipal del ejercicio presupuestario correspondiente, se concederán por riguroso orden de entrada de la solicitud con la documentación completa en el Registro del Ayuntamiento, hasta agotar el crédito municipal existente.

Artículo 15. Justificación y Pago de la Subvención.

Dentro del plazo general de dos años establecido para la realización de las obras, y contado desde la fecha de la aprobación de la concesión de la ayuda, deberá presentarse la solicitud de justificación y pago de la subvención.

Esta se podrá tramitar de modo único, para el total de las obras, o de modo parcial, correspondiendo en este último caso a cada una de las fases completas en las que sean divisibles las obras en base a los distintos elementos constructivos del edificio sobre los que se ha intervenido (fachada, patio, cubierta, escalera, etc.).

Si la obra es divisible en fases completas, y por tanto susceptible de justificación y pago parcial, el incumplimiento en la justificación y pago de alguna de las fases finalizadas se considerará un incumplimiento parcial y no afectará a los trámites correctamente efectuados de otras.

La solicitud de justificación y pago se presentará en el impreso formalizado, preparado al efecto, Modelo F3, debidamente cumplimentado, con especificación de las actuaciones realizadas y ámbito de actuación, junto con la siguiente documentación:

1. Certificado final de la obra suscrito por el técnico director, en el que se especifique el coste final de las obras para las que se solicitan las ayudas, y en su defecto, de no contar con



- dirección técnica, declaración firmada por el titular beneficiario de las ayudas que acredite la terminación de las obras especificando el valor final de las mismas.
2. Certificación final de las obras emitida por el técnico director en el que se detallen y relacionen la totalidad de los trabajos realizados para los que se solicitan las ayudas efectuando su descripción valorada unitariamente por partidas, o en su defecto, de no contar con dirección técnica, el titular beneficiario de las ayudas presentará relación detallada de las obras realizadas justificando debidamente su valor, aportando sus costes descritos y desglosados por partidas valoradas unitariamente.
 3. Fotografías en las que se aprecie el estado final del edificio/vivienda/local una vez terminada la intervención, limitándose al ámbito de las obras previstas.
 4. Relación de facturas que justifique el coste de la obra realizada, Modelo R
 5. Facturas de las obras, que detallen y relacionen la totalidad de los trabajos, así como los gastos ocasionados por honorarios de dirección facultativa, y/o proyectos, para los que se solicitan las ayudas, efectuando su descripción valorada unitariamente por partidas.
 6. Justificantes bancarios de los pagos efectuados por el promotor.
 7. Declaración responsable, haciendo constar que la cuantía de la subvención, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos no supera el coste de la actividad subvencionada. En su caso, Declaración específica de todas aquellas subvenciones, solicitadas o recibidas por este Ayuntamiento y por otras instituciones, públicas o privadas, para la financiación de las obras y cuantías obtenidas por el mismo concepto. Modelo D.
 8. Se presentará en la Unidad de Tesorería la "Ficha de Alta de Terceros del Excmo. Ayuntamiento" debidamente cumplimentada.
 9. Deberá, en su caso, tener solicitada la correspondiente licencia de primera ocupación de las obras.
 10. Para las actuaciones en materia de eficiencia energética, se deberá aportar un informe emitido por un técnico competente, que certifique el cumplimiento de los objetivos de eficiencia energética y ahorro de energía determinados. Incluirá como documentación adjunta el Certificado de Eficiencia Técnica actualizado a fecha final de obras.

Será potestad del Ayuntamiento la de poder exigir la presentación de cualquier otra documentación complementaria que se considere necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos y legislación vigente.

Previamente al pago de la subvención, los servicios técnicos municipales inspeccionarán las obras realizadas al objeto de comprobar su correspondencia con las previstas y la idoneidad económica de su valor real. Como resultado de ello, en caso de encontrarlas conformes, emitirán informe favorable a su ejecución y consiguiente expedición de la resolución de justificación y pago. Advertidas deficiencias subsanables, el Ayuntamiento comunicará al titular o titulares de la actuación el plazo y condiciones necesarias para proceder a la cumplimentación de los reparos observados, advirtiéndole de que con la falta de subsanación se le dará por desistido en el procedimiento de justificación y pago.



Comprobada la conformidad de la obra y el cumplimiento de lo establecido en las presentes Bases el órgano instructor formulará la propuesta de justificación y pago de la subvención, que será aprobada por el órgano competente, y notificada a los interesados conforme a lo dispuesto en los artículo 40 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo máximo para adoptar el acuerdo o resolución de justificación y pago será de seis meses a partir de que la solicitud tenga entrada en el Registro municipal. El vencimiento del plazo sin haberse notificado la resolución, legitimará a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de justificación y pago de la subvención.

De conformidad a la normativa vigente, contra el acuerdo o resolución relativo a la justificación y pago de las ayudas, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo Órgano que lo haya dictado, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 112 y 123 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº1 de Logroño, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; ambos plazos se contará a partir del día siguiente al de notificación.

El abono de la subvención se realizará mediante transferencia en la cuenta indicada por el beneficiario. En el caso de que el presupuesto final, facturas y justificantes bancarios incluidos en la documentación justificativa de la subvención sea inferior al presentado en la solicitud, se minorará la cuantía de la subvención concedida en proporción directa al gasto y pago acreditado.

En ningún caso el importe correspondiente al acuerdo o resolución de justificación y pago superará la cuantía de la ayuda calculada al resolver la concesión.

Artículo 16 Órganos competentes.

La Oficina de Regeneración Urbana y Vivienda, es el órgano encargado de la ordenación e instrucción de los procedimientos.

1. Podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse las propuestas de acuerdo o resolución. Las actividades de instrucción comprenderán la petición de cuantos informes estime necesarios para resolver el procedimiento; y la evaluación de las solicitudes, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración.
2. Tendrá la condición de órgano colegiado, para lo cual estará formado por dos Técnicos de Administración Especial pertenecientes a dicha oficina, y un Técnico de Administración General.



3. Informará las propuestas de cierre de convocatoria y formulará propuesta razonada sobre la concesión y su cuantía, o la denegación y sus causas.

El órgano competente para adoptar el acuerdo o resolución de concesión y de justificación y pago de la subvención es la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de los posibles Acuerdos de delegación vigentes en cada convocatoria.

Artículo 17. Reintegro de las ayudas.

Para garantizar los intereses públicos, los beneficiarios de estas ayudas quedan en lo sucesivo obligados a mantener las condiciones tenidas en cuenta para su concesión y en caso de transgredirlas o de proceder al derribo del inmueble en un plazo inferior a 10 años, a contar desde la fecha del acuerdo o resolución de justificación y pago de la ayuda, se podrá exigir su devolución íntegra e incrementada con el interés legal del dinero vigente en el día que se detecte la causa que justifique la exigencia de la devolución.

En cuanto a posibles cambios de destino o uso los beneficiarios de estas ayudas quedan obligados al reintegro de las subvenciones en los supuestos y términos previstos en el artículo 5 de estas Bases.

En caso de incumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior, se procederá según la siguiente gradación:

- En el caso de ayudas a la rehabilitación integral de la vivienda, el incumplimiento supondrá la devolución del 100 % de la subvención.
- En el caso de ayudas que mejoren o promuevan la eficiencia energética, tanto de viviendas como de edificios, el incumplimiento supondrá la devolución del 25 % de la subvención.
- En el caso de ayudas que afecten a la mejora de la accesibilidad del edificio, o a la rehabilitación total o parcial de edificios, el incumplimiento supondrá el reintegro del 25 % de la subvención.

Es, así mismo, causa de reintegro, la obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido. También lo será el empleo de facturas, justificantes u otros documentos falseados.

Para proceder a la devolución de la subvención en estos supuestos y en los previstos en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, se estará lo dispuesto en la citada norma, debiendo contemplarse en todo caso los siguientes trámites:

1. Propuesta técnica, que constate que se dan las circunstancias que motivan el reintegro de la subvención.
2. Audiencia al interesado, por plazo de 10 días para que alegue lo que estime conveniente en defensa de su derecho.
3. Práctica, en su caso, de las pruebas propuestas en el plazo máximo de 15 días.
4. Informe de los Servicios Jurídicos.
5. Resolución de Alcaldía o de la Junta de Gobierno Local



Por la entidad gestora se practicará la liquidación del reintegro por el importe de la subvención incrementado con los intereses de demora que se devenguen desde la fecha de pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

CAPITULO V

Incompatibilidades

Artículo 18. Incompatibilidades.

Estas ayudas municipales son incompatibles con cualquiera otra ayuda municipal otorgada para el mismo fin.

Para regular la concurrencia con otras otorgadas por otras entidades, públicas o privadas, será deber del solicitante efectuar declaración específica de todas aquellas subvenciones solicitadas o recibidas para la financiación de las obras, siendo opción municipal el de reajustar la cuantía de las subvenciones correspondientes en la medida que sea financiada por otras entidades.

La suma de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad no podrá ser superior al 100% del coste de la actuación subvencionada.

CAPITULO VI

Incumplimiento de las obligaciones

Artículo 19. Infracciones y sanciones

El régimen de infracciones y sanciones aplicable será el previsto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre Ley General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.

Artículo 20. Criterios de graduación de los posibles incumplimientos.

La graduación de los posibles incumplimientos se realizará conforme a lo prescrito en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre Ley General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.

Artículo 21. Plazos.

El incumplimiento del plazo de 2 años previsto para la ejecución de las actuaciones en el artículo 14.3 será causa suficiente para proceder a la incoación de expediente de pérdida de derecho al cobro de la subvención.

CAPITULO VII

Regimen jurídico aplicable

Artículo 22. Régimen Jurídico



El procedimiento de concesión de ayudas se registrá por lo dispuesto en las presentes Bases, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su reglamento de desarrollo, y subsidiariamente por la legislación administrativa común, en especial por la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud implica la autorización del tratamiento automatizado de los datos contenidos en la misma y, en su caso, al cruce de los mismos con otras administraciones públicas o entidades institucionales, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La utilización de dichos datos no podrá servir a un fin distinto al proceso de tramitación de estas ayudas.

Disposición final

Estas Bases entrarán en vigor una vez transcurridos 15 días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de La Rioja, en aplicación del artículo 65.2 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ANEXO I

GUIA DE LA REHABILITACIÓN

NATURALEZA Y OBJETO

La presente Guía de la Rehabilitación pretende recoger una serie de recomendaciones a los solicitantes de Subvenciones Municipales a la Rehabilitación del Ayuntamiento de Logroño, fruto de la experiencia adquirida desde su instauración en 1984.

Este documento, sin llegar a ser una relación exhaustiva, constituye una guía orientativa de cuestiones a tener en cuenta en las obras de rehabilitación que se ejecuten y pretendan acogerse a dichas subvenciones, con el fin de lograr la mejor actuación posible para el edificio y para los intereses de sus propietarios, en sintonía con los criterios de coherencia para las obras perseguidos por las Bases de las Ayudas

De esta extensa relación de pautas, los interesados en acogerse a las Ayudas Municipales habrán de considerar aquellas que por su naturaleza tengan relación directa con las obras a realizar en su inmueble.



Todo ello sin perjuicio de las puntualizaciones, precisiones o adecuación a las obras concretas, que justificadamente, puedan apreciar los técnicos municipales, en aras de procurar la intervención más óptima posible para salvaguardar los elementos de interés del edificio protegido y los intereses de sus propietarios.

Se completa la guía con una relación de precios a considerar en determinadas unidades de obra, para mantener un criterio coherente con los precios máximos de las obras, en relación con los costes medios de mercado y de promoción de vivienda protegida. Se complementa dicha relación con otra de elementos, que por sus características resultan ajenos en si al concepto de “obras de rehabilitación” y cuyo coste no será subvencionado.

CONDICIONES DE CARÁCTER GENERAL

Todo solicitante que quiera obtener ayudas de rehabilitación deberá observar las prescripciones que se señalen en la licencia de obras. Al terminar las obras, en su caso, deberá obtener la licencia de primera ocupación respectiva.

Los edificios o viviendas que soliciten ayudas y sobre los que exista algún tipo de requerimiento municipal (subsanción de deficiencias, obligación de la inspección técnica del edificio, etc.) deberán satisfacer dichos requerimientos para la obtención de subvenciones. Deberán eliminar los elementos superpuestos de valor nulo, de incidencia negativa o en situación de fuera de ordenación que pudieran tener.

Todo solicitante deberá cumplir las condiciones establecidas en las Bases para la concesión de ayudas a las obras de rehabilitación en edificios situados en el Centro Histórico y en edificios calificados de Interés Histórico Arquitectónico en la ciudad de Logroño, así como los condicionantes señalados en la concesión de calificación provisional de las ayudas de rehabilitación. Estos condicionantes estarán relacionados con las obras a realizar, marcando las pautas específicas para cada actuación.

CONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR

FACHADAS

1. Cuando las obras vayan dirigidas a la rehabilitación de las fachadas a vía pública y a fin de procurar salvaguardar la futura unidad compositiva de las fachadas del edificio en el futuro, deberá adoptarse acuerdo por la Comunidad de Propietarios en el que, para las obras a realizar y para las futuras intervenciones, se determinen las calidades y cualidades de los distintos elementos constructivos de fachada vistos desde la vía pública: revestimientos, carpintería exterior (puerta de portal, ventanas, puertas balconeras, miradores, galerías, contraventanas y persianas), rejerías (en antepechos de balcones, de terrazas y de ventanas), molduramen de los elementos arquitectónicos y elementos ornamentales dispuestos, etc., así como de los elementos supuestos a fachadas (rejillas de ventilación, remate de salida de conductos, instalaciones, etc.); especificándose para



todos los supuestos como mínimo su situación, composición, materiales y color. (Se dispone de modelo en la Oficina de Regeneración Urbana y Vivienda, en Calle Herrerías, 18).

Cuando el inmueble pertenezca a una promoción de viviendas con diversos portales en los que se mantienen características compositivas de fachada unitarias, y constituidos estos en comunidades de propietarios independientes, a fin de salvaguardar la futura unidad compositiva existente en sus fachadas, el acuerdo deberá ser conjunto, adoptado por la totalidad de comunidades de propietarios que constituyen el mismo bloque de la promoción original. (Se dispone de modelo en la Oficina de Regeneración Urbana y Vivienda, en Calle Herrerías 18).

2. Se realizará la recuperación de los elementos compositivos y/u ornamentales dispuestos en la composición de fachada, molduramen de repisas de mirador, repisas de balcones, impostas, cornisas, llagueados, recercados, etc. bajo el criterio de reproducir sus formas originales.

Se recomienda que en la reposición y reparación del revestimiento se utilice mortero de cal, de semejante dosificación y granulometría que la del existente, aplicado mediante técnicas tradicionales propias y una retonificación de la tonalidad de los estucos con pigmentos naturales diluidos en aguas de cal. En todo caso deberá comprobarse la idoneidad del mortero de revestimiento para ser compatible con los materiales del soporte y las fábricas de fachada.

3. En los trabajos de fachada, patio y cubierta se utilizarán siempre morteros de garantizada calidad hidráulica, prohibiéndose expresamente el empleo de yesos o materiales similares.

4. Se efectuará la reposición de la totalidad de los revestimientos huecos o sueltos de las fábricas de fachada.

5. El picado de revestimientos de fachada se extenderá a mochetas y dinteles de huecos, reconstruyéndose sus aristas vivas con líneas maestreadas.

6. De efectuar el picado parcial de fachada se garantizará la completa planeidad de las superficies de los paramentos de fachada, esmerándose en la eliminación de cejas y juntas en los encuentros entre los nuevos revestimientos y los antiguos.

7. En los trabajos de fachada se utilizarán siempre morteros de garantizada calidad hidráulica y las juntas de trabajo se replantearán con objeto de hacerlas imperceptibles; en caso de quedar juntas vistas deberán quedar integradas en la composición de la fachada.

8. En coherencia con las obras a realizar en fachada principal y para considerarlas completas la intervención prevista se entenderá hasta la planta baja, las fachadas laterales vistas desde la vía pública y las plantas retranqueadas.

9. Para la realización de los revestimientos de fachadas se retirarán, previamente, cables, cajas de conexiones, patillas e instalaciones ubicadas en fachada, incluido el alumbrado público, colocándose nuevamente después de su ejecución.

10. Cuando proceda, se realizará la limpieza de los paramentos de piedra existentes en planta baja y entresuelo, empleando para ello técnicas y productos que eviten daños irreversibles a la composición y textura del material.

11. El tono y textura de las pinturas a utilizar en fachadas serán acordes con el edificio y su entorno, debiéndose realizar muestras previas que serán supervisadas por los técnicos de la Oficina de Regeneración Urbana y Vivienda.

12. De forma previa a efectuar el picado de revestimientos de fachada se comprobará, especialmente en el cargadero de acceso al portal, la posible existencia de números de policía en



placas de azulejo de los siglos XVIII y XIX, en cuyo caso se adoptarán las medidas necesarias para su protección, mantenimiento, restauración y reintegración en su emplazamiento original.

13. Se revisará el estado del alero y se sustituirán los elementos en mal estado. Se pintará en su totalidad previa limpieza y preparación de superficies.

14. Se recomienda adoptar acuerdo por la comunidad de propietarios que regule los usos admisibles en terrazas, de modo que la colocación de armarios exteriores o la utilización de su espacio como zona de almacenamiento de enseres no afecte a la imagen exterior de la edificación, procurando queden ocultos a la vista desde la vía pública.

CARPINTERÍA EXTERIOR DE FACHADAS

15. Si procediera la sustitución de la actual puerta de acceso a portal, se recomienda que la elección se ajuste a las calidades, composición y contemporaneidad de la fachada. De forma previa a la ejecución, se aportará plano/croquis de la propuesta que será supervisada por los técnicos de la Oficina de Regeneración Urbana y Vivienda.

16. Se procurará que la carpintería exterior a instalar en planta baja se ajuste en dimensiones a la totalidad del hueco disponible en la actualidad, respetando la profundidad de mocheta original o retranqueándose aproximadamente 15 cm., y disponiendo en su umbral un pavimento de calidad acorde al existente en la vía pública, recomendándose para ello la piedra natural. De forma previa a su ejecución se aportará una propuesta conforme a estos criterios para ser supervisada por los técnicos de la Oficina de Regeneración Urbana y Vivienda.

17. Se realizará el ajuste y pintado, previa limpieza y preparación de superficies, de la totalidad de la carpintería de los paramentos exteriores sobre los que se realizan obras: fachadas o patios. Al finalizar las obras todas las carpinterías de la misma fachada, sea cual sea su material, deberán quedar pintadas en la misma tonalidad ajustándose al color previsto en el modelo aprobado por la Comunidad de Propietarios para las futuras sustituciones. Se realizará el ajuste de sus herrajes y cierres, restaurando o sustituyendo los elementos en mal estado.

18. Se unificará el color de lamas de persiana conforme al modelo acordado por la comunidad de propietarios.

19. Se efectuará la completa limpieza de persianas, al menos por su cara exterior vista desde la vía pública.

20. Se realizará la recomposición completa de los miradores, recuperando su unidad compositiva, restaurando y reponiendo sus elementos ornamentales, realizando el ajuste de herrajes y cierres de elementos practicables y revisando el estado de sus baberos, sustituyendo los defectuosos y garantizando que son eficaces para evacuar las aguas pluviales y formar goterón perimetral.

21. Se repondrán los cristales rotos o ausentes en la totalidad de la carpintería exterior. El vidrio a emplear respetará el color, textura y brillo de los originales de la edificación.

22. Se efectuará la limpieza completa de la totalidad de los vidrios de acristalamiento de la carpintería exterior.

23. Al realizar la sustitución de la carpintería exterior se garantizará el buen acabado de los revestimientos de mochetas y del dintel, conforme a la solución unitaria de la fachada.

BALCONES:



24. Se pintará en igual tonalidad la totalidad de la rejería de antepechos de balcón y ventanas.
25. Cuando sea necesario, se demolerán y se reconstruirán las repisas de balcones, previa consolidación de armazón metálico. La solución estará compuesta por cerámica inferior, capa compresora de hormigón armado con mallazo y terminación lucido o cerámico, respetando libre la rejería de antepechos. Se deberá estudiar de forma independiente cada tipología del balcón.
26. El pavimento a colocar sobre repisas de balcones y en alféizares de huecos de ventanas se efectuará disponiendo en su perímetro piezas con efecto goterón.
27. Se reconstruirán las repisas de balcones recuperando la forma original de su molduramen perimetral.

INSTALACIONES VISIBLES DESDE LA VIA PUBLICA

28. Se retirarán los tendederos anclados o empotrados en fachadas a calle, debiendo disponer sistemas alternativos de modo que queden ocultos a la vista desde la vía pública.
29. Todos los conductos y trazados de instalaciones privadas (gas, calefacción, climatización, telefonía, TV, sistemas de seguridad, etc.), discurrirán por el interior de la edificación, no pudiendo quedar ningún elemento visible desde la vía pública. Se ordenarán las rejillas y los conductos de ventilación, unificando modelo y ubicación, y alineándolos en relación a la distribución de huecos de fachada. En especial los de la fibra óptica.
30. Se retirarán cables, cajas de conexiones y patillas de instalaciones ubicadas en fachada que se encuentren fuera de uso, así mismo se ordenarán y sujetarán las que estén en uso.
31. Mediante pintura, se mimetizarán las instalaciones situadas sobre fachadas, empleando los colores del fondo del paramento: instalación de gas, cableados de telefonía, TV., FM., alumbrado, ... Se analizará la posibilidad de sustituir el trazado exterior de las instalaciones (gas, tv, ...) por otra instalación de trazado interior.
32. Los elementos de instalaciones privadas (antenas particulares, climatización...) adosados a fachadas deberán ser suprimidos, trasladándose a zonas interiores donde queden ocultos a la vista desde la vía pública.
33. En coherencia con las obras a realizar en cubierta y red de pluviales, y para procurar una mejor adecuación compositiva de la fachada principal del edificio, se deberán analizar las alternativas existentes para disponer las bajantes de manera ordenada, ajustadas a la composición de la fachada y recomendando su ubicación en los extremos de la misma.
34. Se sustituirán canales y bajantes en mal estado por otras de nueva factura.
35. Los canalones situados en coronación de fachadas y bajantes, deberán tratarse como elementos compositivos que doten al edificio de un acabado adecuado al resto de calidades y criterios compositivos de fachada. Al respecto, en caso que el material utilizado sea distinto de zinc o cobre, se pintarán en color acorde con el alero y el resto de fachada.
36. Se preverán guardacaños de protección de bajantes en planta baja hasta una altura no inferior a 2,00; preferiblemente de fundición.

FACHADAS INTERIORES/PATIOS



37. Para facilitar la ejecución de los trabajos previstos en fachadas de patio se recomienda retirar los tendedores existentes y efectuar su reposición conforme modelo unitario.

38. Para facilitar la ejecución de los trabajos previstos en fachada posterior y patios, se retirarán las estructuras de perfilería y tejadillos de placa ondulada existente en la superficie aterrizada.

39. Se evitará la utilización de pinturas de color blanco en fachadas interiores de patio, utilizándose otros de tonalidad suave que garantice similar luminosidad y evite los efectos de rápido envejecimiento.

40. Se limpiarán y acondicionarán las superficies del solado del patio de modo que quede garantizada la eficaz evacuación de aguas pluviales.

41. Para mejorar sus condiciones de utilización y mantenimiento se recomienda la colocación de pavimento cerámico en la superficie de patio.

42. Se procurará unificar modelo y ubicación de rejillas y conductos de ventilación/expulsión de gases de caldera alineándolos en relación a la distribución de huecos de los paramentos de patio y/o resto de elementos de ventilación en patio. Al respecto, se repondrán los elementos ausentes o deteriorados.

43. El art.2.3.3.B del P.G.M. de Logroño referente a las condiciones generales de patios considera que la superficie del patio debe ser aterrizada y accesible, no permitiéndose en ellos cobertizos, acumulación de materiales, muebles, objetos o residuos, debiéndose mantener en un estado de orden y limpieza que garantice su higiene y que no sufran menoscabo las condiciones de ventilación e iluminación de las estancias que recaigan sobre el patio.

44. Según el art.2.3.3.F. "Patios" del Plan General Municipal de Logroño, no se admitirá cubrir el patio interior.

TEJADO O CUBIERTA

45. Se deberá efectuar revisión de las pendientes de cubierta para, en los supuestos de ser inferior al 30%, disponer sistemas complementarios de impermeabilización y, en su caso, materiales complementarios bajo teja, tipo "onduline" o similar, que garanticen la eficaz evacuación de las aguas pluviales.

46. En prevención de posibles filtraciones se efectuará revisión detallada de los encuentros del canalón oculto con el trasdós de la cornisa y el faldón de cubierta disponiendo, si es preciso, bandeletas lineales de chapa galvanizada que encaucen la evacuación de aguas pluviales.

47. El retejado se realizará a canal descubierta, reponiendo tejas rotas, debiendo macizarse cada 5 hiladas verticales y horizontales. Se utilizará siempre teja cerámica de perfil árabe curvo, admitiéndose el empleo de teja nueva únicamente en canales.

48. Se efectuará revisión técnica de la seguridad estructural que ofrecen los cabios de madera de la estructura de cubierta, sustituyéndose aquellos que lo requieran en función de su estado de conservación y la capacidad mecánica exigible.

49. Se enfoscarán y pintarán los paramentos verticales sobre cubierta. La textura, tono y color del material de acabado será acorde al edificio y su entorno.

50. Se consolidarán buhardas y repararán sus carpinterías.

51. Para mejorar las condiciones de mantenimiento de cubierta se recomienda la instalación de antena TV-FM colectiva en sustitución de las individuales existentes y, en su caso, disponer de un



mástil común para alojar de manera ordenada todas aquellas otras antenas particulares que deban mantenerse. Su ubicación será tal que su percepción visual desde espacios públicos sea la mínima posible.

52. Se consolidarán, enfoscarán y pintarán los cuerpos de chimeneas existentes. Al respecto se recomienda dotarlos de remate adecuado en su coronación que garantice la eficaz evacuación de humos y/o gases, evitando la entrada de agua al interior del edificio.

53. Al realizar el retejado de cubierta se cuidarán los encuentros de faldones con los paramentos verticales garantizando su estanqueidad, en especial en líneas de medianera; colocando, si es preciso, bandeletas o sistemas de protección eficaces para la evacuación de aguas pluviales.

54. Se efectuará revisión completa del lucernario limpiando, modificando y/o sustituyendo los elementos necesarios para garantizar la eficaz iluminación y ventilación de la caja de escalera, que evite el efecto invernadero y las condensaciones y permita la futura fácil reposición de sus acristalamientos.

55. Se dispondrá de salida a cubierta accesible desde los espacios comunes del inmueble.

56. Se revisará el estado de los aleros y se sustituirán los elementos en mal estado. Se pintará en su totalidad previa limpieza y preparación de superficies.

57. Se retirarán cables, cajas de conexiones, patillas e instalaciones ubicadas en cubierta que se encuentren fuera de uso, ordenando y sujetando las que se encuentren en uso.

Se analizará la posibilidad de adecuación del trazado de la instalación general de abastecimiento de gas que sustituya la figura de paso que bordea el alero de fachada.

58. Se procurará unificar el diseño de las chimeneas y conductos de ventilación y/o evacuación de gases disponiendo remates de diseño uniforme en materiales, con acabado y color en toda la cubierta del edificio.

59. Al realizar una intervención de retejado completo de cubierta, se completará la ejecución de las obras disponiendo el aislante requerido para mejorar la eficiencia energética del edificio, en adaptación a los parámetros de la normativa vigente.

60. La cubierta deberá disponer de aislamiento térmico en cumplimiento del CTE (DB-HS Y HE).

61. El lucernario garantizará la eficaz iluminación y ventilación de la caja de escalera, evitando el efecto invernadero y las condensaciones y permitiendo la futura fácil reposición de sus acristalamientos. Los vidrios deberán cumplir el CTE, en concreto el artículo 2.3 del SI2 del DB-SI y el 1.3 del SUA2 del DB-SUA.

PORTAL/ESCALERA

ACABADOS DE PORTAL/ESCALERA

62. Se efectuará la reposición de la totalidad de los revestimientos huecos o sueltos de las fábricas de los paramentos de la caja de escaleras o portal.

63. En escalera se recibirán las baldosas sueltas existentes, reponiendo las que se encuentran rotas o dificulten el tránsito a las personas. En caso de sustitución, se extenderá a la totalidad del recorrido, con objeto de obtener un resultado uniforme.

64. Se repondrán los ataques de peldaños de escalera deteriorados o en mal estado que dificulten el tránsito por la escalera.



65. Se pintarán los paramentos y los techos de portal y la totalidad de la caja de la escalera, así como el barandado y las puertas de entrada a vivienda y los elementos de carpintería comunitarios.

66. Se efectuará la reparación completa del barandado de la escalera, realizando el ajuste de sus ensambles y reponiendo los balaustres defectuosos.

67. Se analizarán las distintas alternativas existentes para solventar las carencias de altura del barandado de escalera, ajustándose a lo requerido por la normativa vigente.

68. Las condiciones de la puerta del portal serán adecuadas a las calidades y composición general de la fachada y, en su caso, deberán modificarse para lograr dicha adaptación.

69. Se recomienda el mantenimiento y restauración de la actual puerta de acceso a portal. En caso de su sustitución, conviene que la elección se ajuste a las calidades, composición y contemporaneidad de la fachada.

70. El material de pavimento en umbral de acceso al portal se adaptará a la calidad de los materiales existentes en la red viaria, recomendándose para ello la piedra natural

71. Si al realizar las obras se afectase a elementos de portal o caja de escalera, se procederá a su reparación ajustándose a los criterios de composición y acabados predominantes, reproduciendo fielmente las soluciones originales en cuanto a su diseño, materiales y tono y textura de la pintura a utilizar.

72. Si al realizar las obras se afectase a elementos exteriores visibles desde la vía pública se procederá a su reparación ajustándose a los criterios de composición y acabados predominantes en la fachada del edificio, reproduciendo fielmente las soluciones originales en cuanto a su diseño, materiales y tono y textura de la pintura a utilizar.

73. Se deberá dotar al portal y a la caja de escaleras del edificio con extintores señalizados, definido en el DB-SI del CTE. También se deberá dotar de alumbrado de emergencia, definido en el DB-SUA del CTE.

INSTALACIONES DE PORTAL/ESCALERA

74. Aprovechando la oportunidad de la ejecución de las obras se analizarán las distintas alternativas existentes para dotar de canalizaciones suficientes en previsión de instalaciones de servicio comunitario a discurrir por la caja de escalera, telefonía, TV, alumbrado, suministro eléctrico, fibra óptica, o cualquier otro que se considere de interés para los servicios comunes del inmueble.

75. Se realizará la actualización o modernización de instalaciones comunitarias (luz, agua, telecomunicaciones, portero automático, etc.) ajustándose a la normativa vigente.

76. En coherencia con las obras a realizar en portal, se analizarán todas las posibilidades para reubicar el armario de regulación de presión de gas bajo el criterio de preservar la integridad de la composición de su fachada.

77. Se regularizarán y reubicarán las placas profesionales actualmente instaladas en acceso a portal de forma ordenada y mediante solución unitaria; solución que deberá contar con aprobación municipal.

78. Se analizará las posibles causas que originan las humedades localizadas en cerramientos de hueco de escalera con locales comerciales de planta baja (impermeabilización de patio, red de saneamiento, red abastecimiento, vertido de pluviales en fachada, grado de absorción por



capilaridad de las fábricas de los muros ...), de modo que las obras a ejecutar no se limiten a ocultar su presencia, sino que efectúen la reparación de la deficiencia existente.

VIVIENDAS Y LOCALES/OBRAS MENORES

79.Si al realizar las obras se afectase a elementos exteriores visibles desde la vía pública se procederá a su reparación ajustándose a los criterios de composición y acabados predominantes en la fachada del edificio, reproduciendo fielmente las soluciones originales en cuanto a su diseño, materiales y tono y textura de la pintura a utilizar.

CARPINTERÍA

80.La sustitución de carpinterías exteriores y/o la instalación de persianas en el edificio se adaptará a la composición general de las fachadas. Para garantizar su uniformidad, se aportará acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando modelo unitario en el que se especifique su composición y color ajustado a las dimensiones y características de cada hueco. El cajón de persiana se instalará por el interior, oculto a la vista desde la vía pública. De forma previa a la ejecución de los trabajos deberá contar con aprobación municipal.

81.La intervención individual sobre el mirador se limitará al mantenimiento o recuperación de la unidad compositiva del cuerpo de miradores, para lo cual se procederá a la restauración de elementos practicables, ajuste de sus herrajes y cierres, reposición de elementos ornamentales y revisión del estado de sus baberos, sustituyendo los defectuosos para una mejor evacuación de aguas pluviales formando goterón perimetral. Toda intervención que suponga modificación del actual aspecto exterior (composición, tono y color, materiales, acabados, etc.) requerirá que la intervención se extienda a la totalidad de pisos del cuerpo de miradores con objeto de su ejecución conjunta, para lo que se deberá solicitar licencia independiente específica al respecto.

INSTALACIONES

82.Se retirarán los tendederos anclados o empotrados en fachadas a vía pública.

83.La expulsión de gases de caldera de calefacción no podrá efectuarse a través de la fachada principal del inmueble.

84.Todos los conductos, armarios, cajas y trazados que componen la instalación general de suministro de gas natural al inmueble, discurrirán por el interior de la edificación, no pudiendo quedar ningún elemento visible desde la vía pública.

85.Todos los conductos y trazados de instalaciones privadas (gas, calefacción, climatización telefonía - tv, sistemas de seguridad, etc.), discurrirán por el interior de la edificación, no pudiendo quedar ningún elemento visible desde la vía pública. Se procurará unificar modelo y ubicación de rejillas y conductos de ventilación, alineándolos en relación a la distribución de huecos de la fachada.

ESTRUCTURA



86. En el transcurso de la obra y a medida que queden vistos los elementos estructurales del edificio se efectuará revisión de su estabilidad, de su estado físico y de su capacidad mecánica por parte de la dirección técnica, centrandó su atención en aquellas zonas coincidentes con cuartos húmedos de la distribución (cocinas, baños, aseos, proximidad a bajantes y chimeneas, etc.)

Se recomienda complementar las obras dotando de capa de compresión adecuada al forjado suelo de la vivienda.

ELEMENTOS SINGULARES

Se aportará un anexo, describiendo la ubicación original de los elementos de interés y su propuesta de integración tras las obras realizadas en el edificio.

Los elementos singulares se consideran adscritos a su emplazamiento de origen, no permitiéndose su traslado a otra localización.

Se autorizan las actuaciones dirigidas predominantemente a la conservación estricta, con posibilidades limitadas de intervenciones de restauración y prohibición expresa de reconstituciones imitativas.

Al final de la obra se deberá aportar memoria de la intervención, redactada por el técnico director de las obras, que defina el proceso de la restauración de la pintura y aporte la documentación fotográfica necesaria del estado inicial, tratamiento realizado y estado final.



RELACIÓN DE PRECIOS MÁXIMOS A CONSIDERAR:

PUERTA PORTAL	600€/m ²
PUERTA ACCESO VIVIENDA	900€/u
PUERTAS PASO	400€/u
ARMARIOS EMPOTRADOS	200€/m ²
REVESTIMIENTOS (Verticales/Horizontales suelo)	60€/m ²
FALSO TECHO (incluye molduras, foseados)	25€/m ²
SANITARIOS:	
BAÑERA	400€/u
DUCHA	400€/u
LAVABO	250€/u
FREGADERO	250€/u
INODORO	400€/u
BIDÉ	250€/u
GRIFERIA:	
BAÑERA/DUCHA	200€/u
DUCHA	200€/u
LAVABO	150€/u
FREGADERO	150€/u
BIDE	150€/u
BARANDILLA	100€/ml
RADIADOR TOALLERO	100€/u
ELECTRICIDAD	4000 €/vivienda
PORTERO AUTOMÁTICO	900€
BUZONES	30€/u

ELEMENTOS QUE NO SE SUBVENCIONAN

- MAMPARAS BAÑO
- LAMPARAS
- LUMINARIAS ORNAMENTALES
- HILO MUSICAL
- BOMBA CALOR O AIRE ACONDICIONADO SI EXISTE CALEFACCION SUBVENCIONADA



- COLUMNAS DE HIDROMASAJE
- ENCIMERAS
- COMPLEMENTOS DE BAÑO
- ESPEJOS, FELPUDOS, DECORACION...
- ORNAMENTO, MUEBLES DE OBRA
- INTERIOR ARMARIOS EMPOTRADOS
- ELECTRODOMESTICOS Y EQUIPAMIENTO EN GENERAL
- ROTULOS
- TOLDOS



EXTRACTO DEL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN (R.D. 314/2006 - B.O.E. 28/03/2006)

El Código Técnico de la Edificación establece las condiciones de diseño que deben reunir los edificios, incluidas aquellas medidas referidas a la accesibilidad universal, referido tanto a sus aspectos constructivos como al de sus instalaciones, y sus condiciones de uso y mantenimiento. El criterio de estas bases es que las medidas de accesibilidad a acondicionar en los edificios serán las que en cada momento vengan determinadas en el texto del Código Técnico de la Edificación que esté vigente en el momento de su tramitación.

El Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad y, deroga cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido (incluido el Real Decreto 505/2007) siendo estas las únicas vigentes, cuyo objetivo es el de facilitar el acceso y la utilización no discriminatoria, independiente y segura de los edificios a las personas con discapacidad para que pueda hacer un uso razonable de los servicios que se proporcionan.

Al margen de las condiciones recogidas con carácter general en otros Documentos Básicos del Código Técnico de la Edificación, es en el **CTE DB SUA** en el que se determinan las condiciones más relevantes en materia de Seguridad de Utilización, correspondiendo el apartado SUA.9 específicamente a las condiciones de Accesibilidad, a partir del cual se ha elaborado este extracto.

El objetivo del CTE es el de facilitar el acceso y la utilización no discriminatoria, independiente y segura de los edificios a las personas con discapacidad para que puedan hacer un uso razonable de los servicios que se proporcionan en cada zona.

Accesibilidad en el exterior del edificio (SUA 9, Apartado 1.2)

La parcela dispondrá al menos de un itinerario accesible que comunique la entrada principal al edificio con la vía pública y con las zonas comunes exteriores, tales como aparcamientos exteriores propios del edificio, jardines, piscinas, zonas deportivas, etc.

Accesibilidad en las plantas del edificio (SUA 9, Apartado 1.1)

Los edificios de uso residencial vivienda dispondrán de un itinerario accesible que comunique el acceso accesible a toda la planta (entrada principal accesible al edificio, ascensor accesible o previsión del mismo, rampa accesible) con las viviendas, con las zonas de uso comunitario y con los elementos asociados a viviendas accesibles para usuarios de silla de ruedas (reservas específicas).

Discontinuidades en los pavimentos (SUA 1, Apartado 2)

- El suelo no tendrá juntas que presenten un resalto de más de 4 mm. Los elementos salientes del nivel del pavimento, puntuales y de pequeña dimensión (por ejemplo, los cerraderos de puertas) no deben sobresalir del pavimento más de 12 mm y el saliente que exceda de 6 mm en sus caras



enfrentadas al sentido de circulación de las personas no debe formar un ángulo con el pavimento que exceda de 45°.

- Los desniveles que no excedan de 5 cm. se resolverán con una pendiente que no exceda del 25%.

Itinerario Accesible (SUA Anejo I, Terminología)

- No se admiten escalones; los desniveles se salvan mediante rampa o ascensor.
- La pendiente en el sentido de la marcha debe ser $\leq 4\%$ y la pendiente transversal $\leq 2\%$
- La anchura libre de paso debe ser $\geq 1,20$ m. En zonas comunes de edificios Residencial Vivienda se admite una anchura libre de paso $\geq 1,10$ m. Se admiten estrechamientos puntuales de anchura $\geq 1,00$ m., de longitud $\leq 0,50$ cm., separados una distancia $\geq 0,65$ m. a huecos de paso o a cambios de dirección.
- La anchura libre de paso aportada por una hoja de puertas debe ser $\geq 0,80$ m. medida en el marco. En el ángulo de máxima apertura de la puerta, la anchura libre de paso reducida por el grosor de la hoja de la puerta debe ser $\geq 0,78$ m. Los mecanismos de apertura y cierre situados a una altura entre 0,80 y 1,20 m.
- Deberá respetarse un espacio para el giro de silla de ruedas de 1,50 m. de diámetro libre de obstáculos en el vestíbulo de entrada o portal, al fondo de pasillos de más de 10 m. y frente a las puertas de ascensores. Dicho espacio debe estar libre de obstáculos desde el nivel del suelo en toda su altura, y en dicho espacio no podrá coincidir el barrido de apertura de puertas.
- En ambas caras de las puertas este espacio libre de obstáculos debe ser de 1,20 m. de diámetro.

Elementos insuficientemente perceptibles (SUA 2, Apartado 1.4)

Las grandes superficies acristaladas hacia el exterior que puedan confundirse con puertas o aberturas y las puertas de vidrio, en cualquier localización, que no dispongan de elementos que permitan diferenciarlas, estarán provistas, en toda su longitud, de señalización lineal contrastada situada a una altura inferior comprendida entre 0,85 y 1,10 m. y a una altura superior entre 1,50 y 1,70 m.

Iluminación (SUA 4, Apartado 1)

La iluminación mínima en los espacios comunes del edificio será de 100 luxes.

Escaleras (SUA 1, Apartado 4)

- Cada tramo de escaleras tendrá tres peldaños como mínimo.
- La máxima altura que puede salvar un tramo de escaleras es 2,25 m., en zonas de uso público, así como siempre que no se disponga de ascensor como alternativa a la escalera, y 3,20 m. en los demás casos.
- En los tramos rectos la huella de los peldaños medirá 28 cm. como mínimo. La contrahuella medirá 13 cm. como mínimo y 18,5 cm. como máximo, excepto en zonas de uso público, así como siempre que no se disponga de ascensor como alternativa a la escalera, en cuyo caso la contrahuella medirá 17,5 cm. como máximo. La medida de la huella no incluirá la proyección vertical de la huella del peldaño superior.
- La huella H y la contrahuella C cumplirá a lo largo de una misma escalera la relación siguiente:



$54 \text{ cm.} \leq 2C + H \leq 70 \text{ cm.}$

- En los tramos curvos, la huella medirá 28 cm. como mínimo, a una distancia de 50 cm. del borde interior, y 44 cm. como máximo, en el borde exterior. Además la relación de huella y contrahuella, señalada en el punto anterior, se cumplirá a 50 cm. de ambos extremos. La dimensión de toda huella se medirá, en cada peldaño, según la dirección de la marcha.
- Las escaleras en edificios de uso residencial vivienda se determinará de acuerdo con las exigencias de evacuación, establecidas en el DB-SI 3, y tendrán una anchura mínima de 1,00 m. Cuando se trate de instalar un ascensor que permita mejorar las condiciones de accesibilidad para personas con discapacidad, se puede admitir una anchura menor siempre que se acredite la no viabilidad técnica y económica de otras alternativas que no supongan dicha reducción de anchura y se aporten las medidas complementarias de mejora de la seguridad que en cada caso se estimen necesarias.
- La anchura de la escalera estará libre de obstáculos y se medirá entre paredes, sin descontar el espacio ocupado por los pasamanos siempre que estos no sobresalgan más de 12 cm. de la pared.
- Las escaleras dispondrán de pasamanos al menos en un lado. Cuando su anchura sea superior a 1,20 m. dispondrán de pasamanos a ambos lados. El pasamanos estará a una altura comprendida entre 90 y 110 cm.

Rampas (SUA 1, Apartado 4)

- Los itinerarios cuya pendiente exceda del 4% se consideran rampa.
- En los itinerarios accesibles la pendiente en el sentido de la marcha será como máximo del 10% cuando su longitud sea menor que 3 m., del 8% cuando su longitud sea menor que 6 m. y del 6% en los demás casos.
- La pendiente transversal en la rampa debe ser $\leq 2\%$.
- En los itinerarios accesibles la longitud máxima de la rampa es de 9,00 m.
- La anchura mínima de las rampas estará determinada por las condiciones de evacuación y en edificios residenciales de viviendas tendrá una anchura mínima de 1,00 m. Si la rampa pertenece a un itinerario accesible los tramos serán rectos o con un radio de curvatura de al menos 30 m. y de una anchura de 1,20 m. como mínimo, y al principio y al final de la rampa se dispondrá de una superficie horizontal de 1,20 m.
- Las mesetas dispuestas entre los tramos de una rampa con la misma dirección tendrá al menos la anchura de la rampa y una longitud, medida en su eje, de 1,50 m. como mínimo.
- Las rampas dispondrán de pasamanos continuo a ambos lados en todo su recorrido, incluso rellanos, y los bordes libres de la rampa dispondrán de un zócalo de 10 cm. de altura, como mínimo. Cuando la longitud de la rampa exceda de 3 m., el pasamanos se prolongará horizontalmente al menos 30 cm. en los extremos, en ambos lados. El pasamanos estará a una altura comprendida entre 90 y 110 cm. y dispondrá de otro a una altura comprendida entre 65 y 75 cm. El pasamanos será firme y fácil de asir, estará separado del paramento al menos 4 cm. y su sistema de sujeción no interferirá el paso continuo de la mano.

Ascensores (SUA Anejo A, Terminología)

- Un ascensor accesible debe cumplir las condiciones del CTE y la norma UNE EN 81-70:2004.



- Las dimensiones mínimas (anchura x profundidad) de la cabina será de 1,00x1,25 m., con una puerta o con dos puertas enfrentadas, (1,10x1,40 m. si existen viviendas accesibles para usuarios de sillas de ruedas) y de 1,40x1,40 m., con puertas en ángulo.
- Las puertas del ascensor serán automáticas y correderas y tendrán un ancho de paso no inferior de 80 cm.
- En la zona de acceso al ascensor se dispondrá de un espacio de maniobra de 1,50 m. de diámetro.
- La cabina tendrá un pasamanos perimetral situado a una altura de 90 cm.
- Todos los dispositivos de control de la cabina, exteriores e interiores, tendrán un diámetro mínimo de 3 cm., serán de color contrastado y tendrán caracteres en Braille y en alto relieve. Los botones exteriores estarán situados a una altura entre 0,90 y 1,10 m., lo más próximo posibles a la puerta del ascensor. Los botones del interior de la cabina estarán situados a una altura entre 90 y 120 cm., a una distancia de 40 cm. de la esquina de la cabina. La altura del botón de alarma y de apertura y cierre de puertas estará a 90 cm. de altura.
- Fuera y dentro de la cabina existirá un sistema de señalización visual que indicará la planta en la que está situado el ascensor y su sentido de desplazamiento.
- En la jamba de la puerta del ascensor, en todas las plantas, al lado derecho en el sentido salida de la cabina, se dispondrá el número de planta con indicación en Braille y arábigo en alto relieve, situado a una altura entre 0,80 y 1,20 m.



ANEXO II

LISTADO DE EDIFICIOS QUE HAN ALCANZADO EL UMBRAL MÍNIMO DE ADECUACIÓN FUNCIONAL GENERAL

Muro Francisco de la Mata 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13.

Calle Marqués de Vallejo 2.

Muro del Carmen 1.

Calle Hermanos Moroy 1.

Avenida de Navarra 5.

Calle Rodríguez Paterna 21.



ANEXO III

TIPO DE OBRAS SUBVENCIONABLES DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

Se considerarán actuaciones subvencionables para la mejora de la eficiencia energética y la sostenibilidad de los edificios las siguientes:

- a) La mejora de la envolvente térmica del edificio para reducir su demanda energética de calefacción o refrigeración mediante actuaciones en fachada, cubierta, plantas bajas no protegidas o cualquier paramento de dicha envolvente, de mejora de su aislamiento térmico, la sustitución de carpinterías y acristalamientos de los huecos, u otras obras, incluyendo las de instalación de dispositivos bioclimáticos y de sombreadamiento.
- b) La instalación de nuevos sistemas de calefacción, refrigeración, producción de agua caliente sanitaria y ventilación para el acondicionamiento térmico, o el incremento de la eficiencia energética de los ya existentes, mediante actuaciones como: la sustitución de equipos de producción de calor o frío, la instalación de sistemas de control, regulación y gestión energética, contadores y repartidores de costes energéticos para instalaciones centralizadas de calefacción; el aislamiento térmico de las redes de distribución y transporte o la sustitución de los equipos de movimiento de los fluidos caloportadores; la instalación de dispositivos de recuperación de energías residuales; la implantación de sistemas de enfriamiento gratuito por aire exterior y de recuperación de calor del aire de renovación y la conexión de edificios a redes de calor y frío existente, entre otros.
- c) La instalación de equipos de generación o que permitan la utilización de energías renovables como la energía solar fotovoltaica, biomasa o geotermia que reduzcan el consumo de energía convencional térmica o eléctrica del edificio. Incluirá la instalación de cualquier tecnología, sistema, o equipo de energía renovable, como paneles solares y soluciones integrales de aerotermia para climatización y agua caliente sanitaria.
- d) La mejora de la eficiencia energética de las instalaciones comunes de ascensores e iluminación, del edificio o de la parcela, mediante actuaciones como la sustitución de lámparas y luminarias por otras de mayor rendimiento energético, generalizando por ejemplo la iluminación LED, instalaciones de sistemas de control de encendido y regulación del nivel de iluminación y aprovechamiento de la luz natural.



ANEXO IV

CONTENIDO Y PROCEDIMIENTO DE LA SOLICITUD DE INFORME PREVIO

1.Las obras objeto de estas subvenciones no podrán iniciarse sin que por parte de los técnicos municipales de la Oficina de Regeneración Urbana y Vivienda, se realice una inspección del lugar donde está prevista su ejecución, comprobando tanto la coherencia como la necesidad de la actuación. Además de la visita, será necesario solicitar y presentar el formulario incluido en estas bases, Modelo F1.

2.Con posterioridad a la visita, los técnicos emitirán un informe haciendo constar las pautas y criterios a tener en cuenta en la realización de las obras, de conformidad con lo dispuesto en estas Bases y en la Guía para la Rehabilitación; sin perjuicio de que puedan emitirse nuevos informes durante la ejecución de las obras.

3.Este informe será notificado a los interesados para su conocimiento y efectos. En el mismo se hará constar: el presupuesto protegible, las actuaciones a realizar y los criterios a tener en cuenta y obligatorios en su ejecución, así como, con carácter informativo, la previsión del importe de la subvención que podría llegar a percibir el solicitante.

4.La notificación del informe previo no supondrá reconocimiento alguno sobre la concesión de la subvención, condicionado a la existencia de crédito presupuestario suficiente, a la apertura de la correspondiente convocatoria, y a la presentación por parte de los interesados de la solicitud de subvención en el plazo establecido en la convocatoria.

5.Tras la realización de la visita, los interesados podrán iniciar las obras, siempre y cuando cuenten además con la correspondiente licencia municipal. En cualquier caso, deberán cumplir las condiciones establecidas en el informe previo notificado.

6.La solicitud de informe previo se presentará en impreso formalizado preparado al efecto, Modelo F1, debidamente cumplimentado, en cualquiera de los registros señalados en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.La documentación a aportar junto con el modelo F1 será la relacionada en el artículo 14.1. Solicitud de estas Bases

8.No obstante, los sujetos a los que se refiere el artículo 14.2 de la citada Ley 39/2015, deberán presentar su solicitud en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Logroño <https://sedeelectronica.logrono.es/instancia>, o en los restantes registros electrónicos de la Administración del Estado, de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, de las



Entidades que integran la Administración Local o cualesquiera organismos a los que se refiere el artículo 2.2 de la citada Ley 39/2015.

9.Será potestad del Ayuntamiento la de poder exigir la presentación de cualquier otra documentación complementaria que se considere necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos y legislación vigente.

10.Presentada la solicitud de informe previo y la documentación exigida, si ésta no estuviese completa por falta de alguno de los documentos indicados en el apartado anterior, se habilitará al interesado un plazo de 10 días para la subsanación en el caso de que esta no se realice se le dará por desistido de su petición.

11.Será imprescindible para optar a la concesión de la subvención la presentación de la SOLICITUD DE SUBVENCIÓN, Modelo F2, en el plazo establecido en la convocatoria. No obstante, para los interesados que ya cuenten con el Informe Previo, no será necesario la aportación de la documentación ya presentada.

12.El Informe previo tendrá una vigencia de dos convocatorias sucesivas de concesión de subvenciones.



ANEXO V FORMULARIOS

Los siguientes formularios estarán disponibles en la página web del Ayuntamiento de Logroño.

- SOLICITUD DE INFORME PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN. MODELO F1
- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN. MODELO F2
- SOLICITUD DE JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN. MODELO F3
- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO CONTENIDA EN EL ART. 4. MODELO DB
- DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE COMPROMISO DE USO DE VIVIENDA. MODELO C
- RELACIÓN DE FACTURAS QUE JUSTIFIQUEN EL COSTE DE LAS OBRAS REALIZADAS. MODELO R

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CONCURRENCIA CON OTRAS SUBVENCIONES. MODELO D

ASUNTOS TRAMITADOS POR URGENCIA

11.- 09.3 RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 14/2023 POR OBLIGACIÓN INDEBIDAMENTE ADQUIRIDA EN LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REURBANIZACIÓN DE PLAZA MÉXICO.

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

1. El Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de mayo de 2018 por el que se adjudicaba a la U.T.E. PLAZA MÉXICO (NIF 88094339) el contrato de las obras de reurbanización de Plaza México. El Acta de Recepción de las referidas obras de fecha 25 de enero de 2019.
2. La factura nº 2-19 de fecha 21 de mayo de 2019, expedida por la UTE PLAZA MÉXICO (ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. EUROCONTRATAS, S.A.) con CIF: U-88094339, por



un importe de 76.676,18 € (IVA incluido), en concepto de CERTIFICACIÓN Nº 8 Y FINAL DEL MES DE MAYO DE 2019 DE LA OBRA “REURBANIZACIÓN DE LA PLAZA MÉXICO. LOGROÑO”.

3. El Acuerdo de Junta de Gobierno Local 26 de abril de 2023, por el que se inicia el expediente de revisión de oficio de acto nulo derivado de la factura referida en concepto de CERTIFICACIÓN Nº 8 Y FINAL DEL MES DE MAYO DE 2019 DE LA OBRA “REURBANIZACIÓN DE LA PLAZA MÉXICO. LOGROÑO, cuyo importe asciende a 76.676,18 € (IVA incluido), por infracción del artículo 47.1.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de conformidad con lo indicado en el Informe del Ingeniero de Caminos de la D.G. de Espacio Público y Actividades, de fecha 30 de marzo de 2023, y del Informe de fecha 20 de abril de 2023 emitido por la Jefa de Asesoría Jurídica en cumplimiento de lo previsto en la Base 40.4.b) de las Bases de Ejecución del Presupuesto en el que *“considera que estamos ante un supuesto de nulidad de pleno derecho, donde de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común (Ley 39/2015 de 1 de octubre) son nulos de pleno derecho los actos dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados. Lo mismo que en su último apartado: ‘Cualquier otro que se establezca expresamente en una disposición con rango de Ley’, recordemos que la ley de contratos regula y exige la aprobación de modificados ante una modificación del proyecto de origen. (...)”* Por tanto, concluye la procedencia del sometimiento a un expediente de revisión administrativa del regulado en el artículo 106 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. El Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 28 de junio de 2023, por el que se desestiman las alegaciones presentadas por interesado durante el plazo de audiencia y se acuerda proseguir el procedimiento de revisión de oficio dando traslado al Consejo Consultivo de La Rioja a efectos de la emisión del preceptivo dictamen conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 11.f) de la Ley 3/2001, de 31 de mayo, del Consejo Consultivo de La Rioja.

5. Que con fecha 13 de septiembre de 2023 se recibe en este Ayuntamiento el Dictamen Nº 52/23 del Consejo Consultivo de La Rioja.

Este Dictamen establece tres conclusiones fundamentales:

- <<La certificación nº 8 y final de la obra “*Reurbanización de plaza México*”, debe revisarse, en el sentido de excluir de su contenido los precios de la modificación “*del Capítulo 8 Juegos Infantiles*” relacionados como “*M.01 Conjunto de entrenamiento en suspensión aire libre por importe de 16.184,00 euros; M.02 Conjunto barras ejercicio aire libre, por importe de 8.050,50 euros; M.03 Estructura multijuegos 2 torres y redes, por importe de 13.131,50 euros; M.04 Estructura columpio nido red+2 columpios individuales, por importe de 7.127,00 euros y M.05 estructura parque bebés 4 torres+ 2 puentes+ tobogán, por importe de 15.738,00 euros*”, que no pueden considerarse “*excesos de medición o variaciones sobre las unidades de obra ejecutadas*”.



- El Ayuntamiento de Logroño, al encomendar verbalmente a la *UTE Plaza Mexico Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.* y *Eurocontratas S.A.* durante la ejecución del contrato de obras de “*Reurbanización de Plaza Mexico*” y sin crédito adecuado y suficiente, la ejecución de las unidades de Obra de Juegos Infantiles que se detallan como “*M.01 Conjunto de entrenamiento en suspensión aire libre por importe de 16.184,00 euros; M.02 Conjunto barras ejercicio aire libre, por importe de 8.050,50 euros; M.03 Estructura multijuegos 2 torres y redes, por importe de 13.131,50 euros; M.04 Estructura columpio nido red+2 columpios individuales, por importe de 7.127,00 euros y M.05 estructura parque bebés 4 torres+ 2 puentes+ tobogán, por importe de 15.738,00 euros*”, con un importe total de Presupuesto de Ejecución material de 60.231,00 euros dictó un acto de modificación contractual nulo de pleno Derecho, según el art. 47.1 e) LPACAP y art. 39.2,b) de la LCSP.

- No obstante, la nulidad de esta modificación y como quiera que la *UTE Plaza Mexico Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.* y *Eurocontratas S.A.* ejecutó las obras encomendadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los precios de mercado y con los porcentajes y márgenes de beneficio del contrato principal y a su satisfacción, éste ha de abonarle el importe de 62.590,59 euros IVA incluido por el total del modificado adjudicado, y los intereses de demora aplicables en los términos expresados en el FJ 4 de este Dictamen.>>

6. Que, por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 22 de septiembre de 2023, concluye el expediente de revisión de oficio y se declara nula de pleno derecho la modificación del contrato de obras de “*Reurbanización de plaza México*” adjudicada de forma verbal, conforme concluye el Dictamen Nº 52/23 del Consejo Consultivo de La Rioja, en el sentido de excluir del contenido de la Certificación nº 8 y final de la obra “*Reurbanización de plaza México*” los precios de dicha modificación “*del Capítulo 8 Juegos Infantiles*” relacionados como “*M.01 Conjunto de entrenamiento en suspensión aire libre por importe de 16.184,00 euros; M.02 Conjunto barras ejercicio aire libre, por importe de 8.050,50 euros; M.03 Estructura multijuegos 2 torres y redes, por importe de 13.131,50 euros; M.04 Estructura columpio nido red+2 columpios individuales, por importe de 7.127,00 euros y M.05 estructura parque bebés 4 torres+ 2 puentes+ tobogán, por importe de 15.738,00 euros*”, que no pueden considerarse “*excesos de medición o variaciones sobre las unidades de obra ejecutadas*”; a su vez se acuerda de conformidad con lo dispuesto en la Base 40 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2023, someter a aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Logroño en la próxima sesión que celebre, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos al objeto de obtener el título jurídico habilitante del nacimiento de la obligación económica para su aplicación al Presupuesto y para proceder a su abono a la mayor brevedad posible.

7. Los informes obtenidos del Sistema de Información Contable acreditativos de la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 13 de marzo de 2023 Número Diario General de Operaciones 12762/2023 por importe de 75.769,36 euros, IVA incluido, y Número Diario General de Operaciones 12844/2023 por importe de 906,82 euros, IVA incluido.

8. El Informe del Interventor General formulado con fecha 2 de octubre de 2023, de acuerdo con las previsiones del artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, de régimen jurídico del Control Interno del Sector Público Local.



9. La Propuesta de Acuerdo elaborada al efecto por la Técnico de Administración General de la Dirección General de Espacio Público y Actividades, cuya aprobación permitirá obtener el título jurídico habilitante que permita el nacimiento de la obligación para su aplicación al Presupuesto Municipal.

10. Lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Base 40 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2023, que prevé la competencia del Ayuntamiento Pleno para la aprobación de los gastos de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito.

11. El Dictamen de la Comisión Informativa del Pleno de fecha 5 de octubre de 2023.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el expediente de RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 14/2023, referente a la factura nº 2-19 de fecha 21 de mayo de 2019, expedida por la UTE PLAZA MÉXICO (ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. EUROCONTRATAS, S.A.) con CIF: U-88094339, por un importe de 76.676,18 € (IVA incluido), en concepto de CERTIFICACIÓN Nº 8 Y FINAL DEL MES DE MAYO DE 2019 DE LA OBRA "REURBANIZACIÓN DE LA PLAZA MÉXICO. LOGROÑO", de conformidad con lo previsto en la Base 40 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, al objeto de obtener el título jurídico que habilite el nacimiento de la obligación para su posterior aplicación al Presupuesto.

Segundo: Aprobar un gasto de por un importe de 76.676,18 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 171.00 619.99 del presupuesto general para el año 2023.

Tercero: Liquidar la cantidad derivada de la prestación documentada en la factura referida por un importe global de 76.676,18 €, correspondiente a la CERTIFICACIÓN Nº 8 Y FINAL DEL MES DE MAYO DE 2019 DE LA OBRA "REURBANIZACIÓN DE LA PLAZA MÉXICO. LOGROÑO".

Cuarto: Proceder al abono de la citada factura a la mayor brevedad posible.

MOCIONES

12.- MOCIÓN PRESENTADA POR GRUPO MIXTO(PARTIDO RIOJANO +) PARA INSTAR A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PROMOVER UNA FIESTA DE SAN MATEO ALEGÓRICA A VENDIMIA RIOJANA



El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

1. La Moción presentada por el Grupo Municipal Mixto (PR+EV) para instar a la Junta de Gobierno Local a promover una fiesta en San Mateo alegórica a la vendimia riojana, buscando su declaración de interés nacional.
2. La enmienda presentada por el Grupo Municipal Popular de fecha 3 de octubre de 2023, para la modificación y adición en los puntos 1 y 2, quedando redactado de la siguiente forma:” 1. A que se promueva y favorezca en las fiestas de San Mateo la decoración de calles, escaparates y chamizos con elementos alegóricos al vino, buscando que sea potenciado su interés Turístico Nacional. **Igualmente se procurará la programación de actos y actividades festivas con contenidos que permitan a los logroñeses/as y visitantes vivir la experiencia de la vendimia riojana.** 2. Acordar con las Bodegas de Logroño y, con el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Calificada Rioja actividades **tanto en las propias bodegas como en sus exteriores, calles y barrios de la ciudad que ayuden a promover la cultura vitivinícola riojana**”. El punto 3 de la moción se mantiene sin modificaciones.

La enmienda ha sido aceptada por el grupo proponente, si bien durante la sesión plenaria se aprueba la siguiente enmienda transaccional in voce, sustituyendo parcialmente el punto 1 y quedando redactado como sigue“..A que se promueva y favorezca en las fiestas de San Mateo la decoración de calles, escaparates y chamizos con elementos alegóricos al vino buscando que **sea potenciado su** Interés Turístico Nacional. Igualmente se procurará la programación de actos y actividades festivas con contenidos que permitan a los logroñeses/as y visitantes vivir la experiencia de la vendimia riojana”.

3. La Junta de Portavoces celebrada con fecha 27 de octubre de 2023.

Adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal Mixto (PR+EV), con las modificaciones especificadas en el expositivo segundo del acuerdo:

INSTAR A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL A PROMOVER UNA FIESTA DE SAN MATEO ALEGÓRICA A LA VENDIMIA RIOJANA BUSCANDO QUE SEA POTENCIADO SU INTERÉS NACIONAL

Exposición de motivos:



Teniendo en cuenta que las Fiestas de San Mateo tienen entidad propia por ensalzar los valores de la Vendimia Riojana, tenemos que conseguir diferenciar y potenciar el nombre propio de las fiestas en los años venideros. Tras muchos años de trabajo hemos conseguido que las Fiestas de San Bernabé tengan su propia identidad y que hayan sido declaradas de Interés Turístico Nacional. En este sentido, San Mateo no puede quedar atrás ni ser una fiesta menor por el valor que la vendimia representa para La Rioja y los riojanos. Por ello debemos marcarnos como objetivo a medio plazo que sea declarada de Interés Turístico Nacional.

Logroño, como capital de Comunidad Autónoma que es, tampoco puede tener unas fiestas con menor peso que las de las ciudades de su entorno. Como ejemplo podemos poner Pamplona, que celebra San Fermín, conocido por su tradición taurina, o San Sebastián por su tamborrada. Por esta razón, sería interesante que la capital riojana se pusiese en el mapa festivo al mismo nivel ciudades con un elemento diferenciador como son el vino y la vendimia.

En anteriores gobiernos, desde el Partido Riojano tuvimos la responsabilidad del área de Festejos. Conseguimos incorporar elementos significativos de la vendimia como pueden ser la decoración en las calles, el pisado popular y la fuente del vino. Una línea en la que los regionalistas hemos trabajado y queremos seguir potenciando para que la tradición y la cultura de la vitivinicultura riojana no pierda peso en la programación de San Mateo.

Para conseguirlo, necesitamos que la programación de San Mateo dé mayor peso al mundo del vino, con lo que habría que establecer métodos de colaboración con el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Calificada (DOCa) Rioja y las bodegas de Logroño. Para ello, tenemos que buscar el acuerdo para que se puedan hacer actividades mateas dentro de las propias bodegas, con el impulso económico que supondría para el sector.

Logroño es una ciudad muy afortunada porque cuenta con ocho bodegas en la propia capital, un elemento diferenciador respecto a las localidades limítrofes, que suponen un fuerte potencial económico y turístico que no podemos dejar pasar.

Estas fiestas han adolecido de decoración relativa a las bodegas y al vino en diferentes zonas de Logroño y consideramos que es una buena ocasión para llenar la ciudad de elementos que tengan que ver con la Fiesta de la Vendimia Riojana y con la identidad de la región. Debería haber en todos los barrios de la ciudad decoración alegórica y proponemos un concurso de escaparates relativos a la Fiesta de la Vendimia. Concurso de escaparates de chamizos, que el objetivo final es implicar a la sociedad logroñesa en la decoración de la ciudad con motivos vitivinícolas.

Para nosotros también es importante crear la identidad del logroñés y vincularlo a las fiestas de la vendimia. Por ello proponemos que desde el primer año de nacimiento, los niños y niñas logroñesas sean protagonistas de las fiestas y cuenten con un elemento que puedan acompañarle



en San Mateo, que no es otro que los nacidos en el año en curso, reciban por parte de su Ayuntamiento un pañuelo institucional de fiestas.

Con los anteriores fundamentos presentamos la siguiente

MOCIÓN

Instamos a la Junta de Gobierno Local:

1. A que se promueva y favorezca en las fiestas de San Mateo la decoración de calles, escaparates y chamizos con elementos alegóricos al vino buscando que sea potenciado su Interés Turístico Nacional.. Igualmente se procurará la programación de actos y actividades festivas con contenidos que permitan a los logroñeses/as y visitantes vivir la experiencia de la vendimia riojana.
2. Acordar con las Bodegas de Logroño y, con el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Calificada Rioja actividades, tanto en las propias bodegas como en sus exteriores, calles y barrios de la ciudad que ayuden a promover la cultura vitivinícola riojana.
3. Involucrar desde el nacimiento a logroñeses y logroñesas en la relevancia de las fiestas entregándoles un pañuelo de fiestas confiando que lo usen cada San Mateo.

13.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR CONTRA LA TRAMITACIÓN DE UNA LEY DE AMNISTÍA.

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

1. La Moción presentada por el Grupo Municipal Popular con fecha 26 de septiembre de 2023 contra la tramitación de una Ley de Amnistía.
2. La enmienda presentada por el Grupo Municipal Voz con fecha 27 de septiembre de 2023. Dicha enmienda no ha sido aceptada por el grupo proponente.
3. Las Juntas de Portavoces celebradas con fechas 29 de septiembre y 5 de octubre de 2023.

Adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la siguiente Moción, presentada por el Grupo Municipal Popular:



MOCIÓN CONTRA LA TRAMITACIÓN DE UNA LEY DE AMNISTÍA

El Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Logroño, al amparo de lo dispuesto en el artículo 73 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno, presenta al Pleno del Ayuntamiento la siguiente Moción para **instar al Gobierno de España a no tramitar una Ley de Amnistía**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 15 de octubre de 1977 el Congreso de los Diputados aprobó la Ley de Amnistía que siguió el principio de reconciliación nacional que guio nuestra Transición a la democracia. La amnistía era una demanda social y una necesaria e imprescindible impugnación del ordenamiento jurídico de la dictadura. Fue uno de los instrumentos con los que se puso punto final a la represión que sufrió una parte de la sociedad española y uno de los grandes acuerdos que consolidaron nuestro camino a la democracia.

Durante la tramitación de la Constitución de 1978 se debatió la cuestión de la amnistía, ya que se presentaron dos enmiendas para que las Cortes Generales pudieran tener esa competencia. Las enmiendas fueron rechazadas y, por el contrario, se aprobó el artículo 62 que prohíbe indultos generales. Es decir, el perdón -que sí existe en nuestro ordenamiento y que está regulado en la Ley del Indulto-, debe ser siempre individualizado y nunca con carácter general.

En una democracia europea consolidada, como es la española de 2023, una amnistía, además, atenta contra algunos de los principios básicos del Estado de Derecho como son la exclusividad del poder judicial para juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, la igualdad en la aplicación de la ley y la seguridad jurídica. Ni el legislador ni el poder ejecutivo pueden arrogarse la facultad de declarar inmune a un grupo de personas, borrar sus delitos e incluso evitar que sean juzgados como cualquier otro ciudadano. Todo ello además mientras que tanto el Tribunal de Justicia de la UE como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos tienen pendiente resoluciones referidas a la cuestión, sobre la que se plantea la posible amnistía y que afectan a España.

En 2017 se produjo un intento de insurrección por parte de los poderes públicos de Cataluña contra el orden Constitucional. La reacción del Estado de Derecho fue la aplicación del artículo 155 de la Constitución y la puesta en marcha de los instrumentos penales contra sus impulsores.

El Tribunal Supremo condenó a sus principales líderes a penas de entre 9 y 13 años por sedición y malversación. Algunos de sus principales responsables huyeron al extranjero. Desde entonces tratan de evitar la acción de los Tribunales españoles y europeos. No fue el único que lo hizo. El pasado 5 de septiembre Puigdemont condicionó la gobernabilidad de España a, entre otras



cuestiones, la aprobación de una Ley de Amnistía que favorezca, entre otros, a los encausados por el referéndum ilegal de 2017, en ocasiones por hechos de una violencia extrema.

No es la primera vez que se plantea esta cuestión. Ya en 2021 se registró una iniciativa de estas características en el Congreso y los Letrados emitieron un informe contundente contrario a su tramitación. Además, tanto Pedro Sánchez como ministros de su Gobierno, Juan Carlos Campo, Fernando Grande Marlaska y Carmen Calvo, entre otros muchos dirigentes socialistas, afirmaron en el pasado la inconstitucionalidad de una posible amnistía.

Los hechos jurídicos siguen igual, pero han cambiado las circunstancias políticas. Pedro Sánchez, en un intento desesperado por conservar la Presidencia del Gobierno, se ha abierto a que se pueda tramitar una Proposición de Ley. Además de suponer una inconstitucionalidad flagrante, de nuevo se pretende utilizar un atajo para evitar los controles de legalidad del CGPJ, la Fiscalía y el Consejo de Estado.

El precio de la presidencia no sería solo exculpar centenares de delitos sino deslegitimar el Estado de Derecho y blanquear y considerar la legitimidad de la sedición que se llevó a cabo. En definitiva, un inasumible precio político para cualquier gobernante decente y que la falta de rechazo explícito y contundente por parte del Gobierno está causando una profunda conmoción social.

Por todo ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Logroño presenta la siguiente:

MOCIÓN

El Ayuntamiento de Logroño acuerda:

PRIMERO.- Rechazar cualquier tipo de amnistía o indulto generalizado para cualquier grupo de ciudadanos, cualquiera que sea su delito.

SEGUNDO.- Considerar que el imperio de la ley es la expresión de la voluntad popular, tal y como establece el preámbulo de la Constitución, y compromete a todos los poderes para su cumplimiento.

TERCERO.- Animar a los dos partidos mayoritarios a buscar acuerdos de Estado que eviten que la sociedad española se vea sometida a las condiciones ilegales de partidos independentistas.

CUARTO.- Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia primera y ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a la Vicepresidencia



segunda y ministerio de Trabajo y Economía Social, al ministerio de Política Territorial, y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado; así a la Junta de Gobierno de la FEMP.

14.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA PARA APROVECHAR LOS DOS MILLONES DE EUROS DE FONDOS EUROPEOS YA OBTENIDOS EN LA MEJORA COMERCIAL, TURÍSTICA Y URBANA DE LA CALLE SAN ANTÓN.

La presente Moción no ha sido aprobada por el Ayuntamiento Pleno.

15.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA PARA PLANIFICAR CON TIEMPO Y DE MANERA MAS PARTICIPATIVA LAS FIESTAS DE SAN MATEO 2024 SUBSANANDO TODOS LOS PROBLEMAS HABIDOS EN LAS FIESTAS DE 2023.

La presente Moción no ha sido aprobada por el Ayuntamiento Pleno.

16.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MIXTO(PODEMOS-IU) PARA LA RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE BICIOLOG.

La presente moción no ha sido aprobada por el Ayuntamiento Pleno.



DELIBERACIÓN Y VOTOS

Sra. Presidenta: Buenos días. Sr. Alcalde. Sras., Sres. Concejales. Sras., Sres., en general. Vamos a dar comienzo a la sesión ordinaria del Pleno a celebrar hoy, 5 de octubre.

El Sr. Secretario tiene la palabra.

Asunto nº 1. Aprobación del acta de sesión anterior.

Sr. Secretario: Buenos días. El primer punto del orden del día se refiere a la aprobación de las últimas actas pendientes de este Pleno, que son las correspondientes a las sesiones de 7 y 27 de septiembre.

Sra. Presidenta: ¿Alguna observación o pregunta por parte de alguno de los grupos? Pasamos, por lo tanto, a votación. Por el Grupo Mixto; Sr. Antoñanzas, a favor; Sra. Castro, a favor. Vox, a favor. Partido Socialista, a favor. Partido Popular, a favor. Gracias. Queda aprobado, por lo tanto, por unanimidad.

Continuamos.

Sr. Secretario: Se han votado entonces las 2 actas conjuntamente y se aprueban por unanimidad, correcto.

Asunto nº 2. Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno del nombramiento de Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones Informativas de Seguimiento de la Gestión del Equipo de Gobierno.

Sr. Secretario: Pasamos al segundo punto, en el que se da cuenta al Pleno de la Resolución de la Presidencia del Pleno, de fecha 14 de septiembre, referente al nombramiento de los cargos de Presidente y Vicepresidente de las comisiones informativas de seguimiento.

Sra. Presidenta: Gracias. El Pleno se da por enterado.



Asunto nº 3. Dar cuenta al Pleno de líneas fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para 2024 a efectos de la L.O. 2/2012, de 27 abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Sr. Secretario: En el punto tercero, se da cuenta al Pleno de las líneas fundamentales del presupuesto para 2024, conforme a la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Sra. Presidenta: El Pleno se da por enterado. Gracias.

Asunto nº 4. Corrección de errores en el expediente de modificación presupuestaria por Suplementos de Crédito nº 5/2023.

Sr. Secretario: En el punto cuarto del orden del día, se propone la aprobación de una corrección de errores en el expediente de modificación presupuestaria por suplemento de créditos número 5/2023.

Sra. Presidenta: En este punto, en Junta de Portavoces se ha probado que vaya sin debate. Por lo tanto, se somete directamente a votación.

Por el Grupo Mixto; Sr. Antoñanzas, a favor; Sra. Castro, a favor. Vox, a favor. Partido Socialista, a favor. Partido Popular, a favor. Queda aprobado por unanimidad.

Asunto nº 5. Expediente de modificación presupuestaria por Créditos Extraordinarios Nº 2/2023.

Sr. Secretario: Punto quinto del orden del día, referido a la aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación presupuestaria mediante créditos extraordinarios número 2/2023, por importe de 78.650 euros.

Sra. Presidenta: En este punto, en Junta de Portavoces se ha probado que vaya sin debate. Pasamos directamente a votación.

Por el Grupo Mixto; Sr. Antoñanzas, a favor; Sra. Castro, a favor. Vox, a favor. Partido Socialista, a favor. Partido Popular, a favor. Queda aprobado por unanimidad.



Asunto nº 6. Expediente de modificación presupuestaria por Suplementos de Crédito Nº 7/2023.

Sr. Secretario: Punto sexto. Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación presupuestaria mediante suplemento de créditos 7/2023, por importe de 190.500 euros.

Sra. Presidenta: En este caso sucede lo mismo, en Junta de Portavoces ha probado que vaya sin debate y se somete directamente a votación.

Por el Grupo Mixto; Sr. Antoñanzas, a favor; Sra. Castro, a favor. Vox, a favor. Partido Socialista, a favor. Partido Popular, a favor. Gracias. Queda aprobado por unanimidad.

Asunto nº 7. 123/ Reconocimiento Extrajudicial nº 2023/11 factura de Calle Activa S.L. Servicios del Programa de Apoyo a la Conciliación. Días 1 a 7 de Julio de 2022.

Sr. Secretario: Punto séptimo. Aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 11/2023, en favor de La Calle Activa SL, por prestación de servicios del Programa de Apoyo a la Conciliación los días 1 a 7 de julio de 2022, por un importe de 3.119,66 euros.

Sra. Presidenta: En Junta de Portavoces se ha aprobado que vaya este punto sin debate y se somete directamente a votación.

Por el Grupo Mixto; Sr. Antoñanzas, a favor; Sra. Castro, a favor. Vox, en contra. Partido Socialista, a favor. Partido Popular, a favor. Queda aprobado por mayoría. Gracias.

Asunto nº 8. Reconocimiento extrajudicial 13/2023 Facturas material de encuadernación e impresión especial (Lote II) del contrato del Ayuntamiento de Logroño y Escala Papelería Técnica S.A. (CON212022/0032)

Sr. Secretario: Punto octavo. Aprobación de un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 13/2023, en favor de Escala Papelería Técnica Sociedad Anónima, por el suministro de material de encuadernación e impresión especial adicional al contratado, por importe de 14.011,85 euros.

Sra. Presidenta: En Junta de Portavoces se ha aprobado que este punto vaya sin debate y se somete directamente a votación.



Por el Grupo Mixto; Sr. Antoñanzas, a favor; Sra. Castro, a favor. Vox, en contra. Partido Socialista, a favor. Partido Popular, a favor. Queda, por lo tanto, aprobado por mayoría. Gracias.

Asunto nº 9. Expte. Tes. 2023/10. Dación de cuenta al Pleno y ejecución de sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja nº 10/2023 de 9 de enero

Sr. Secretario: Punto noveno. Se da cuenta de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja número 10/2023, de 9 de enero, y se aprueba su ejecución y debido cumplimiento.

Sra. Presidenta: Este punto va sin debate, aprobada esta decisión en Junta de Portavoces y se somete directamente a votación.

Por el Grupo Mixto; Sr. Antoñanzas, a favor; Sra. Castro, a favor. Vox, a favor. Partido Socialista, a favor. Partido Popular, a favor. Queda aprobado por unanimidad. Gracias.

Asunto nº 10. AR AD EE Aprobación definitiva Bases Reguladoras concesión subvenciones obras de rehabilitación, accesibilidad y eficiencia energética en los edificios de la ciudad de Logroño.

Sr. Secretario: Punto décimo. Aprobación definitiva de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las obras de rehabilitación, accesibilidad y eficiencia energética en los edificios de la ciudad de Logroño.

Sra. Presidenta: Este punto va igualmente sin debate y se somete directamente a votación.

Por el Grupo Mixto; Sr. Antoñanzas, a favor; Sra. Castro, a favor. Vox, a favor. Partido Socialista, a favor. Partido Popular, a favor. Queda aprobado, por lo tanto, por unanimidad.

Asunto nº 11. Reconocimiento extrajudicial 14/2003. Factura de UT Plaza México. Certificación octava y final de las obras de reurbanización de dicha plaza en mayo de 2019 por excesos de obra ejecutada.

Sr. Secretario: Como punto undécimo, será tratado un asunto de urgencia que ha sido estudiado previamente en la Comisión Informativa del Pleno de esta mañana, que se refiere a la aprobación



de un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 14/2023, en favor de la UT Plaza México, en concepto de certificación octava y final de las obras de reurbanización de dicha plaza en mayo de 2019 por excesos de obra ejecutada, por importe de 76.676,18 euros.

Procede que se pronuncie el Pleno sobre la urgencia de esta propuesta mediante votación, que requiere para su aprobación mayoría absoluta, y posteriormente, en su caso, que se proceda a su votación como tal.

Sra. Presidenta: Se vota, por lo tanto, la urgencia. Por el Grupo Mixto; Sr. Antoñanzas, a favor; Sra. Castro, a favor. Vox, abstención. Partido Socialista, a favor. Partido Popular, a favor. Queda aprobado, por lo tanto, por mayoría.

Ahora pasamos, a continuación, por lo tanto, a votar este punto, este reconocimiento extrajudicial. Y en Junta de Portavoces, lo mismo que en los puntos anteriores, se ha probado que vaya sin debate y que se somete, por lo tanto, directamente a votación.

En este caso, por el Grupo Mixto; Sr. Antoñanzas, a favor; Sra. Castro, a favor. Vox, en contra. Partido Socialista, a favor. Partido Popular, a favor. Queda, por lo tanto, aprobado por mayoría. Gracias.

Continuamos.

Asunto nº 12. Moción presentada por Grupo Mixto (Partido Riojano +) para instar a la Junta de Gobierno Local promover una fiesta de San Mateo alegórica a vendimia riojana buscando su Declaración de Interés Nacional.

Sr. Secretario: Bueno, finalizada la parte resolutoria de la sesión de Pleno, pasamos a la parte de información, impulso y control. Dada la incorporación del asunto que hemos estudiado anteriormente, que tendrá el número undécimo, determina que se produzca un desplazamiento en un lugar del resto de propuestas que figurarán, en este sentido, en el acta de la sesión.

En este sentido, aparece como punto decimosegundo, que antes era el undécimo, una moción del Grupo Mixto-Partido Riojano para instar a la Junta de Gobierno Local a promover una fiesta de San Mateo alegórica a la vendimia riojana, buscando su declaración de interés nacional.

Sra. Presidenta: Gracias. Tiene la palabra el Sr. Antoñanzas.



D. Rubén Antoñanzas: Muchísimas gracias, Sra. Presidenta. Muy buenos días, compañeros, compañeras, al público.

La moción que defendemos hoy desde el Partido Riojano, que confiamos lograr la unanimidad de todos los grupos y de los 27 Concejales y Concejales, entendemos que es una moción en positivo, una moción de ciudad, una moción que trata de alentar y animar a este Ayuntamiento, y también, por qué no decirlo, a la ciudadanía, a que consigamos el noble objetivo de potenciar ese apellido que tiene las Fiestas de San Mateo y que nos da nuestra propia identidad, y que también, como comunidad autónoma, tanto defendemos, que es la vendimia, el Rioja.

Como digo, ese apellido que tiene nuestra fiesta, sea potenciado y sea un hecho diferencial a la hora de mantener esa pugna, sana pugna, que tenemos las diferentes ciudades para conseguir que nuestras fiestas sean conocidas, reconocidas... Por supuesto, que la ciudadanía disfrutemos de ellas, que para eso son. Pero también que nos permita ser un motivo de atracción turística para visitantes y también, sin olvidar, la generación económica que ello puede suponer.

Aprovecho para informarles, lo hemos tratado esta mañana en Junta de Portavoces. Hemos detectado un error. Le doy las gracias a mi compañero Kilian, que es el que lo ha detectado. En lo que se refiere a la Declaración de Interés Turístico Nacional.

Aunque en la parte expositiva se da a entender que ya lo tenemos, en la parte de votación pedíamos que sean declaradas de Interés Turístico Nacional. Ya lo son desde 1980. Entonces, la redacción final va a quedar: "que sea potenciado su Interés Turístico Nacional." Esa es la única modificación que planteamos en este punto.

Y de verdad, Sr. Cruz Dunne, muchísimas gracias por su aportación.

Como les decía, buscamos esa parte de implicación de la ciudadanía. Ya se consiguió en las Fiestas de San Bernabé, siendo unas fiestas que son claramente muy identificadas y vinculadas a lo que fue el Sitio de Logroño.

Y en ese sentido, lo que planteamos es, en parte, recuperar una línea que ya se hizo cuando en anteriores gobiernos el Partido de Riojano tenía las obligaciones en materia de festejos, que empezó con las decoraciones de la ciudad, con los Pisados Populares, tanto el institucional, como el que era luego en los barrios. También se hacían algunas vendimias para que la ciudadanía supiese lo que es el difícil arte de vendimiarse con corquete.



Entonces, que demos realmente peso a lo que es el tema de la vendimia. Además, viene en una ocasión absolutamente importante para nosotros, que coinciden siempre con lo que es ese momento de la vendimia, y por eso planteamos que entre todos los grupos seamos capaces de implicar a la ciudadanía. Y que dentro de la programación de festejos, y por supuesto, directamente a la Concejalía de Festejos, que se promueva o se favorezca el hecho de cualquier acción, cualquier actividad que tenga que ver alegóricamente con la vendimia.

Proponemos implicar a la ciudadanía. Si no se implica, lo hemos visto en San Bernabé; si no hay implicación de la ciudadanía, este gran objetivo no lo podremos conseguir como ciudad. Por eso planteamos que, a través de nuestros comercios, sus escaparates, nuestros chamizos, busquemos, a través de la creación de diferentes premios, concursos, el que se impliquen y que se animen a decorar esta ciudad. Por supuesto, asociaciones de vecinos, todo lo que tiene que ver con los barrios.

Logroño tiene, yo creo, una de sus grandes riquezas, tanto turística como culturalmente, es que tenemos esa Asociación de Bodegas de Logroño. Tenemos 8 bodegas dentro de lo que es el casco urbano de la ciudad de Logroño. Tenemos esas Fiestas de la Vendimia.

Indudablemente, lo que estamos planteando es que tenemos que ser capaces de implicar tanto a las bodegas, como al Consejo Regulador, para que se sumen a esta iniciativa y a este proyecto de ciudad, y lo vean con interés para que nos ayuden a promover y defender lo que es la cultura del vino. Y poníamos un ejemplo porque entendíamos, en esta cuestión de implicación de la ciudadanía, aquí no sobra nadie. Entonces, desde los 0 años hasta los 106, que creo que es lo que tiene nuestra abuela de la ciudad de Logroño, se sientan implicados dentro de la ciudadanía.

Y planteábamos... Bueno, copiábamos, que se hace en otras localidades riojanas y nos parece muy interesante esa entrega del...

Sra. Presidenta: Le ruego vaya finalizando, Sr. Antoñanzas.

D. Rubén Antoñanzas: Gracias, Sra. Presidenta.

Esa entrega del pañuelo de fiestas para esa infancia, esos bebés que han nacido el año anterior, en las Fiestas de San Mateo. Que sea un poco ese pañuelo que les acompañe simbólicamente durante toda su vida de disfrute de las Fiestas de San Mateo. Muchísimas gracias.



Sra. Presidenta: Muchas gracias. En este punto, se ha presentado o se ha planteado una enmienda por parte del Partido Popular, y para ello tiene la palabra la Sra. Lázaro.

D^a. Laura Lázaro: Buenos días. Gracias, Sra. Presidenta.

Me gustaría comenzar con el punto relativo a las bodegas de Logroño y el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Calificada Rioja, con la que trataremos de hacer alianzas y acuerdos, no solo para hacer actividades en San Mateo, en las propias bodegas o en su perímetro, sino también para llevarlos al entorno de la ciudad y tener también en cuenta los barrios, que creemos que es indispensable.

En cuanto al cuerpo de su moción, que se centra sobre todo en decorar la ciudad con motivos relacionados con la vendimias, creemos que lo realmente novedoso es proporcionar, tanto a los logroñeses como a los propios visitantes, experiencias sensitivas de la vendimia.

Un claro ejemplo, como bien has tratado, Rubén, sería llevar el Pisado Popular a los barrios, que fue una iniciativa del Partido Popular en anteriores legislaturas, pero que el anterior Equipo de Gobierno suprimió.

Entonces, apoyaremos la moción, pero entendemos que debe de ser más ambiciosa y por ello, en la enmienda, proponemos lo que le acabo de comentar: darle más protagonismo a los barrios de la ciudad con actividades, involucrar a los logroñeses y visitantes a promocionar la cultura vitivinícola, más allá de los elementos meramente decorativos. Gracias.

Sra. Presidenta: Gracias. Tiene la palabra el Sr. Antoñanzas.

D. Rubén Antoñanzas: Muchísimas gracias, Sra. Presidenta.

Muchísimas gracias, Sra. Lázaro, por la enmienda de adición que ustedes proponen, repito, con el matiz ese de “que sean declarados de Interés Turístico Nacional”, que pasaría a ser: “sea potenciado su Interés Turístico Nacional.”

Vamos a aceptar esta propuesta, entendiendo que suma. Yo, la verdad que no lo veo como lo ven ustedes, que ha dicho que la están haciendo más ambiciosa. Me refiero que, sinceramente, creo que dentro del espíritu positivo que lleva esta moción y este espíritu de ciudad y de búsqueda del



consenso, quedaba claro que la idea que transmitía el Partido Riojano es que tenía que llegar a todos los puntos de la ciudad.

Yo, por ponerle un pero... Entiendo que no es más ambiciosa, sí que es más extensa a la hora de explicar cuál es el objetivo o las metas que tiene que tener como ciudad. Sí que me parece muy interesante ese matiz que incorporan ustedes en el punto número 1, de visitantes. También es el objetivo, pero citarlo expresamente dentro de la moción, yo creo que es muy importante el que se haga.

Y, por supuesto, nosotros vamos a defender siempre que si llegamos a esos acuerdos con las bodegas o el Consejo Denominador; si encima somos capaces de sacarlo fuera, de que no se quede limitado únicamente a esos espacios, pues, por supuesto, muchísimo mejor.

Así que, en ese sentido, creo que suma. Con lo cual, desde el Partido Riojano aceptamos la propuesta del Partido Popular. Gracias.

Sra. Presidenta: Muchas gracias. Comenzamos el turno en contra. Vox, no hay intervención. Turno en contra, Partido Socialista, no hay intervención. Por lo tanto, pasamos al turno de Portavoces. Grupo Mixto.

D. Rubén Antoñanzas: Yo creo que queda clara la postura del Partido Riojano; con lo cual, cedo el tiempo a mi compañera.

Sra. Presidenta: Muchas gracias. ¿Vox?

D^a. Amaya Castro: ¿Puedo intervenir yo, Sra. Presidenta?

Sra. Presidenta: Perdón, perdón, ¿eh? Pido disculpas. Sí, Sra. Castro.

D^a. Amaya Castro: Bueno, gracias, Sra. Presidenta. Y buenos días a todos y a todas.

No he utilizado el turno en contra, Sr. Antoñanzas, pero no va a tener un sí, evidentemente. La enmienda del Partido Popular tampoco ha arreglado mucho esta moción, y es que no he logrado entender y se queda corta su moción en un asunto, entregar un pañuelo de fiestas a los recién nacidos, algo que no ha enmendado el Partido Popular. ¿De verdad? ¿Es broma?



¿Acaso cree que un pañuelo soluciona los problemas de los más pequeños? Los niños y niñas de Logroño no necesitan un pañuelo, Sr. Antoñanzas. Necesitan derechos, desarrollarse libremente y tener igualdad de oportunidades. Y estamos aquí para garantizar esos derechos, no para regalar pañuelos. Debemos garantizar que puedan disfrutar de esas fiestas y de todo a lo que tienen derecho.

No me malinterprete, promover el turismo en San Mateo está bien, decorar las calles, tener una fuente del vino. Incluso, si quiere, proclamar el miércoles de la Semana Santa como el día oficial de la pantaloneta. Todo suma.

Pero, ¿y los logroñeses y logroñesas que no pueden disfrutar de las fiestas? Porque les recuerdo que es final de mes de septiembre, ¿qué implica esto para las familias? Y, aunque lo ha intentado subsanar el Partido Popular con su enmienda, ¿qué pasa con Yagüe, con Varea, con Cascajos, con Campillo, con Los Lirios, con el Cortijo, con el Cubo? Porque, en estas últimas fiestas organizadas por el Partido Popular, tampoco es que haya habido mucho barrio.

Yo creo que, antes de pensar en atraer más turistas a Logroño, debemos de pensar en nuestra ciudad y en su gente, porque al final del día son ellos quienes hacen grande a Logroño. Gracias, Sra. Presidenta.

Sra. Presidenta: Gracias, Sra. Castro. Y ahora sí, Vox interviene.

D^a. María Jiménez: Sí. Gracias, Sra. Presidenta. Buenos días a todos.

Bueno, nosotros, desde luego, estamos siempre a favor de potenciar nuestras fiestas, de que se hagan todas las actividades posibles y se cuente con la participación de todos los logroñeses.

Pero bueno, sí que debemos hacer un inciso y debemos recordarle, o por lo menos alegrarnos de que el Sr. Concejel del Grupo Mixto, por fin, después del tiempo que lleva en este Ayuntamiento, sepa y se haya enterado de que las Fiestas de San Mateo ya fueron declaradas de Interés Turístico Nacional en el año 1980.

Quitando esto, también debemos dejar claro que no deja de sorprendernos que el Sr. Antoñanzas ensalce comparando las Fiestas de San Mateo con las Fiestas de Pamplona, por ejemplo, y su tauromaquia, cuando públicamente vino increpando al Alcalde por acudir a una corrida de toros. O



que también ensalce San Sebastián y su tamborrada, cuando se ha declarado siempre un ferviente luchador contra el ruido de la noche logroñesa.

En fin, también es cierto que nos propone ahora en su moción una serie de decoraciones, de actos, que nos parecen estupendos. Sí que es verdad que no los concreta mucho y consideramos que la enmienda que ha presentado el Partido Popular sí que centra un poquito más lo que viene siendo concreción de actos para potenciar el vino de nuestra región.

Pero también nos sorprende, y esta es mi pregunta, ¿estas cosas se le han ocurrido a usted ahora? Durante el anterior Equipo de Gobierno, del que usted formaba parte, ¿no se le ocurrió? No entendemos muy bien.

Simplemente, aparte de que repetimos, estamos muy contentos de que ya sepa que son fiestas de Interés Turístico Nacional. También es verdad que ya desde el año, incluso, 1956, estas fiestas se han conocido con el sobrenombre de Fiestas de la Vendimia Riojana.

Conclusión, siempre se han conocido así. Tampoco entendemos muy bien a qué viene ahora darle tanto bombo a que deban conocerse, cuando todo el mundo las conoce.

Votaremos a favor porque realmente siempre estaremos a favor de potenciar la economía, las fiestas y las tradiciones y cultura de nuestra ciudad. Pero bueno, también creemos que debemos darle un toque de atención porque esto se podía haber hecho hace mucho tiempo, aunque más vale tarde que nunca.

Sra. Presidenta: Muchas gracias, Sra. Jiménez. Tiene la palabra el Partido Socialista, Sr. Cruz.

D. Kilian Cruz: Sí, gracias, Sra. Presidenta.

Bien, le agradezco el reconocimiento; porque, efectivamente, desde el año 1980, estas fiestas ya son de Interés Turístico Nacional.

Y en este sentido, teniendo en cuenta esa base, a lo largo del anterior mandato, durante los años de pandemia, como bien sabe, como Equipo de Gobierno trabajamos duramente para poner al día las Fiestas Mateas dentro de un entorno sanitario y una coyuntura claramente desfavorable.



Y después de poder no celebrar, en este caso, las fiestas como eran adecuadas y como eran tradicionales, hemos recuperado, en nuestra legislatura, nuestras ganas de vivir y lo hicimos apoyándonos, precisamente, en esa cultura de la viticultura riojana. En las tradiciones, en la vida en las calles, en el apoyo de las diferentes entidades y organizaciones, como las federaciones de peñas, las casas regionales, las entidades vecinales.

Y en ese sentido, fuimos sumando a todo ello, al esfuerzo de estas entidades, los elementos alegóricos tan simbólicos que siempre han caracterizado a estas fiestas. Estamos hablando no solo de lo que ustedes ponen en la moción, sino de elementos claves, como son las Calderetas; o, fuera de programación, la Exaltación de las Chuletillas; o todo lo que es la Semana Gastronómica; o un sinnúmero de apoyos en los que la forma y el fondo conforman estas fiestas.

Pero, en este sentido, hemos de tener en cuenta también que uno de los elementos más singulares, que no lo menciona usted en la moción, es el Himno a Logroño, que deja bien claro que nadie en Logroño se siente extranjero. Y creo que, tal y como comprobamos todos los años en la plaza en el lanzamiento del cohete, esa es nuestra fuerza y sobre ello creemos que hay que trabajar.

Lo hicimos en su momento, dentro de las limitaciones que tuvimos respecto a la pandemia, pero tuvimos que trabajar, tenemos que trabajar, y seguramente lo hará el próximo Equipo de Gobierno. Porque la vitalidad de la juventud, la gente mayor, es la que conforma y hace desbordar las calles, no una mera Declaración de Interés Turístico, que puede ser una ayuda para el comercio local; pero creemos, evidentemente, y así lo hemos demostrado en nuestro mandato, que al comercio local hay que ayudarlo de otras muchas maneras desde el ámbito municipal.

En este sentido, la implicación, la verdadera implicación de la gente es la que nos da fuerza, y es también el revulsivo económico que nos acompaña para dinamizar no solo al comercio local, también a la hostelería, y en general a todos los comercios que permanecen abiertos durante la celebración de dichas fiestas.

En este sentido, creemos que las singularidades de esta Fiesta de la Vendimia Riojana ya adornan y son un atractivo cultural que ha potenciado y ha sido un imán para que mucha gente permanezca en la ciudad y sea también polo de atracción de muchos turistas. No olvidemos también los del Camino de Santiago.

Y por ello, lo que hemos de trabajar, entendemos nosotros, siempre, es la asistencia de las personas y buscar un trabajo que sea generacional. En este sentido, esforzarnos siempre en la



mejora de eventos que sean de diferentes calidades; bien para juventudes, a través del hip hop, de las verbenas, de los conciertos de rap; o los bailes para las personas mayores.

Dentro de un entorno, que siempre hemos defendido y siempre hemos trabajado, un entorno cuidado, limpio, amable con el peatón y en todo el ámbito urbano, en todos los barrios de nuestra ciudad.

Porque, ya para finalizar, quisiera recordar una cita de Jane Jacobs, una famosa Técnica de Urbanismo estadounidense, que nos recuerda que cuando pensamos en una ciudad, “¿qué nos viene a la mente? Pues hablamos de sus calles. Y si estas, si las calles de una ciudad se ven interesantes, la ciudad se verá interesante. Y si se ven aburridas, la ciudad se ve opaca.”

En este sentido, nosotros hemos entendido siempre, y creemos que es una línea de trabajo a valorar, que los beneficios de dotar un espacio público de calidad...

Sra. Presidenta: Le ruego vaya terminando.

D. Kilian Cruz: Sí, gracias, Sra. Presidenta.

Decía que los beneficios de dotar un espacio público de calidad a la ciudadanía son transversales y directamente relacionados con el impulso a las fiestas, bien sea a través de una mejora medioambiental, la reducción de ruidos, la generación de espacios de encuentro intergeneracional o la propia dinamización comercial que menciona usted en su mención, en su moción, perdón.

Muchas gracias, Sra. Presidenta.

Sra. Presidenta: Gracias. Tiene la palabra el Partido Popular, Sr. Sainz.

D. Miguel Ángel Sainz: Gracias, Sra. Presidenta.

Bueno, en primer lugar, decir que vamos a votar a favor de la enmienda y que compartimos el espíritu positivo y optimista que, bajo nuestro punto de vista, baña el texto de la misma y su contenido propositivo.



Decirle, Sr. Antoñanzas, que, sin embargo, hemos echado en falta algunos elementos más allá de lo material. Por supuesto, el vino y la vendimia son elementos fundamentales, pero lo importante son las gentes de Logroño, el clima que estas personas crean, el espíritu acogedor, alegre e intenso de nuestras fiestas.

Quien viene a Logroño vive una experiencia, no vive solo unas fiestas, una experiencia sensitiva de colores, de emociones, se siente acogido. Y creo que hay pocas ciudades como Logroño, o quizás Pamplona, que sean capaces de trasladar esa sensación, esa sensación, esa experiencia tan bonita y tan real en una ciudad.

Salvo los encierros, entiendo que nada de nada envidiamos a Pamplona. De hecho, nuestras fiestas son, desde un punto de vista programático, de actos, de eventos, mucho más ricas, mucho más plurales y diversas que las de Pamplona.

Y la línea que tenemos que seguir es la de mover ilusiones, mover sentimientos y llamar a la gente a venir a Logroño no solamente por San Mateo, sino a venir a Logroño por la vendimia, a venir y quedarse.

Entre septiembre y octubre, esta ciudad y todo su entorno deslumbran y tenemos que aprovechar esa atracción, ese sentimiento. Por tanto, hay que vender la experiencia de venir a Logroño, de venir a nuestra vendimia.

Vamos a contar, por supuesto, con la Denominación de Origen Calificada Rioja y las bodegas. Es cierto que septiembre y octubre es un momento muy intenso para ellos, están francamente ocupadas y no les es fácil organizar actividades en su bodega. Están en vendimia o pre-vendimia, o incluso en la ciudad. Pero estamos hablando ya con ellos para la apertura del CCR y creando un nuevo clima de colaboración, mediante un convenio que pronto va a ver la luz.

Creemos que es necesario recuperar y potenciar esas experiencias, por ejemplo, con los Pisados Populares de la uva por barrios, que fue el anterior Equipo de Gobierno del Partido Popular el que las trajo. Y enriquecerlas también con la presencia de más folclore riojano, de más grupos riojanos, bailando, danzando alrededor del tinaco en que pisan la uva, logroñeses y personas de fuera.

Creemos que es necesario hacer un esfuerzo rápido y eficaz con los peregrinos. Logroño es visitado por centenares, por miles de peregrinos, durante las fiestas de San Mateo. Tenemos que preparar un programa, bajo el título "Quédate con nosotros", para que se queden unos días más y hagan un parón más allá de lo necesario para descansar en nuestra ciudad.



Tenemos, además, algunas ideas francamente novedosas para promocionar la vendimia riojana. Una de ellas va a consistir en la grabación de un flashmob, una creación musical espontánea en las calles de la ciudad de Logroño, contando con grupos de folclore riojanos y con escuelas de danza contemporáneas. Una mezcla entre la jota logroñesa y entre la música más moderna.

En resumidas cuentas, tenemos un ambicioso programa para invitar a la gente a venir a Logroño a disfrutar de nuestro carácter, de nuestra alegría, de nuestra capacidad de compartir experiencias y de atraerlos aquí para que se queden en fiestas y mucho más allá.

Voy acabando. Vamos a votar a favor. Vamos a favorecer, además, la mayor participación de todos los grupos políticos en el programa San Mateo y San Bernabé 2024. Como ustedes pueden imaginar, con apenas 2 meses y medio de llegada al Gobierno, no ha sido fácil enderezar el programa, añadir actividades y poder contar con una mayor participación de los demás grupos políticos, pero lo vamos a hacer.

Y tengo que decirles que hay cuestiones que aquí se han deslizado que no son ciertas. Este año, y lo digo por el Grupo Izquierda Unida...

Sra. Presidenta: Le ruego vaya terminando, Sr. Sainz.

D. Miguel Ángel Sainz: Ha habido más actuaciones en barrios que ningún otro año, más que ningún otro año.

También me preocupa, y quiero hacer una firme defensa del cohete limpio con botas, tan riojano como el Himno de Logroño. Muchas gracias.

Sra. Presidenta: Gracias. Pasamos a continuación, por lo tanto, a votación de esta moción, teniendo en cuenta la observación realizada por el Sr. Antoñanzas y tal como la ha defendido también. Por el Grupo Mixto; Sr. Antoñanzas, a favor; Sra. Castro, abstención. Vox, a favor. Partido Socialista, Abstención. Partido Popular, a favor. Luego, queda aprobado por mayoría.

Continuamos.

Asunto nº 13. Moción presentada por el Grupo del Partido Popular contra la tramitación de una Ley de Amnistía



Sr. Secretario: Punto decimotercero. Moción del Grupo Popular contra la tramitación de una ley de amnistía. En este asunto ha sido planteada una enmienda por el Grupo Vox.

Sra. Presidenta: Para defender esta moción, tiene la palabra la Sra. Sáinz.

D^a. Patricia Sáinz: Muchas gracias, Presidenta. Buenos días a todos.

Vamos con un tema que para mí es realmente importante. Lo que vamos a pedirles aquí es que se pongan de manifiesto en un tema que nos compete a todos y que compete a toda España, en este caso.

Vamos a pedirles que voten en contra de una ley de amnistía. ¿Por qué? Bueno, les pongo un poco en antecedentes, que ya los conocen. 1 de octubre del 2017. La Generalitat, comandada por Puigdemont, motu proprio, fuera del ordenamiento jurídico, decide convocar un referéndum ilegal y declarar la república catalana. Todo fuera de la Constitución, fuera del ordenamiento jurídico, con malversación de fondos públicos y poniendo en riesgo la convivencia social.

Tuvo que intervenir el artículo 155 para restaurar el orden y los autores de estos hechos fueron debidamente juzgados, con todas las cautelas, con todas las garantías, condenados por los delitos que se cometieron.

Aquí estamos, cuando llega un momento en el que Pedro Sánchez, a día de hoy, para poder mantenerse en La Moncloa, para poder seguir usando el Falcón, necesita desesperadamente el apoyo de los que cometieron estos delitos.

En todo caso, está negociando España, está negociando el Gobierno de España con una persona prófuga, huida de la justicia y condenada, y al que, además, no le gusta España. Ojo con esto.

Bien. Pues llegados a este punto, podemos preguntarnos, ¿y por qué se trae este tema aquí al Pleno? Pues yo les voy a decir por qué. Primero, artículo 137 de la Constitución, los municipios somos parte del Estado. Como tales, estamos obligados a defender al Estado y a su ordenamiento jurídico. Por lo tanto, hay que traer aquí esta moción.

Y segundo, cómo no traerla, si estamos hablando de Logroño. Los logroñeses han formado parte, junto con todos los españoles, de la construcción de España. España se ha construido entre todos,



no se puede romper por unos pocos. Si algo cambia en España, tiene que ser con el trabajo de todos los españoles.

¿Por qué no es conveniente esta moción? O sea, esta amnistía. Pues les voy a decir. Va contra el ordenamiento jurídico, no está contemplada en la Constitución, está legitimando políticamente actos que judicialmente han sido condenados, lo cual pone al poder político por encima del poder legislativo y del poder judicial. Yo creo que esto es muy grave, ¿no?

Bien. ¿Qué supone aplicar esta amnistía? Les voy a decir. Para mí, muy preocupante. Consideramos a los españoles en 2 categorías. Se rompe la igualdad absoluta de todos los españoles. Hay unos españoles de primer orden y unos españoles de segundo orden. ¿Quiénes son los de segundo orden? Los que no tienen nada que ofrecer a Pedro Sánchez que le interese. Estas personas no cuentan. En este campo, creo que están los logroñeses.

Bien. ¿Por qué digo esto? Porque los que pueden venderle algo a Pedro Sánchez, ahora mismo, tienen en su mano sacar de él esta amnistía, que supone que, por el mismo delito, un logroñés estaría condenado, estaría sentenciado y ni se pondría sobre la mesa la posibilidad de perdonarle. Por este mismo delito, un catalán puede ser amnistiado. ¿Por qué? Porque tiene algo que Pedro Sánchez quiere comprar.

Estamos rompiendo la igualdad de todos los españoles. Primera categoría, segunda categoría. Por eso, en parte, esta amnistía no debería admitirse por todos nosotros.

¿Qué ocurre también cuando hablamos de estos temas? Se pone en juego la credibilidad de los políticos. No podemos decir una cosa con férrea contundencia y al día segundo, si nos interesa, porque tenemos otras inquietudes, decir lo contrario y con la misma vehemencia.

Yo les voy a leer unas frases a modo de juego, aunque esto no tiene nada de divertido. A ver si me saben decir quiénes son los autores.

“Mi Gobierno no lo aceptaría porque no está respaldado ni por la legislación, ni por la Constitución Española.” “Tenemos posiciones muy distintas en el ámbito de cómo resolver esta crisis. Es evidente que, para el independentismo, el referéndum y la amnistía son su propuesta. Para nosotros no, no son posibles, no caben en la Constitución.”



“La amnistía no es una opción en un Estado constitucional y democrático.” Este con exclamaciones, “no va a haber amnistía, no va a haber autodeterminación, va a haber diálogo y política.” “La amnistía no está reconocida en nuestro ordenamiento jurídico.”

Bien, ¿esto quién lo ha dicho? ¿Ayuso, Feijóo? Pedro Sánchez, Carmen Calvo, Marlaska, Iceta. Pero justo antes de necesitar esa amnistía para poder continuar con el poder.

¿Hasta qué punto podemos pensar que los ciudadanos a quienes representamos no son conscientes de esta manipulación? O sea, ¿de verdad que por mucho repetir y repetir una mentira, se convierte en una verdad? ¿De verdad pensamos que la persona que recibe estas ideas no es consciente de lo que se está haciendo? Y como políticos, ¿podemos soportarlo?

Yo esto lo dejo un poco a su consideración. Preparémonos, porque enseguida amnistía no se va a llamar amnistía, se llamará proceso pacificador de la sociedad en bien de una etérea bondad de los pueblos.

Sra. Presidenta: Puede ir terminando, por favor.

D^a. Patricia Sáinz: ¿Para qué? Para que no se nos ocurra decir que rechazar la paz mundial es malo. Pues amnistía es lo que es, una amnistía. No dejen que les confundan las palabras, ni el lenguaje.

Por favor, por favor, vamos a proteger nuestro ordenamiento jurídico. Vamos a proteger a España. Vamos a defender la igualdad de todos los españoles y vamos a rechazar esa amnistía.

Sra. Presidenta: Le ruego vaya terminando, Sra. Sáinz.

D^a. Patricia Sáinz: Perdón.

Sra. Presidenta: Pasamos a continuación a la enmienda que presenta el Grupo Vox. Tiene la palabra la Sra. Jiménez.

D^a. María Jiménez: Gracias, Presidenta.



Desde Vox, desde luego, somos plenamente conscientes de que España vive una situación de extrema gravedad, a día de hoy, para la unidad nacional, para la convivencia entre españoles, para la democracia y para el Estado de Derecho.

Desgraciadamente, estamos muy cerca de volver a vivir de nuevo un golpe de Estado en nuestro país como el del 2017, pero el problema es que ahora directamente perpetrado desde La Moncloa.

Pedro Sánchez ha demostrado que no tiene ningún límite moral ni político y que está dispuesto a cualquier cosa con tal de continuar manteniendo su asiento. Y en este sentido, desde luego, no nos extraña que vuelva a tender la mano a los herederos de ETA, a los separatistas, y siempre para incorporarlos en la dirección política del Estado, a cambio de sus votos.

Un ejemplo claro de esta cesión de Sánchez ante los intereses separatistas ha sido la humillante reunión que Yolanda Díaz tuvo con Puigdemont en Bruselas y la postura favorable del PSOE y Sumar ante la exigencia separatista de una ley de amnistía, tal y como se ha propuesto por el grupo municipal.

Para los involucrados, desde luego, en el golpe de Estado de Cataluña del 2017, que no podemos olvidar que fue un golpe de Estado en toda regla, por mucho que quieran ahora contárnoslo y llamarlo de cualquier otra forma.

Desde luego, dicho esto, nos lleva a la necesidad de asumir como propios, por supuesto, los argumentos esgrimidos la moción presentada por el Grupo Municipal Popular, pero entendemos que debemos hacer una serie de adiciones o matizaciones a esa moción.

En primer lugar, en el primer punto, “rechazar cualquier tipo de amnistía o indulto general no individualizado para cualquier español.” Consideramos que se debe meter también a cualquier extranjero, ya que si obligamos a los españoles a cumplir nuestras leyes, consideramos que el mismo derecho y obligaciones debe tener cualquier extranjero que entre en nuestro país.

Y consideramos también primordial y esencial añadir un punto 4, que rece: “expresamos nuestro rechazo y preocupación por la reunión mantenida en Bélgica entre Yolanda Díaz, Vicepresidenta del Gobierno en funciones, y Carles Puigdemont, prófugo de la Justicia. Instamos a todos los partidos con representación en el Congreso de los Diputados a evitar cualquier interlocución con partidos que defienden el golpe de Estado del 2017 en Cataluña y promueven ahora la mencionada amnistía.”



Sra. Presidenta: Gracias, Sra. Jiménez. Tiene la palabra la Sra. Sáinz.

D^a. Patricia Sáinz: Vamos a rechazar esta moción porque alguno de los puntos... Perdón, la enmienda. Porque algunos de los puntos coinciden en lo que ya hemos defendido y porque hay algunos de los temas que entendemos que no tienen relevancia ahora mismo en lo que estamos hablando. Por eso, simplemente, vamos a rechazar esta enmienda.

Sra. Presidenta: Gracias, Sra. Sáinz. Pasamos a continuación al turno en contra. Por el Grupo Mixto, Sr. Antoñanzas o Sra. Castro.

D^a. Amaya Castro: Gracias, Sra. Presidenta.

Bueno, desde el Grupo Municipal de Podemos-Izquierda Unida, vamos a votar un no con mayúsculas a esta moción fake que traen ustedes hoy aquí. La moción de las mentiras, traen aquí la moción de los falsos dilemas, la moción de los falsos debates, pero cómo no, ¿verdad? Si también crean ustedes investiduras fake. O sea, que sin problema.

Ustedes no traen aquí esta moción por la amnistía, ¿verdad? No la traen porque ustedes son expertos en esta materia de la amnistía. No vamos a entrar en el tema de indultos hechos por el Partido Popular, les sonará el GAL, los comandantes del Yak-42, el juez Gómez Deliaño. No puedo seguir porque no tengo tiempo para tanto. Vamos a hablar de su experiencia en amnistías y aquí, evidentemente, no hay sorpresas, ¿verdad?

Amnistía fiscal del Sr. Montoro, del 2012. Esa amnistía que perdonó el fraude fiscal a muchos de sus colegas, como Rodrigo Rato, Francisco Granados, Luis Bárcenas, Alberto López Viejo, y numerosos personajes vinculados a tramas como la Gürtel, Púnica, Lezo o Caso Nóos. Si tienes dinero en efectivo escondido bajo el colchón, en cajas fuertes, escondidas en el chalet, o en mansiones, perdón, cuentas en Islas Vírgenes, entonces, esa amnistía sí que vale.

Así que, con sus declaraciones, hacen ustedes un excelente ejercicio de amnesia cínica. Esto solo demuestra que se sienten ustedes mucho más cómodos en posturas de confrontación y no de reconciliación.

Ustedes, con esta moción fake que traen aquí al Pleno de Logroño, y a cientos de otros ayuntamientos y parlamentos, parece que lo que buscan en realidad es lo que llevan buscando hace años, que España se rompa.



Llevan años diciendo que España se rompe. Si algo huele a Podemos, España se rompe. Esquerra Republicana, España se rompe. Bildu, España se rompe. Los indultos de los demás, España se rompe. La amnistía de los demás, España se rompe. Aznar llamando a ETA Movimiento de Liberación Vasco con la banda matando, España... Ah no, que en estos casos España no se rompe. 30 años anunciando que España se rompe y no hay manera de que se rompa.

Protestan ustedes por una investidura que aún no ha sucedido. Digo la de verdad, no la suya fake. Porque la verdad es que si ustedes no gobiernan, es porque no pueden. No se engañen, ni intenten engañarnos a las demás.

Para acabar les voy a decir algo. Si la izquierda gobierna, no es por un pacto con los catalanes, sino por un programa para España aprobado por la mayoría.

Estamos en manos de la voluntad popular expresada en las urnas. Es lo que se llama, que entiendo que lo saben, parlamentarismo. Cuando no tienes mayoría absoluta, pactas con otros para conseguirla, como le recuerdo que hizo Aznar con Puyol. Quizá les puedo recordar el Pacto del Majestic. Y además recomiendo a la ciudadanía que repase la cantidad ingente de competencias que se traspasó a Cataluña por parte del Sr. Aznar, ¿lo hizo solo por ser Presidente?

Por último, Sres. y Sras. del Partido Popular, la conspiración socialcomunista que les impide gobernar, ¿saben cómo se llama? Constitución Española. Muchas gracias, Sra. Presidenta.

Sra. Presidenta: Gracias, Sra. Castro. A continuación, tiene la palabra el Partido Socialista, Sra. Marrodán.

D^a. María Marrodán: Gracias, Sra. Presidenta. Buenos días a todos.

Me voy a dirigir hoy a usted, Sr. Escobar, en este punto, como máximo responsable, entiendo yo, de lo que ocurre y de lo que no ocurre en este Pleno. Y, preparando esta moción, he estado releendo su discurso de toma de posesión, y además he subrayado algunas frases que yo creo que vienen a cuento.

Refiriéndose a este Pleno, usted decía: “este espacio arquitectónico es un incomparable marco para encontrar el argumento, la palabra certera que supere trincheras. Y ahí está el sentido municipal. Existe un interés común que estará presente en debates y proyectos y es,



sencillamente, la ciudad.” Y mi favorita de todas, “las siglas más valiosas deben ser únicamente las de Logroño.”

Yo le aseguro que son afirmaciones con las que no puedo estar más de acuerdo. Pero, sinceramente, viendo esta moción fake, le ha llamado la Sra. Castro, o esta moción trampa, le aseguro que no entiendo absolutamente nada.

Fíjese, su grupo municipal ha traído 2 mociones a este Pleno en lo que llevamos de legislatura. La primera, en el primer Pleno, haciendo gala de ese espíritu de diálogo, de concordia, de construcción común, fueron sus “Pactos con Ñ”, que incluían, fíjese, incluso un pacto por la convivencia en la ciudad. Y esta es la segunda moción que usted nos trae a este Pleno para debatir como Concejales de Logroño.

Yo no entiendo qué le ha pasado, Sr. Escobar. Yo no sé cómo se puede pasar de buscar la concordia y el diálogo, a presentar aquí una moción basada en algo que no ha ocurrido, basada en fantasmas, precisamente para generar todo lo contrario, para alimentar un ruido y una crispación que, desde luego, no traen nada bueno, ni a Logroño, ni a ningún punto del país.

Una moción que se refiere a una ley de amnistía que no existe, que cuestiona unas negociaciones que no han empezado, que incluso fue registrada cuando todavía era el tiempo en el que su líder nacional debía de estar trabajando para construir consensos y no para ponerse la tiritita antes de la herida, de no conseguir los suficientes apoyos debido a su incapacidad de diálogo.

La cuestión, y yo quiero destacarlo, es que creo que todos le debemos un respeto a este Pleno y que no debe estar puesto al servicio de intereses que nada tienen que ver con las preocupaciones reales y con las necesidades reales de una ciudad como Logroño.

Y usted, Sr. Escobar, ha decidido hoy, con esta moción fotocopiada, ponerla al servicio de una estrategia nacional del Sr. Feijóo, que cuando no ha sido capaz de articular un sí en el Congreso de los Diputados, han decidido estar haciendo perder el tiempo a toda España. Y hoy han decidido también hacérnoslo perder a nosotros y a todo el Pleno, y a la ciudadanía logroñesa.

Y no entiendan por mis palabras que rehuimos el debate político, porque no lo rehuimos. Lo que rehuimos es su utilización y los argumentos falaces en los que pretende basarse, ante una cuestión que sí compartimos, que por supuesto que es trascendental para España.



El problema de hacer política de esta manera, de utilizar herramientas como estas, va mucho más allá de si este Pleno es competente o no para hablar de algo o de si estamos para esto, perdemos el tiempo o no. Entra en terrenos mucho más pantanosos, a mi juicio, en el marco de la irresponsabilidad y de la falta de altura política.

Porque lo que se hace agitando estos fantasmas, lo que se hace dando alas a ciertos discursos simplones y populistas, y con los que, desde luego, no se pueden enfrentar los problemas, es generar corrientes de opinión como, oiga, en la que hemos estado asistiendo estas últimas horas, días, que incluso ha habido gente que ha llegado a cuestionar una institución como la monarquía. Se ha llegado a cuestionar el papel escrupulosamente constitucional de Felipe VI cuando ha propuesto como candidato a la investidura al Sr. Sánchez, al Presidente.

Yo creo que es grave generar este disenso en la sociedad con argumentos, insisto, falaces. Porque esto de jugar al cuanto peor, mejor, a revolver el río, a ver si en la revuelta conseguimos algunas ganancias, yo creo que está muy lejos de estar a la altura de lo que necesita este país, cuando debe hacer frente a retos como al que enfrentamos y al que venimos enfrentando en los últimos años con la cuestión territorial.

Y desde luego, a mi juicio, muy lejos de ese consenso que usted, Sr. Escobar, pretende representar.

Cuidado con lo que generan, porque esa política frentista nos aleja de los ciudadanos y no es inocua. Empobrece la política...

Sra. Presidenta: Le ruego vaya terminando.

D^a. María Marrodán: Empobrece el debate. Sí. Y además, muy frecuentemente, termina generando el efecto de echarle gasolina al fuego.

Yo sí que quiero recordarles que ustedes gobernaban en 2017, cuando, efectivamente, España estuvo cerca de romperse y cuando se les dictó, se les declaró una declaración unilateral de independencia. Entonces, el PSOE estuvo a la altura. No tengan ninguna duda de que seguiremos estando a la altura, siempre, y como siempre, dentro del marco constitucional.

Sra. Presidenta: Gracias, Sra. Marrodán. Tiene la palabra el Sr. Sainz.



D. Miguel Ángel Sainz: Gracias, Presidenta.

Bueno, en primer lugar, decirles a todos ustedes que me estoy todavía pellizcando. No sé, no sé si estamos en octubre del 2024 y viviendo una realidad diferente.

Ay, perdón, perdón.

Sra. Presidenta: Perdón. Tienes razón. Ya me había ido. Pues tenemos ahora el turno de Portavoces. Sr. Antoñanzas.

Bueno, Sra. Sáinz, nos pide que votemos sobre una ley que no existe. Desde el Partido Riojano, no podemos posicionarnos porque no hay un texto sobre esa ley. Y yo le garantizo que cuando tengamos un texto de ley, si es que en algún momento lo hay, claro, lo leeré. Y si perjudica a los logroñeses, a las logroñesas o a La Rioja, por supuesto que el partido Rojano y este Concejal se posicionarán. Pero ahora mismo no hay nada sobre lo que posicionarse.

Muchas gracias.

Sra. Presidenta: Gracias, Sr. Antoñanzas. Sra. Castro, no sé... Gracias. Vox.

D^a. María Jiménez: Sí. Gracias, Presidenta.

Bueno, desde luego, reiteramos que la moción presentada, independientemente de que nos acepte nuestra enmienda, cuenta con nuestro total apoyo. Pero sí que queremos recordarles, a los Sres. del Partido Popular, que nos gustaría que siempre estuvieran en esta línea y en un momento dado, a nivel nacional, se dejaran de dar bandazos.

Queremos creer que, de verdad ahora, quieren defender nuestra unidad nacional. Y por ese motivo, y siendo así, siempre que se respeten nuestros principios fundamentales, tendrán una mano tendida en pro de la democracia, del Estado de Derecho y de la convivencia entre todos los españoles.

Dicho esto, reiteramos que no cabe duda de que la postura de nuestro partido es un rechazo total y absoluto a una posibilidad de ley de amnistía, o como en su momento puedan llamarla, ley maravillosa, para seguir gobernando a costa de lo que sea.



El legado, desde luego, nos está dejando Sánchez es el de continuos asaltos al orden institucional, el de la indulgencia con criminales, y única y exclusivamente para poder asegurarse, como ya hemos dicho antes, su puesto en la Moncloa. Lo que menos le importa, desde luego, al actual Presidente del Gobierno en funciones, es España, y mucho menos los españoles, por mucho que tanto el Partido Socialista, como Unidas Podemos, se empeñen en tapar el sol con un dedo.

Sánchez ha indultado, o en breve quizás también amnistiado, a golpistas, ha protegido a corruptos y ha solicitado a Europol incluso que no tilden de terrorismo la toma de calles en Barcelona en octubre del 2017. Ha soltado a numerosos y peligrosos violadores a la calle, mientras a los españoles de a pie nos siguen estrangulando con prohibiciones, impuestos y traiciones continuas a nuestra patria.

No podemos permitir que el futuro de España dependa de un prófugo cobarde, que donde realmente merece estar es entre rejas tras una condena ejemplar. Reiteramos de nuevo nuestro apoyo a esta moción y que quede claro nuestro rechazo absoluto y, sobre todo, por algún motivo, que son.

En primer lugar, desde un punto de vista político, las amnistías se llevan a cabo en periodos de cambio político y esto, lógicamente, implica un rechazo al régimen anterior. Así pues, introducir a día de hoy una ley de amnistía para aquellos que en el 2017 dieron un golpe de Estado en Cataluña implicaría afirmar implícitamente que esta causa separatista era justa y que fue reprimida, como dirían ciertos partidos políticos, por un Estado opresor.

Cuando lo verdaderamente cierto es que tenemos un Presidente del Gobierno que es el culpable de la destrucción de nuestra unidad nacional y que lo único que ha demostrado es que no tiene límites morales ni políticos, que está dispuesto a cualquier cosa por continuar en la Moncloa.

No podemos olvidar lo caros, efectivamente, que salen los pactos con determinados partidos que solo pretenden acabar con nuestro Estado de Derecho.

Desde Vox, desde luego, tenemos muy claro que vamos a cumplir con nuestra responsabilidad y no dejaremos de denunciar el peligro que supone dejar la convivencia y el futuro de los españoles en manos de aquellos que no ocultan sus deseos de destruir nuestra nación.

Sra. Presidenta: Gracias, Sra. Jiménez. Por el Partido Socialista, tiene la palabra el Sr. Reinares.



D. Iván Reinares: Muchas gracias, Presidenta. Buenos días a todas y a todos.

Bueno, después de lo escuchado y de lo que supongo que queda por escuchar, quiero, lo primero, decir alto y claro 2 afirmaciones. Mi orgullo de ser español y poder trabajar por el bien de mi país, en primer lugar. Y la segunda, mi orgullo de pertenecer y representar al partido que votó, defiende y cumple siempre con la Constitución Española, que es el Partido Socialista Obrero Español.

Y digo cumplir porque ustedes la cercenan y la utilizan a su antojo. Primero, no votándola; y en los tiempos actuales, no cumpliendo, por ejemplo, con la reforma del gobierno de los jueces, ¿no? Que eso también entra dentro de la Constitución.

He querido empezar esta intervención con estas dos afirmaciones porque creo que, haciendo un análisis, usted, Sr. Escobar, y su partido hermano, Vox, defienden un país, una España que no existe, un país donde solo caben ustedes y los suyos, donde solo se tiene que consensuar y dialogar con los que son cercanos. Le suena también avenida Portugal, ¿no? Y estas cosas.

Reduciendo de manera muy preocupante la higiene democrática de este país, la representatividad de todos aquellos que no son como ustedes. Pero no lo entienden o no comparten, como digo, la Constitución, el artículo, lo que dice en el artículo 2, lo que dice en el título VIII de la organización territorial del Estado. Por eso, su partido embrión tampoco lo votó.

Yo creo que su problema no es un problema de concepción de ahora, sino el asumir realmente lo que se aprobó en la Constitución Española. Yo creo que también ahí tenemos que analizar.

La situación actual es que los herederos de aquella Alianza Popular hoy están solos, con una incapacidad manifiesta de pactar con nadie, creo que por quinta legislatura consecutiva. Y dicen que el problema es Pedro Sánchez, pero realmente el problema son ustedes mismos con ustedes mismos, y nos lo hacen pagar a todos los españoles.

Ustedes ni honran, ni respetan los símbolos de la nación. Solo los utilizan en la mayoría de las ocasiones como arma arrojadiza y de enfrentamiento, sin ser conscientes, porque creo que eso les da igual, que lo único que hacen es debilitarlos. Y eso es muy muy irresponsable.

Y digo esto porque, mientras promulgan a los cuatro vientos que España se rompe territorialmente, nosotros estamos sufriendo y sufriendo por nuestro país, porque ustedes buscan una ruptura de la cohesión social, una ruptura donde los ricos cada vez son más ricos, para que los demás, cuanto peor, mejor. Esos son sus intereses.



Hay que reconocerle, Sr. Escobar, que esta estrategia de ruptura de la cohesión aquí en Logroño le salió muy bien, en términos electorales. Digo en términos electorales porque en términos de cohesión, diversidad, acogida y consenso, eso ya es otra cosa. Pero tenemos sirenas, coches en doble fila, no acogemos a refugiados. Y todo, además, es culpa de los demás y no de uno mismo.

Permítame que le diga que jugar con la ruptura social de un país no es de recibo. Y es a lo que ustedes están jugando, porque España, cuando realmente se rompe, es cuando no se suben los salarios más bajos, cuando no se dignifican las pensiones, cuando hay personas despreciadas por su orientación sexual, o cuando mueren mujeres por actos machistas.

Están solos, vuelvo a decir, porque el conjunto de la sociedad española y de sus representantes no viven en la nostalgia y piensan en el futuro.

Con toda sinceridad del mundo, les pido que dejen ese empeño de querer llegar al poder a cualquier precio, incluso con llamamientos abiertos al transfuguismo, y se sienten y dialoguen, se sienten y dialoguen de verdad con el partido de Estado de este país, que es el Partido Socialista Obrero Español, y con todos los que con él quieren conseguir una España mejor.

Y en particular, en la línea que ha dicho mi compañera María, Sr. Escobar, y de la misma manera que el Sr. Sánchez le ha propuesto a su partido, me gustaría también... Que se ha dado también con este...

Sra. Presidenta: Le ruego, Sr. Reinares...

D. Iván Reinares: Sí, acabo ya, enseguida. Muchas gracias.

En este debate, me gustaría que los insultos también desaparezcan. Por eso agradezco el tono que se ha estado llevando hoy y que se ha estado llevando en todo. Pero quería decirlo también, que los insultos y las descalificaciones se queden desterrados de las conversaciones y las disputas políticas, que eso nos hace mejor a todos. Que se puede discrepar sin deslegitimar y que se pueden tener opiniones opuestas sin perdernos el respeto. Que esa es y ha sido mi intención en este discurso y espero haberlo, también, conseguido.

Muchas gracias.



Sra. Presidenta: Gracias, Sr. Reinares. Por el Partido Popular, tiene la palabra el Sr. Sainz.

D. Miguel Ángel Sainz: Muchas gracias, Presidenta.

Bien, yo creo que quienes estén siguiendo este debate por internet, etcétera, estarán francamente sorprendidos. Llevamos unos minutos escuchando grandes proclamas, principios presuntamente constitucionales, etcétera. Vacuos, absolutamente vacuos.

Yo les hago una pregunta a todos ustedes. ¿Es que no es cierto que los condicionantes, las exigencias que el Sr. Puigdemont, Junts, pone para votar a Sánchez son una amnistía generalizada e ilegal y un referéndum ilegal? ¿Esto lo han o no lo han oído ustedes estos días?

Porque de esto se habla en todos los medios de comunicación y en las calles. Y todos ustedes, sin excepción, lo llevan eludiendo. Usted ha dicho que, como todavía no hay nada escrito, de esto no quiero saber. Curioso. Todos los días hace planteamientos, mociones e intervenciones sobre futuribles, etcétera. Con esto no quiero saber nada, se borra.

Su compañero en el Grupo Mixto habla del parlamentarismo. Yo le pregunto, ¿no está la Constitución Española y la igualdad entre los españoles por encima del parlamentarismo? Sí, lo está.

La Sra. Marrodán nos habla de “algo que no va a ocurrir, algo que no va a ocurrir.” Pero, por Dios, si estamos a punto de ver cómo perpetrar esa amnistía y conceden un referéndum para ser votado el Sr. Sánchez. Si ayer el Sr. Bolaños estaba invocando, suplicando que entendamos que todo esto es necesario. Va a ocurrir, está a punto de ocurrir, no rehúyan la realidad.

Por último, Sr. Reinares, usted apela a su orgullo como español, etcétera y acaba hablando de los insultos y de los buenos modos y todo lo demás. Y el ex alcalde de Valladolid, ¿fue el otro día un ejemplo de esto, de cortesía parlamentaria, de educación, etcétera? Todo lo contrario, todo lo contrario.

La realidad es solo una. Los codiciados votos del Sr. Puigdemont le van a salir muy caros al Partido Socialista y muy caros a este país. Y ustedes, hoy aquí, o se ponen de perfil o niegan la realidad y van a contribuir, votando en contra de esta moción, a alentar que la igualdad entre españoles sea rota con ese pacto de investidura.



Se presentan como coalición progresista y no lo son. ¿Qué tiene de progresista Junts o el PNV? Nada, y no lo son. Obvian a sus propios votantes. Les hago una pregunta. ¿En el programa del Partido Socialista aparecía la posible amnistía o el referéndum? Referéndum o consulta sobre consulta, que es lo último que ustedes se han sacado, el eufemismo.

¿Aparecía eso en su programa, en el de Sánchez? No aparecía. No les han dado la confianza sus votantes, que no han sido mayoría por cierto, para esto. Pero, para llegar al poder, hacen lo que sea. No hay espíritu pacifista alguno por Cataluña, hay solamente un interés en conservar el poder a toda costa.

Sra. Marrodán, recientemente usted ha firmado un documento, que han firmado otros órganos de su partido a nivel provincial, como secretarios, creo recordar, apoyando a la investidura de Sánchez. Y menos mal, que por ahí también han obviado que no hablaba de esto. Porque usted ha firmado un documento que no pone esto, no hay referencia alguna de amnistía ni nada. Pero usted sabe que está ahí y lo ha firmado.

Y lo más importante, la prueba del algodón de la investidura de Sánchez. Sra. Marrodán, me hablaba de pactos. El PSOE ha rechazado el sincero pacto de cogobernanza que el candidato, el Sr. Feijóo, le ha ofrecido para evitar unas elecciones y para garantizar la igualdad entre los españoles. Un pacto entre partidos constitucionalistas, por 2 años.

Sra. Presidenta: Le ruego vaya terminando Sr. Sáinz.

D. Miguel Ángel Sainz: Con una ruta de trabajo en las Cortes y 6 pactos de Estado, como los "Pactos con Ñ", idéntico. Y no ha querido saber nada. Y como ha hecho el Sr. Reinares, se ha escudado en el Consejo del Poder Judicial.

Yo, hoy, y con esto acabo, les hago un llamamiento a su orgullo, a su integridad como españoles, como responsables políticos. Y les ruego que oigan a sus afiliados, a sus votantes, oigan a los españoles y reconsideren. Hay tiempo para, internamente, darle la vuelta a esta situación y evitar esta fractura. Muchas gracias.

Sra. Presidenta: Gracias, Sr. Sainz. Tiene la palabra el Sr. Alcalde.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sra. Presidenta.



Voy a tratar de ajustarme al tono institucional que se supone que debo de mantener. Y lo voy a tratar de hacer pese a que es una moción, como es evidente, que proviene del Partido Popular.

Y voy a hacer una intervención señalando que estamos ante un debate de Estado. Y nosotros somos Estado, como Ayuntamiento. Eso es indiscutible. Estamos hablando de la soberanía nacional, indirectamente, y Logroño es parte de esa soberanía nacional.

Estamos hablando de pactos, y lo que puede estar ahora en juego es que se ponga en riesgo el mayor pacto que hemos tenido los demócratas españoles, los pactos de la Transición española. No digo que vaya a suceder, digo que se pueden poner en riesgo.

Estamos, evidentemente, en un momento crucial en el panorama nacional. Y no solamente porque esté en la antesala una posible investidura, sino por el potencial alto precio institucional que la sociedad española haya de pagar.

Y es lógico que estos debates no solamente tengan lugar en el Congreso y en el Senado, que es el marco natural, sino que se reproduzcan en todos los ayuntamientos. Y eso no es algo extraño, yo creo que es algo saludable, porque la envergadura, la altura del momento, la implicación que lleva, obliga a que todos tengamos una posición allá donde estemos.

El Presidente en funciones del Gobierno de España y perdedor de las elecciones, y perdedor de las elecciones, está practicando un juego, si me van a permitir la expresión, de cierto tahúr en el marco institucional. Las líneas rojas que él mismo invocaba, ahora se convierten en pasarelas al poder.

Bildu, Bildu, está expresando cuál es su posición a cambio de votos. El independentismo, directamente antes rechazado, hoy es un aliado natural, con posiciones estéticamente indecorosas. Ir a ver, ir a mendigar a Puigdemont, un prófugo, el voto. Pues hombre, como Estado, y somos Estado, nos debilita. No tenga ninguna duda, esa situación nos debilita.

Así que, si donde dije en su momento algo, luego no lo cumplo, que es lo que está practicando el Sr. Sánchez, yo creo que la convivencia, ahora mismo, la convivencia constitucional, que yo creo que es el máspreciado tesoro que todos tenemos, puede estar en tela de juicio. Porque se puede convertir en la simple conveniencia de un candidato. Y eso creo que no puede pasarse por alto.

A esa rendición de Waterloo, no la de Breda, la de Waterloo, parece que ahora estamos ante, permítame, a las 2 almas del Partido Socialista se lo digo, al Sr. Reinares y a la Sra. Marrodán.



Estamos ante un nuevo proceso, parece que es someter ni más ni menos que la posible amnistía a la votación de los afiliados del Partido Socialista.

Ya no solamente no es que se vaya a hacer la amnistía, sino que para legitimar una amnistía que afecta a la soberanía de todos, espero que no lo cumplan, van a someter a votación dentro de su propio partido. ¿A qué partido? ¿Al de Felipe González? ¿Al de Alfonso Guerra? ¿A la de Carmen Calvo, que decía lo que se acaba de comentar? ¿A qué partido de esos? Esperemos que ustedes no perpetren ese disparate.

Estamos en un retroceso constitucional, Sra. Marrodán.

Estaban hablando ustedes de la Casa Real. ¿A ustedes no les parece grave que el Sr. Sánchez acuda a la entrevista con Su Majestad el Rey, diciendo que él tiene los apoyos de gente que no ha ido a visitar a Su Majestad el Rey? Es, cuanto menos, sorprendente.

Invoca que tiene esos votos, esos apoyos y que está en condiciones de obtener ese apoyo. Pero esos, a los que dice representar, no han tenido el decoro institucional y constitucional de ir a decirle a Su Majestad el Rey: aquí estamos y nuestra posición es esta.

Hombre, esta situación que estamos viviendo, comprenderán que a nosotros, y a mí como Alcalde, nos preocupa. Y por eso traemos aquí este debate.

Y acabo ya. ¿Esto tiene solución? Pues la solución la ha dado usted: respetando los pactos. Vamos a respetar el mayor pacto de todos, que es el pacto de la Transición democrática española.

Vamos a respetar lo que hicimos hace unos años, en el 2017, cuando los 2 grandes partidos aplicamos el 155 ante una situación de ruptura territorial, y lo aplicamos los 2. De eso estamos hablando. Por eso, es perfectamente coherente mi discurso ahora con lo que usted me afea.

Estamos hablando de pactos. Estamos hablando de lo que a todos nos une, de la soberanía y, en este caso, de la unidad territorial. Muchas gracias.

Sra. Presidenta: Gracias, Sr. Alcalde. Pasamos a votar esta moción. Por el Grupo Mixto; Sr. Antoñanzas, abstención; Sra. Castro, en contra. Vox, a favor. Partido Socialista, en contra. Partido Popular, a favor. Queda, por lo tanto, aprobada por mayoría. Continuamos.



Asunto nº 14. Moción presentada por el Grupo Socialista para aprovechar los dos millones de euros de los fondos europeos ya obtenidos en la mejora comercial, turística y urbana de la calle San Antón.

Sr. Secretario: Como punto decimocuarto del orden del día, contamos con una moción del Grupo Socialista referente a que se aprovechen los 2 millones de euros de fondos europeos ya obtenidos en la mejora comercial, turística y urbana de la calle San Antón.

Sra. Presidenta: Para presentar esta moción por el Partido Socialista, tiene la palabra el Sr. Alonso.

D. Luis Alonso: Muchas gracias, Presidenta. Buenos días a todos y a todas.

De nuevo, traemos hoy una moción que tiene elementos ya conocidos en estos poco más de 100 días de legislatura que han transcurrido. Una calle céntrica de Logroño, fondos europeos, una ayuda ya concedida y un proyecto ya aprobado por un Ministerio para reformar o para actuar en esa calle.

Y miren, hoy, para introducir la moción, me gustaría hablar de los contextos. Porque algunas veces se nos olvidan esos contextos, o muchas veces los infravaloramos, o incluso los desconocemos.

Y es que, cuando hablamos de los fondos europeos, conviene saber que la Unión Europea reaccionó frente a la crisis del Covid de una manera muy distinta a otras crisis. En una palabra, ha puesto dinero encima de la mesa, y no como en la crisis financiera anterior.

Todo ello pese a las reticencias históricas de ciertos países, reticencias que nada tienen que ver con el apellido del Presidente del Gobierno de España, por mucho que hayamos tenido una moción reciente y ese apellido pueda ser Sánchez o Feijóo. Las condiciones fueron claras desde un principio: dinero a cambio de reformas.

Y miren, España ha sido un alumno aventajado en todo este proceso. El pasado lunes, Bruselas daba luz verde a otros 93.500 millones para nuestro país. Y de esta forma, España va a poder desplegar todo el potencial de su Plan "España Puede".

Este plan, que presentó el Gobierno de España actual, le recuerdo que tiene 4 ejes principales: transición digital, transición ecológica o verde, cohesión social e igualdad de género. Claro, que



alguien puede pensar que los responsables de aprobar y supervisar este plan, los que han marcado estos 4 ejes, son poco menos, o son algo así, como socialcomunistas sometidos a lobbies oscuros e invisibles.

Nada más lejos de la realidad. Todo ha sido supervisado, dirigido por la Comisión Europea, presidida por la Sra. Ursula von der Leyen, de la familia del Partido Popular Europeo.

Un plan, un dinero que se ha trasladado luego a los ministerios, a distintas convocatorias de ayudas. En el caso de la calle San Antón, una ayuda del Ministerio de Industria y Comercio para ciudades de más de 50.000 habitantes.

Un proyecto presentado por el anterior Equipo de Gobierno, cuarto mejor proyecto a nivel nacional, 80% de ayuda, 2,8 millones de presupuesto, 2 millones de ayuda en forma de subvención. Un dinero que, por cierto, ya está ingresado en las arcas municipales.

Créanme que ese porcentaje, en grandes proyectos de inversión, es sorprendente y extraordinario, incluso para alguien como yo, dedicado desde hace años a las ayudas a la investigación y al desarrollo.

Una ayuda para un proyecto que requiere la redistribución del espacio público, la renovación de equipamientos y la creación de itinerarios de compras. Todo alineado con los grandes ejes definidos por la Comisión Europea.

Un proyecto que, guardando su esencia, puede cambiar, puede alterarse, no tiene por qué ser nuestro proyecto. Entendería y sería razonable que no fuese nuestro proyecto. No nos engañemos, un proyecto y una ayuda con unos plazos determinados que, como les decía, ya ha sido ingresado en las arcas municipales.

Y ya no se trata de destruir, ya no se trata de volver a una situación anterior, como ocurre con avenida Portugal. Ahora se trata de proyectar, ahora se trata de diseñar, ahora se trata de plasmar en el corazón de Logroño qué idea se tiene desde la ciudad. Y todo mirando a futuro, buscando y aunando intereses. Sin perder, como les decía, esos 2 millones únicos y extraordinarios.

Verán, yo tengo 48 años, no he conocido otra calle San Antón, me temo que muchos de nosotros tampoco. Es el momento, hagan algo. No perdamos el dinero, no solo por las arcas municipales, no solo por la evolución de la ciudad, sino como una especie de tributo y reconocimiento a los



obstáculos, a las reticencias y a las dificultades que personas de distintas ideologías han sabido salvar hasta el momento. Gracias.

Sra. Presidenta: Gracias, Sr. Alonso. Pasamos a continuación a turno en contra. Por el Grupo Mixto, Sr. Antoñanzas, no habla. Sra. Castro, no. Vox.

D^a. María Jiménez: Gracias, Sra. Presidenta.

Bueno, contarles que en el 2017 se dio a conocer la noticia de que, para la Guía Repsol, la calle San Antón de Logroño fue una de las calles mejor valoradas para comprar, algo que todos conocemos, porque todos conocemos cómo funciona la calle San Antón y es un motivo de alegría para nuestra ciudad.

En el ranking de la Guía Repsol, en el que se nos nombraba, encontramos zonas comerciales como Preciados, Puerta del Sol, Fuencarral. El hecho de que se nos reconozca a este nivel el comercio de nuestra calle, es una gran noticia para nuestra ciudad.

Sin embargo, ustedes, nuevamente con el secretismo al que nos tienen acostumbrados, nos vendieron un proyecto de reforma de dicha calle en el que se dejaban fuera las plazas de aparcamiento, que son precisamente uno de los motivos del éxito de dicha calle.

Una vez conocido todo esto anterior, se reunieron ustedes con las asociaciones de comerciantes, de vecinos y les impusieron una aceptación de sus reformas, a lo cual ellos se rebelaron mediante una recogida de firmas, de un millar en total, contra su afán urbanístico.

La participación ciudadana es algo más que un mero enunciado. Los logroñeses quieren participar en aquellos temas que les atañen, en los que les importan, les conciernen y en los que les afectan.

Afirma usted un consenso inexistente. Nos vende un negocio redondo, con fondos ajenos, que nos comprometen a la destrucción de nuestra economía. Sus intenciones de acometida sobre dicha calle han sido titular durante meses en los medios regionales. No podemos creer que no sean conscientes del profundo rechazo que ha provocado su fanatismo en materia de reformas en aquellos lugares en que son innecesarias.



Sí que demandan una reforma, es verdad. Y que hay que reformar esa calle, pues hay que hacerlo, pero hay que hacerlo atendiendo a las necesidades de todos los actores implicados y, sobre todo, sobre los que más van a repercutir directamente estas actuaciones.

Reunirse con los colectivos afectados de esta calle consiste en algo más que citarlos y darles audiencia, es escuchar sus necesidades, sus propuestas. No solo darles voz, sino voto también. Ellos, mejor que nadie, son los que viven el día a día de esa calle. Eso es atender a las necesidades y llegar a ese consenso del que tanto presumen.

Tras habernos reunido con ellos, nos han trasladado el modelo de calle que creen que es más conveniente para el beneficio de todos. Modelo que también le expusieron a usted, Sr. Hermoso, pero del cual nada quedó reflejado en el proyecto que más tarde presentó a los logroñeses a través de los medios.

En una de aquellas reuniones, y como resolución final, y sin haber tomado ni una sola nota de las ideas ni aportaciones que allí se expusieron, ante la pregunta de, ¿cómo llegamos a un acuerdo? Usted contestó: “esto se decidirá en las urnas. El que quiera el proyecto que voy a presentar y mi modelo de ciudad, me votará.”

Bueno, pues esto ya ha ocurrido. Así que, de verdad, ¿vamos a seguir en cada Pleno presentando iniciativas a las que los logroñeses y sus votantes ya han votado no? O sea, por favor, seamos serios. Pasen página, presenten iniciativas nuevas. Pero no sigamos presentando Pleno tras Pleno proyectos que no quieren ni los implicados, ni sus votantes.

Porque, igual que una mentira repetida 100 veces, como contaba antes también Patricia, por mucho que a algunos les pese, no se convierta en verdad, un mal proyecto, por muchas veces que se presente, tampoco se convierte en bueno ni querido. Gracias.

Sra. Presidenta: Gracias. Por el Partido Popular tiene la palabra el Sr. Martínez Mancho.

D. Javier Martínez: Muchas gracias, Presidenta. Buenos días.

Tras la lectura de esta moción, incluso tras escuchar la rueda de prensa dada estos últimos días a propósito de esta misma moción, creo que, después de haber pasado la última legislatura, ustedes, como Equipo de Gobierno, han debido olvidar lo que hicieron entonces. Algunos de los motivos me sorprenden.



Sobre este tema, desde luego. Primero, la afectación de la zona en esta subvención tramitada ante el Ministerio afecta a la calle San Antón y también al tramo existente entre Gran Vía y el Espolón, de Avenida de La Rioja.

Segundo, no existe proyecto alguno. Existe una memoria, en la cual hay un único plano, de aproximadamente 5 centímetros por 6 centímetros, en el que se marca la zona de implantación de esta actuación. No hay ningún proyecto. Además de eso, solamente hay una sección, en la cual se especifica cómo quedaría la calle. No hay ningún proyecto.

Desde agosto del año 2022, en que ustedes presentan esta memoria, a la solicitud de subvenciones, no ha habido ningún avance en proyecto alguno, vuelvo a insistir. Únicamente imágenes publicitarias que se publicaron en prensa, que parecían provenir de alguna inmobiliaria, de algún elemento de venta, que salió en los últimos días de su anterior legislatura.

Y le voy a decir más. Como ha mencionado el Sr. Alonso, la subvención tramitada con esta pequeña memoria sobre el proyecto ante el Ministerio hablaba de 3 actuaciones.

Una primera actuación que era una redistribución del espacio público, que suponía una renovación del tráfico completa, donde únicamente había un carril de 4 metros de anchura de tráfico rodado, en un sentido único. No hay aparcamiento alguno más que una franja de carga y descarga para servicio, se supone, de los comercios. Y, lógicamente, el acceso a los garajes de la calle.

Se generan unos equipamientos urbanos que incluyen un pavimento absorbente de la misma calidad y textura y condiciones que el de las Cien Tiendas, cuyo resultado estamos valorando ahora.

Se incluye también una actuación sobre itinerarios de compras con la aplicación del Marketplace "Logroño Compra" y de marketing digital, que poco tienen que ver con la propia calle. No hay proyecto y no hay plazo.

Ustedes, una vez obtenida la condición de subvención, el plazo termina el 30 de junio del año 2024, ahora tendríamos necesidad de redactar un proyecto, licitarlo, adjudicarlo y construirlo. No hay plazo legal para hacerlo. Porque, además, no hay información a la ciudadanía, no hay ningún consenso con los vecinos, no hay ninguna aclaración en ese sentido.



Han ocultado en todas sus ruedas de prensa que el proyecto incluye la eliminación absoluta de los aparcamientos en la calle, no lo han sabido decir así y no lo han dicho. Y ponen como ejemplo, en la solicitud de subvenciones, la calle Fundición.

Es decir, es una plataforma única, que es lo más aproximado a una absoluta peatonalización, con acceso a los garajes y acceso para carga y descarga de suministro. Pero, como vía rodada de conexión en la ciudad, pierde todo su carácter, porque en ese único sentido, desde Gran Vía a Pérez Galdós, genera unos problemas de tráfico que también estamos analizando.

En cualquier caso, como ya lo hemos dicho reiteradas veces con este proyecto y otros parecidos, yo les agradecería que...

Sra. Presidenta: Le ruego vaya terminando.

D. Javier Martínez: Muchas gracias, Presidenta. Ahora mismo acabo.

Que actuemos como siempre hemos dicho. Analizaremos los proyectos, valoraremos su eficiencia, negociaremos con los ministerios los plazos necesarios y las condiciones que nos permitan, si es posible, conservar la subvención.

Pero, en cualquier caso, comunicaremos y pactaremos y haremos actuaciones sensatas que la ciudadanía agradezca. Y donde los fondos de este Ayuntamiento se destinen claramente. Gracias.

Sra. Presidenta: A continuación, pasamos al turno de Portavoces. Por el Grupo Mixto, Sr. Antoñanzas.

D. Rubén Antoñanzas: Muchísimas gracias, Sra. Presidenta. Bueno, por seguir el orden.

Sra. González-Lacarra, Concejala. Me encanta, yo no conocía ese estudio que ha hecho usted, pero me encanta porque me he metido ahora en este tiempo.

Y es verdad, todas las calles que ha dicho que son de experiencia para comprar y que se valoran positivamente, pues está Preciados, que es la calle más transitada de España. Por supuesto, una calle peatonal. En Barcelona está la calle Portal del Ángel, que es la segunda, también una calle peatonal. La calle Larios, también peatonal.



Oye, todas las que están en ese ranking de las mejores de España, son calles peatonales. Con lo cual, yo desconocía ese dato y le agradezco lo que acaba de aportarnos, porque me reafirma mucho más en apoyar el que esta calle sea transformada y que esta calle aumente posiciones dentro de ese ranking que usted nos dice.

Sr. Martínez, me ha preocupado, pese a su tono tranquilo, que yo envidio en muchas ocasiones, que hay riesgo de que perdamos, una vez más, otra subvención de fondos europeos.

Yo le he transmitido en privado y en público al Sr. Alcalde, en más de una ocasión, lo preocupado que estoy por esa pérdida de tantos millones que tanto costó conseguir. Y si es así, yo le pediría que de forma diligente se pongan ya a conseguir más plazo del Ministerio y a preparar ese proyecto, porque es cierto lo que usted ha dicho.

Me refiero a que se llegó sin un proyecto, se llegó con una propuesta que se encargó, y que casi era una propuesta electoral que se hacía por parte del Sr. Caballero, más que por una propuesta definida del Ayuntamiento de Logroño.

Cabe recordar que hemos ganado esa propuesta en concurrencia competitiva. Me refiero a que la propuesta que se ha hecho ha sido valorada por el Ministerio por encima de otras propuestas de otras ciudades; con lo cual, la base de esa propuesta parece que es buena y positiva.

Pero, si van a convocar a los vecinos, pues que no nos hagan como en avenida de Portugal. Que realmente se convoque a los vecinos, a los comerciantes, a los hosteleros, a los grupos políticos y de verdad podamos opinar sobre lo que queremos para esa calle. Porque es una calle de todos los logroñeses, no solo de los que viven en ella. Gracias.

D^a. Amaya Castro: Gracias, Sr. Antoñanzas. Gracias, Sra. Presidenta.

Desde Podemos-Izquierda Unida, vamos a votar a favor y apoyar esta moción. Pero, como siempre, nos hubiera gustado que fuera un poco más ambiciosa. No solo queremos aceras más anchas, queremos una ciudad viva, con más espacios verdes, más árboles, refugios climáticos. Y, por qué no, conectar esa peatonalización desde el parque Gallarza hasta el Espolón.

Pero, sinceramente, no hemos presentado enmiendas porque sabíamos lo que iba a pasar.



Es cierto que hay quienes temen al cambio. Pero las grandes transformaciones son las que realmente marcan la diferencia. No tengo tiempo para decir todo lo que tenía previsto.

Tenemos que mirar por el beneficio de Logroño, por el beneficio de los vecinos y las vecinas.

Lo ha dicho mi compañero, el ejemplo de todas las calles comerciales, con premios y con reconocimiento internacional, en España son peatonales. Y no digan que la gente votó lo contrario, porque de eso ya hablaremos cuando debatamos sobre ordenanzas fiscales, Sr. Escobar.

Así que, Sres. y Sras. del Partido Popular, les invitó a dejar atrás sus miedos, a ser valientes y a pensar única y exclusivamente en el bienestar de todos los logroñeses y logroñesas, no de unos pocos. Gracias.

Sra. Presidenta: Gracias, Sra. Castro. Tiene la palabra la Sra. Jiménez, por el Grupo Vox.

D^a María Jiménez: Sí, gracias, Sra. Presidenta. En primer lugar, comentar al Grupo Mixto que, efectivamente, fue en 2017 cuando San Antón se decidió que era una de las mejores calles comerciales. Muy probablemente, si se hubieran llevado a cabo estas obras que nos proponen, a día de hoy ya no estaría en ese ranking. Lo tenemos claro.

No hay más que ver el resto de calles peatonales en Logroño. A día de hoy, el comercio prácticamente está muerto. En fin, ustedes sigan insistiendo, que no voy a comentar más.

Según el Plan Estratégico de Comercio de Logroño del 2021-2025, los logroñeses más jóvenes no tienen un conocimiento del comercio local destacable y se debe educar a los mismos para que lo consideren como una opción de compra, siempre involucrándoles en las actividades que ofrecen los comercios para incrementar su participación.

Destaca, desde luego, y se valora muy positivamente que se promueva el consumo de proximidad, pero se calificó negativamente la forma de acceso a estos comercios, siendo la única opción que encontraban la de ir andando, dado que no existen facilidades de aparcamiento y es una queja que consta, que no me la estoy inventando yo.

Siendo ustedes plenamente conscientes, el Partido Socialista, de lo anterior, presentaron al Ministerio de Industria un proyecto de reforma de una de las calles comerciales más importantes de nuestra ciudad. Y reitero, porque no se ha tocado con la reforma pretendida.



Por el cual, el único fin era seguir entorpeciendo el aparcamiento mediante la eliminación de más del 60% de las plazas existentes. Simplemente, comentándoles a toda la gente que quisiera comprar, que si quería aparcar, aparcarse pagando. Es algo que, desde luego, ya se ve que no hay ningún problema, y que la gente siga desembolsando dinero.

Recientemente, hemos conocido que Logroño es la segunda ciudad con mayor calidad de vida de España. Y si queremos trabajar para que sea la primera y la mejor ciudad para vivir como era en 2010, lo que no podemos hacer es seguir sus movimientos hooligan 2030, que pretenden insistir en destruir y perturbar las pocas cosas intactas que nos han quedado tras sus 4 años de gobierno, llevando a cabo, como siempre, con fondos ajenos, engañando a la ciudadanía, simplemente obras mauseólicas que no responden a las necesidades que los logroñeses tienen y simplemente se basan en su fanatismo urbanístico.

Usted nos habla de consenso con comerciantes y con vecinos. Y mi pregunta es, ¿dialogó realmente usted con los propietarios de las 381 viviendas de la calle San Antón o con los de más de 30 comerciantes de esa zona? Sabemos perfectamente que no.

Pero es que, concediéndoles el beneficio de la duda, la semana pasada en concreto volvimos a reunirnos con ellos, asociaciones de comerciantes, hosteleros, de vecinos, corroborando de nuevo que no existía ningún tipo de acuerdo con ustedes para acometer las obras que ustedes habían anunciado.

Y desechando de plano, como ya les ha expuesto mi compañera, las alternativas que ellos les presentaron; que efectivamente les presentaron alternativas en las que se podía compaginar plazas de aparcamiento y ensanchar aceras.

La calle San Antón le hizo saber en su día que no quería sus excavadoras y los logroñeses ya le dejaron claro, pero parece ser que hay que volver a repetírselo, que no querían más años de sus políticas.

Y hoy les recordamos que nosotros jamás apoyaremos una moción que pretenda la perpetuidad de las nefastas políticas en contra del bienestar de los logroñeses.

Sra. Presidenta: Gracias, Sra. Jiménez. Por el Partido Socialista, Sra. Campos.

D^a. Esmeralda Campos: Muchas gracias, Presidenta. Pues yo voy a intentar hacer una pequeña explicación de cómo funcionan los proyectos financiados con fondos europeos, porque creo que en



este Pleno hay un cierto desconocimiento. Y la verdad es que me han sorprendido algunas manifestaciones realizadas en el día de hoy. El Sr. Alcalde afirma con la cabeza, así que me está dando la razón.

Mire, como saben, los proyectos se presentan en concurrencia competitiva. Se ha dicho antes. En competencia con todos los ayuntamientos de España. Este proyecto en concreto obtuvo el mejor cuarto puesto. Solo 24 proyectos fueron admitidos. El proyecto de la remodelación de la calle San Antón obtuvo una financiación de 2 millones de euros, por encima incluso del mejor proyecto técnicamente valorado, que fue presentado por Mallorca y obtuvo 919.000.

Esto demuestra que es un proyecto sólido, que estaba claramente alineado con los objetivos que persigue la convocatoria. Sr. Martínez, escuche.

Inversión en nuevas tecnologías; la línea de la app, que a usted le sorprende, qué tendrá que ver las nuevas tecnologías con el comercio. Aplicación de soluciones tecnológicas para mejorar la eficiencia energética, procesos eficientes desde el punto de vista, escuche, escuche, ecológico, y reciclado y reutilización de residuos.

¿Le suena a lo que ustedes llaman Ciudad Circular? Está en el proyecto. Y, entre otros, la adaptación de los espacios públicos que mejora la accesibilidad y movilidad. Claros ejemplos han puesto las concejalías de Vox sobre zonas comerciales turísticas peatonalizadas.

Mire, como les he dicho, ustedes son los que tienen que tomar las decisiones, Sr. Martínez Mancho, evidentemente. Tienen ustedes una mayoría absoluta, pero es que tienen que tomar decisiones. Los proyectos se presentan, se presentan; el que usted bien ha leído, de este Equipo de Gobierno, y luego hay que ejecutarlos. Y hay que redactar los proyectos, por supuesto, y dar las instrucciones a los equipos técnicos de esta casa para poder realizarlo.

Yo, solo le pedimos, no les pedimos que ejecuten nuestro proyecto. Solo les pedimos... Y, por favor, yo le agradecería que se lean las mociones. No es una moción de imposición, es una moción para que realicen ustedes su proyecto. Y se lo pedimos además, Sr. Escobar, que lo haga por los cauces debidos. Es decir, que si va usted a modificar el proyecto, que hable con el Ministerio y no nos meta también en un lío, como nos ha ocurrido con el MITMA.

De manera velada ya lo han dicho, vamos tarde. Y su parálisis por análisis nos va a llevar a la pérdida de otro proyecto más.



Mire, el 19 de junio, el Sr. Alcalde decía: “me reuniré en la primera semana con todos los actores de las zonas afectadas. Empezaremos por Sagasta, y después con las siguientes; Duquesa de la Victoria, San Antón, etcétera. Y, por supuesto, vamos a resolver el desaguisado de las Cien Tiendas.” De todo esto que iba a hacer usted en la primera semana, solo ha ocurrido en la calle Sagasta; que, aparte de hacernos perder 1.200.000, se le va a pagar a la empresa 20.000 euros; que, por cierto, esto ustedes obvian contárselo a los medios de comunicación y a la ciudadanía. Pero bueno.

En esa misma entrevista, el Sr. Escobar decía, le preguntaban: “¿hay riesgo de perder las ayudas?” Decía: “pues no lo sé, vamos a ver, pero yo confío mucho en el sentido común. Y uno de los principios de la Unión Europea es el de la confianza legítima.” Pues ya lo tenemos encima de la mesa, Sr. Escobar, por mucha confianza...

Este Pleno de hoy, en el que ustedes han manifestado que no van a ejecutar la reforma de la calle San Antón, o eso he querido entender, nos va a llevar, lo primero de todo, a la pérdida de 2 millones de euros, 2 millones de euros ya ingresados en caja, y corriendo los intereses de demora en caso de devolución.

Pero, además, es que tiene gravísimas consecuencias para los vecinos, para los comerciantes; que no querrán este proyecto, pero lo que nos han repetido hasta la saciedad es que la calle San Antón necesita ser reformada y que lo llevan pidiendo desde hace años. No se ha hecho porque no había financiación.

Ustedes van a perder, ustedes van a perder la oportunidad de reformar esta calle. Y con los años que se avecinan, no van a tener financiación para poder invertir en esta calle.

Y, además, el sector de la construcción debe estar encantado con la gestión del Partido Popular. Mire, 2,8 millones de la calle San Antón, que si no la ejecuta, se perderán.

Sra. Presidenta: Le ruego vaya terminando, Sra. Campos.

D^a. Esmeralda Campos: Voy terminando, Sra. Presidenta.

Más 1,2 de la calle Sagasta. Ya van 4 millones de euros.



Perjudica, además, a otros municipios, Sr. Escobar. Usted, como nuevo miembro de la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias, con qué cara le va a decir a otros municipios que se quedaron fuera, como Córdoba, Cartagena, Vitoria, Barcelona, Toledo, Burgos, que usted ha decidido perder estos 2 millones de euros y ellos no pudieron reformar sus zonas comerciales.

Y, además, daño reputacional. Usted, con qué cara, cómo nos vamos a presentar, si es que consiguen armar un proyecto sólido para presentarse a las nuevas convocatorias. Confianza recíproca. ¿Qué le va a decir el Ministerio? ¿Le voy a dar otra vez 2 millones de euros para que usted los pierda? Buena gestión y rigor, que es lo único que le pedimos.

Tienen ustedes 14...

Sra. Presidenta: Le ruego, por favor, vaya terminando.

D^a. Esmeralda Campos: Termino en 2 segundos, Sra. Presidenta.

Si van a renunciar, también se lo digo. Por favor, háganlo de manera inmediata y comuníquelo en el Ministerio; porque, cuantos más días pasen, más intereses de demora corren. Les recuerdo, 30 de junio del 2024. No es posible prorrogar este plazo. Muchas gracias.

Sra. Presidenta: Gracias, Sra. Campos. Tiene la palabra el Sr. Iglesias.

D. Félix Francisco Iglesias: Muchas gracias, Sra. Presidenta. Bueno, a veces la política te brinda ocasiones como esta, ¿no? Que tú tienes preparada una intervención y durante el Pleno se producen un par de giros de guion, que te dicen, perdón, coño, vamos a ver cómo entramos por aquí. Perdón, perdón por la expresión.

Este proyecto no era una propuesta electoral... "Era una propuesta electoral del Sr. Caballero, no era nada real." Sr. Antoñanzas dixit. Miembro del Equipo de Gobierno y socio de su partido en el Equipo de Gobierno anterior. Moción "alarmista, tremendista y que crea alarma en la sociedad". Sra. Marrodán dixit.

Y yo digo, ¿qué acaban de hacer ustedes ahora? Uno de sus socios de Gobierno les acaba de desautorizar la mayor. Y por sus caritas, pues les ha dolido. Les ha dolido porque no daban crédito



a lo que estaba diciendo el Sr. Antoñanzas, que se supone que era buen conocedor y ha sido buen defensor de esto.

¿Saben lo que les digo? Yo creo que esta moción es la moción del “yo, mí, me, conmigo”, en el que ustedes vienen al yoísmo de yo hice, yo dejé, yo planteé, yo tenía. Y ustedes no, ustedes no, ustedes no, ustedes no; pero yo sí, sí, sí.

Y yo veo que esta es una moción en la que ustedes se tienen que reivindicar con propios, no con extraños, con propios. Porque, desde luego, su bagaje ha sido relativamente, vamos a decir, malo en cuanto a su gestión de Gobierno.

A nosotros nos acusan de falta de decisión. ¿Y cuál fue su decisión, 3 meses después de la concesión, que no dieron la instrucción a los servicios técnicos para empezar a realizar el proyecto? ¿Fue decisión? ¿Fue falta de tiempo? ¿Fue desinterés? ¿Ustedes ya querían perder los fondos, perdiendo 3 meses, como perdieron desde el 9 de marzo hasta el día 16 de junio, en el que no dieron esa instrucción? Sí, se ríen mucho, pero los problemas luego los pagamos la ciudadanía de Logroño.

Ustedes dicen que vamos tarde. Igual es que vamos muy bien y ustedes no se están enterando, pero ya se enterarán. No se preocupen, que ya se enterarán. El tiempo pone a cada uno en su sitio.

Ustedes hablan de Sagasta. Se les explicó en el anterior Pleno, y este Equipo de Gobierno lo ha dicho por activa y por pasiva. Sagasta, desistió la empresa constructora y se ha aplicado la legalidad. Desistió la empresa constructora. Sra. Campos, no quiera tapar sus vergüenzas echándoles la culpa a los demás.

Ustedes hablan de determinada participación. Se lo han afeado aquí en este Pleno hace un momento. No voy a reiterar las palabras que se han dicho de la Sra. Lapeña. Ustedes participan consigo mismos. Vuelvo a insistir, el “yo, mí, me, conmigo”.

Ustedes hacen su proceso de participación. Ustedes hacen su proceso de memoria. Ustedes hacen sus análisis. Ustedes presentan sus memorias. Ustedes hacen sus valoraciones. Y ustedes hacen sus valoraciones a los demás también. Pero ustedes no tienen ninguna culpa nunca de nada. Son seres de luz, no tienen culpa de nada. Ustedes están por encima del bien y del mal.



Ustedes, como el Sr. Alonso, han hecho una didáctica de los fondos muy bonita. Se lo agradezco, nos han ilustrado. Pero realmente no les he visto defender su proyecto, más allá de la segunda didáctica que ha hecho la Sra. Campos. No he visto defender en ningún momento, en los 2 Portavoces, las bondades de su proyecto, más allá de decir lo que cumplen de los hitos del Ministerio. Pero no los les he oído defender, vehementemente y con firmeza, las bondades del proyecto que presentaron. No se lo he escuchado.

Porque, incluso, han dicho; bueno, no tienen por qué hacer lo nuestro. Pueden hacer el suyo, pero háganlo a tiempo. Oiga usted, claro, es que era una promesa electoral del Sr. Caballero. Con lo cual, no tienen ustedes nada que ofertar.

Y voy terminando porque no me quiero alargar mucho más. Está todo dicho en este Pleno. Yo solo le diré que a ustedes solo les sirven las actuaciones de Gobierno, las actuaciones de esta ciudad...

Sra. Presidenta: Vaya terminando, Sr. Iglesias.

D. Félix Francisco Iglesias: Termino ya, Sra. Presidenta.

Cuando cumplimos su didáctica, sus proyectos, su diálogo, sus medidas y su respeto a la ciudadanía.

Pues miren, yo les digo una cosa. El día 28 de mayo, la ciudadanía, ¿qué hizo? Una enmienda a la totalidad al su-su-su, o al mi-mi-mi, que ustedes plantean. Muchas gracias.

Sra. Presidenta: Gracias, Sr. Iglesias. Pasamos a continuación a votar esta moción. Por el Grupo Mixto; Sr. Antoñanzas, a favor; Sra. Castro, a favor. Vox, en contra. Partido Socialista, a favor. Partido Popular, en contra. Luego, queda desestimada.

Asunto nº 15. Moción presentada por el Grupo Socialista para planificar con tiempo y de manera más participativa las fiestas de San Mateo 2024 subsanando todos los problemas habidos en las fiestas de 2023.

Sr. Secretario: Punto decimoquinto. Una moción del Grupo Socialista para planificar con tiempo y de manera más participativa las Fiestas de San Mateo 2024, subsanando los problemas habidos en las fiestas de 2023.



Sra. Presidenta: Moción del Partido Socialista que presenta el Sr. Cruz. Tiene la palabra.

D. Kilian Cruz: Gracias Sra. Presidenta. Como pueden ver en la exposición de esta moción, argumentamos de manera exhaustiva los desajustes que, a nuestro entender, han estado a la orden del día en el desarrollo de las fiestas. Es un tema que abordamos ayer en la comisión informativa, en la que por fin podemos participar para realizar un control del Gobierno, al menos en este apartado de las fiestas.

Pero, con el ánimo de mejorar, porque este equipo siempre tiene un ánimo constructivo y propositivo, y desde la atalaya de haber vivido intensamente unos festejos en un entorno complicadísimo, exponemos una serie de puntos con la intención de avanzar en las ediciones futuras, no solo desde las emociones y los sentimientos, sino también desde la organización y la buena gestión.

De la experiencia adquirida en esta gestión a lo largo de los últimos años, desde esa atalaya, se proponen 5 puntos que se presentan en esta moción.

Empezando por una planificación para una mejor conciliación familiar, puesto que aquí hemos de recordar la locura que supuso la preparación en medio de la coyuntura sanitaria. Ha puesto de relevancia la importancia de trabajar con otras administraciones para conjuntar calendarios y así potenciar la necesidad de un calendario unificado para el futuro que permita conciliar el tiempo familiar a los ciudadanos de nuestra ciudad, de Logroño, y para que esta ciudad en general pueda también tener ya preparado un *modus vivendi* en los próximos 4 años.

Dentro de este segundo punto, está el calendario de trabajo. Puesto que, por lo vivido también, a mayor complejidad de las fiestas, más participantes en las mismas. La ciudad crece; con lo cual, las fiestas también. Por lo tanto, no solo es necesaria la coordinación de las unidades municipales, como se ha llevado hasta ahora a cabo, sino también del resto de las entidades para intentar solventar fallos en el calendario, como pueda ser el solapamiento de programaciones, por ejemplo, por poner uno entre varios, entre el Espacio Peñas y el calendario de actuaciones de Logroño, por ejemplo.

Y desde esa experiencia también, aprovecho también esta posibilidad para aconsejar que el personal de la Unidad de Festejos se potencie, crezca, puesto que en este crecimiento hemos de tirar de mayor músculo, y de mayor personal y de mayor talento, para poder desarrollar las mismas en el mejor escenario posible.



En un tercer apartado, hablamos de un reparto equilibrado y que lleguen los festejos a toda la ciudad; es decir, una especie de descentralización. Evidentemente, el Espacio Peñas es un buen ejemplo. Ayer lo hablamos aquí en la comisión. Pero también, en este sentido, creo que hay que seguir potenciando nuevos escenarios de colaboración participativa con entidades vecinales y otros organismos que velen por los intereses de la ciudadanía. Puesto que si, como decía antes, la ciudad crece, hay que repartir las opciones entre todos los barrios de la ciudad.

Yo, al menos, creo profundamente en esta dinámica y por ello trabajé de la mano de la Federación de Entidades Vecinales, y creo que en este sentido habría que continuar. Luego, también, mencionamos el tema de la cultura en la calle, un plus de calidad que sirve como reclamo turístico en sí mismo para Logroño, puesto que estamos hablando de potenciar el trabajo entre empresas riojanas en un espacio temporal muy determinado.

Y en este sentido, también aquí, hemos de agradecer el trabajo y el esfuerzo que Carmen Urquía, desde su Unidad de Cultura, llevó a cabo, puesto que, además de potenciar la actividad cultural en el entorno de bibliotecas, teatros, salas de exposiciones, centros jóvenes, ludotecas o en la propia calle, también se apoyaron a sectores con ayudas directas. Y San Mateo fue un escenario, uno de muchos, para que estos sectores riojanos pudieran trabajar fundamentalmente en actividades o eventos directamente relacionados con la cultura. Y por eso creo que hay que seguir trabajando en este nuevo mandato en este aspecto.

Luego llega el último punto de los mencionados en la moción, como es el cohete limpio. Aquí, evidentemente, por las declaraciones que hizo ayer no solo en la comisión, sino por las que ha reiterado hoy, hay un punto de fricción, puesto que veo que van a seguir apostando, como concepto y método de trabajo, por la introducción de la bota en el lanzamiento, en el espacio del lanzamiento del cohete.

Y, bueno, en este sentido, yo entiendo que esto es una flagrante contradicción con las campañas del Área de Juventud, de "Menores sin Alcohol", que se desarrollan concretamente en las Fiestas de San Mateo, cuyo objetivo, precisamente, es retrasar, entre otras cuestiones, el inicio del consumo de bebidas alcohólicas entre menores, y así fomentar también un consumo responsable entre adultos. Dado que las fiestas son, evidentemente, y lo dice en todo momento en la campaña, que ya tiene unos años, son el momento de mayor riesgo para que la adolescencia se inicie en el consumo de alcohol.

Bueno, desde la experiencia, entendemos que una buena gestión deviene en unas buenas fiestas, y por eso proponemos esta moción para el desarrollo de las mismas en los próximos años. Muchas gracias, Sra. Presidenta.



Sra. Presidenta: Gracias, Sr. Cruz. Dado que no se ha presentado ninguna enmienda, pasamos al turno en contra. En este caso, el Sr. Antoñanzas, por el Grupo Mixto.

D. Rubén Antoñanzas: Buenos días. Muchísimas gracias, Presidenta. Confieso que no sé lo que votaré al final. Confío en el debate...

Sra. Presidenta: A ver, Sr. Antoñanzas, estamos en el turno en contra.

D. Rubén Antoñanzas: Yo estoy explicando, estoy siendo muy sincero con usted y con el Pleno, porque me inclino a votar el punto en contra y voy a argumentar por qué estoy en discrepancia en bastantes cuestiones.

Pero es posible y lícito que durante este debate el Grupo Socialista sea capaz de convencerme a la hora de modificar este voto. Y esa es la explicación que le doy. Espero que me empiece a contar los 4 minutos a partir de ahora, Sra. Presidenta.

Mire, ya hay alguna cosa que, dentro de lo que es la redacción, de recuperar, el que se recupere el orgullo de la ciudad. Yo creo que esta ciudad nunca perdió su orgullo, pero eso ya pueden ser matices.

Sí que es cierto que comparto muchas de las críticas que se hacen aquí a las fiestas. De hecho, también les confieso que al principio, más que una moción, pensé que era la rueda de prensa que ustedes hicieron. Yo, por ejemplo, también hice una rueda de prensa, como Partido Riojano, para valorar las Fiestas de San Mateo. Y como digo, hay varias de las críticas que comparto enormemente.

Se ha dado un caso bastante preocupante, pequeño, pero preocupante, que es la politización por parte de Alcaldía del color del pañuelo, imponiendo a toda la sociedad, a los representantes de la sociedad logroñesa, el hecho de que solo se pueda utilizar el pañuelo azul; y por eso, Alcaldía solo compró pañuelos azules. Bueno, ese tipo de cuestiones que quedan feas, como es politizar las fiestas.

Coincido con ustedes en que ha habido desajustes, pero empezamos las discrepancias y lo que me anima a cuestionarme el voto en contra.



Nosotros siempre hemos discrepado, también en nuestra etapa de Gobierno, sobre la parte de la financiación privada. Desde el partido Rojano, no vemos problemas en que las empresas privadas quieran participar dentro del programa de fiestas, que desde el Ayuntamiento se les dé la oportunidad de tener publicidad. Yo confieso que como concejal de Deportes, lo he hecho en varias ocasiones.

Y me parece razonable que los vendimiadores utilicen una marca comercial y eso no vaya a cargo de los logroñeses, como que se coloquen cubas con nombres de determinadas marcas de bodegas de vinos y que paguen por la colocación de esas cubas, por ejemplo, en la maltratada Fuente del Vino por parte del Equipo de Gobierno.

Usted y yo, cuando era Concejal, alguna de las propuestas de Festejos que trasladábamos era el que hubiese conciertos de mejor categoría y que pudiese haber la posibilidad de que fuesen de copago por parte, también, de la ciudadanía. Bueno, tenemos alguna diferencia, Sr. Kilian, como Partido Socialista y Partido Rojano, sobre lo que es el tema de las fiestas.

Pero es que con el cohete limpio, lo siento, pero es que niego la mayor. Es que yo creo que les han contado mal lo que era el cohete limpio en esta ciudad. El cohete limpio, que se consiguió en el periodo en que gobernaba Partido Socialista y Partido Rojano, es que partíamos de unos cohetes donde no es que nos manchásemos con unas gotas de vino, zurracapote o agua, donde se lanzaba kilos y kilos de harina, se lanzaban huevos. El propio Alcalde de Logroño y los vendimiadores, cuando iban a soltar el cohete, recibían huevazos por parte de la ciudadanía. Eso era el cohete sucio y eso es cómo se salía, cómo quedaba la plaza y demás.

Por supuesto, se ha avanzado muchísimo con lo que es el tema del vidrio. Y ustedes lo saben también, porque lo he manifestado públicamente, que siempre he estado en contra de que no se permitiese la introducción de la bota, algo tan nuestro, dentro de lo que es el cohete.

Y ahora, cuando usted lo trata de vincular con los menores, yo creo que retuerce mucho más el tema de la bota; porque, además, los datos que da son falsos, falsos en cuanto que los jóvenes no empiezan a beber en las fiestas. ¿Sabe cuándo dice el Observatorio de la Juventud donde tienen los jóvenes el primer contacto con el alcohol? Se lo voy a explicar: en la familia. Las primeras borracheras de los jóvenes en edad, que no son ni preadolescentes, se dan en el ámbito familiar.

Y esa es la absoluta realidad, o eso es lo que nos dicen las encuestas. Las segundas, en el tejido asociativo. Y la tercera es en las fiestas de las ciudades. Con lo cual, el enfoque a ese problema no pasa por tener una bota o no tener una bota. Pasa por lo que siempre también hemos defendido,



que es tener educadores en las calles con esos grupos de jóvenes. Y luego, con el Espacio Peñas...

Sra. Presidenta: Le ruego vaya terminando.

D. Rubén Antoñanzas: Voy terminando, Sra. Presidenta.

Permítame también decir que creo que tiran la piedra, pero esconden la mano. Tampoco aportan cuál es un poco su posición, cuál es su propuesta, sobre esa sobresaturación que sin duda tiene el barrio de Madre de Dios a la hora de programar las actividades más numerosas.

Entonces, todo esto me genera decantarme por el no. Pero estoy seguro que en el interesante debate que vamos a tener ahora, usted será capaz, quizás, de convencerme. Gracias.

Sra. Presidenta: Gracias, Sr. Antoñanzas. Por el Grupo Vox, tiene la palabra la Sra. González Lacarra.

D^a. Patricia González-Lacarra: Gracias, Presidenta. Sres. Socialistas, si pasamos su moción por un programa antiplagio, nos saltarían todas las alarmas, dado que se trata de una burda copia y pega de la página dedicada a nuestras fiestas mateas en la Wikipedia. Y no es lo malo documentarse sobre algo, que está muy bien, lo malo es que es algo que creemos que ya deberían conocer. Esto demuestra el interés que tienen ustedes en colaborar para mejorar nuestra ciudad.

Lo que dejan claro en su texto, eso sí que lo dejan muy claro, es la cantidad de medallas que ustedes mismos se cuelgan sobre todas las cosas que han hecho, olvidando la cantidad de patochadas que también han hecho en nuestras tradiciones, como el indulto de la cuba en el 2019, la quema de la cuba ecológica. Bueno, pues son introducciones que les gustarían.

Les molesta que los logroñeses puedan beber vino de su bota durante todo el chupinazo y que el Ayuntamiento proporcione a los vendimiadores coches oficiales para desplazarse durante las fiestas, cosa que ustedes también hicieron en el 2019. Sin embargo, no les molesta que las vidrieras de nuestro chamizo fueran apedreadas en un evidente acto de vandalismo e intolerancia por parte de aquellos a los que ustedes inculcan el odio contra nuestra formación política.



No les escuchamos, a pesar de la tolerancia de la que presumen, condenar dichos actos ni pedir el cese de los mismos. Precisamente, esa falta de condena es la que desde nuestro grupo consideramos un verdadero despropósito de las Fiestas de San Mateo del 2023.

Denuncian, igualmente, la politización del color de las fiestas. Son ustedes los únicos que introducen un elemento diferenciador y político en quién lleva un pañuelo azul o en quién lo lleva de color uva. Esto es el arma arrojadiza que antes nos contaban sobre las pulseras.

Como todo, buscan ustedes elementos que nos dividan, que nos enfrenten unos contra otros, en vez de proponer y colaborar en la concordia y en la unidad. Pero no solo eso, sino, además, pretenden con su moción meterse en la casa de los logroñeses, decirnos cómo tenemos que conciliar con nuestra familia, con las profesiones, y además, que el chupinazo sea algo que nunca ha sido: limpio.

A los logroñeses nos gusta disfrutar, nos gusta reír, nos gusta mancharnos en el chupinazo, cantar en los conciertos por la noche, nos gusta seguir a las charangas a la plaza de toros, durante las rondas en los bares. En resumen, a los logroñeses nos gusta todo aquello que ustedes quieren cambiar o quieren eliminar. Gracias.

Sra. Presidenta: Gracias, Sra. González Lacarra. A continuación, Partido Popular. Tiene la palabra la Sra. Lázaro.

D^a. Laura Lázaro: Gracias, Sra. Presidenta. En primer lugar, y teniendo en cuenta la planificación de las Fiestas de San Mateo, conviene recordar que este Equipo de Gobierno tomó posesión en junio de 2023 y nos encontramos que no estaba programado. Y desde la Concejalía tuvimos que hacer estos trabajos de planificación, que debieran haberse realizado anteriormente, y tuvimos escasos 3 meses para hacerlo, donde me gustaría también agradecer a la Unidad de Festejos el trabajo que realizaron para sacarlo adelante en tan poco tiempo.

En este sentido, para los San Mateos de 2024, ya tenemos previsto comenzar estos procedimientos a la mayor antelación. Y también nos reuniremos con todos los colectivos correspondientes para consultar y consensuar las fechas de las próximas fiestas mateas.

En cuanto a las actividades realizadas en los barrios, como bien ha comentado mi compañero, me gustaría resaltar que, con la colaboración de las asociaciones de vecinos, se han realizado este año 48 actos, mientras que en las pasadas fiestas se realizaron 39, por lo que consideramos que, en este sentido, también se ha mejorado gracias a la labor de nuestro equipo.



No obstante, seguiremos trabajando para que año tras año se sigan implicando los diferentes colectivos. Uno de los compromisos que tenemos es mejorar y estimular las actividades de carácter cultural tanto en San Mateo como el resto del año, por lo que una de las primeras medidas que tomamos fue buscar sinergias y grupos de trabajo en común entre las diferentes unidades que forman el Área de Promoción de la Ciudad.

Como sacan a relucir tanto el color del pañuelo, me gustaría decir que la inmensa mayoría de los ciudadanos, ni nosotros mismos, entendemos ni compartimos dicha polémica, ya que no tenemos la intención de imponer el color de los pañuelos. Por otro lado, también me gustaría añadir que los pañuelos azules fueron oficializados en los años 90 en el Ayuntamiento de Logroño por Manuel Sainz, que fue un Alcalde socialista.

Ustedes suprimieron parte de la programación en la que más personas se aglutinaron, que ya lo he ido diciendo anteriormente, como las vaquillas, fuegos artificiales y conciertos. Conseguimos añadir un día de vaquillas, el día de drones. Y como los contratos artísticos no podíamos modificarlos, hicimos una colaboración con la Federación de Peñas añadiendo 4 conciertos, que creo que han sido bastante multitudinarios.

En cuanto al coche de los vendimiadores, que también es otra de las cosas que les preocupan, ya deberían de conocerlo, ya que en 2019 ustedes estaban gobernando y saben que el chófer lo elige el propio concesionario. Pero creo que, a ustedes, les pareció mucho mejor cargar de trabajo a un funcionario en dichas fechas el año pasado.

Por otro lado, otro de los compromisos que tenemos es buscar consensos, muy especialmente con los logroñeses, y una de las reclamaciones más significativas es volver a recuperar la tradición de introducir la bota al cohete. Entendemos que esto no supone que el cohete deje de ser limpio. No hemos recibido tampoco ninguna queja al respecto, ya que se consiguió que disfrutaran todo tipo de personas, familias, jóvenes, adultos.

Por lo tanto, nosotros vamos a rechazar esta moción, porque consideramos que los puntos a los que hacen alusión se están teniendo en cuenta y que estamos trabajando en esa dirección para llevarlo a cabo. Gracias.

Sra. Presidenta: Gracias, Sra. Lázaro. Pasamos a continuación al turno de Portavoces. Tiene la palabra la Sra. Castro.

D^a. Amaya Castro: Gracias, Sra. Presidenta. Voy a iniciar yo el turno para evitar que mi compañero no me deje hablar. Esta vez empiezo yo. Gracias, Sra. Presidenta.



Desde Podemos-Izquierda Unida, vamos a votar a favor de esta moción. Pero antes que nada, quiero empezar mi intervención felicitando al Partido Popular por sus 100 días y esa manera que han tenido de celebrarlo, de forma inconfundible, poniendo su impronta en las fiestas mateas. Bueno, enhorabuena, porque lo han logrado. Y el Sr. Cruz ha hecho una detallada descripción de la impronta y lo ha dejado reflejado en la moción.

Es admirable cómo, en su afán de demostrar que ahora quien gobierna son ustedes, han decidido suprimir y contratar servicios a la carrera. Dicen que el que mucho abarca poco aprieta, y vaya si se ha notado.

Y, Sres. del Partido Popular, cuando el Sr. Alcalde va a inaugurar una zona de placas solares en un parking y dice que es que ellos son muy pro Ciudad Circular, como si fuera una cosa de ellos. Se olvida de decir que es del anterior Equipo de Gobierno.

Y si unas fiestas tienen algún error, resulta que es culpa del Sr. Cruz o del anterior Equipo de Gobierno. Siempre se lo he dicho, Sr. Escobar, no se puede nadar y guardar la ropa.

¿Y cómo es posible esa falta de respeto al folclore riojano, haciendo que el Grupo de Danzas "Aires de La Rioja" se entere por un mensaje de la cancelación de la Fuente del Vino? Ya, Sr. Sainz, lo explicó usted ayer, 2 razones. Una, que se priorizaron otras actividades. Y segundo, que le recomendaron no cortar el tráfico. Está claro quién manda en esta ciudad.

Y hablando de pañuelos, no voy a repetir. Ustedes ayer explicaron que ni siquiera saben quién encargó los pañuelos azules. Okey a la buena gestión.

Y luego, el tema del paseo Prior, que quizá hablemos más adelante. Ojalá el año que viene, y todo esto que han anunciado en rueda de prensa, lo cumpla y no quede en saco roto. Gracias.

Sra. Presidenta: Sr. Antoñanzas.

D. Rubén Antoñanzas: Gracias, Sra. Presidenta. No ha sido así. Yo me he excedido 20 segundos, tú has regalado 40 al Pleno, hubiésemos tenido un minuto más para poder hablar. Y eso lo vamos a corregir ahora mismo.



Bueno, Sra. Lázaro, yo creo que no es justo y no es cierto, además, que no estaban contratados los San Mateos. Los San Mateos estaban contratados porque requieren mucha planificación, como usted descubrirá o habrá descubierto ya, y estaban preparados por el anterior Equipo de Gobierno.

Felicito, de verdad, al equipo de Pilar Guía, excepcional el trabajo que realizan desde esta casa.

Y, Sra. Lázaro, ustedes hicieron cambios que se han demostrado absolutamente, como lo de las carrozas por la mañana y demás, que han sido totalmente ineficaces. Y sobre todo ha sido porque no han hecho ni el más mínimo gesto y tenían casi 100 días para haberlo hecho, de poder haber dialogado con los grupos municipales o con el resto de asociaciones, y no lo han hecho.

Además, es el ejemplo que están siguiendo. Me refiero, seguimos sin que los “Pactos con Ñ” estén convocados. Esa línea de no hablar absolutamente con nadie.

Y ayer el Sr. Sainz dijo que no sabía quién lo había contratado, los pañuelos. Yo se lo voy a decir, lo ha contratado Alcaldía y contrató única y exclusivamente pañuelos azules. Yo le invito a que vayan a ver el expediente y así lo verán ustedes.

Y me alegro que por fin sepamos que los contratos de los conciertos fueron con la Federación de Peñas. Gracias.

Sra. Presidenta: Gracias, Sr. Antoñanzas. Por Vox, no interviene. Partido Socialista, Sr. Cruz.

D. Kilian Cruz: Sí, gracias, Sra. Presidenta. Pues es una lástima que no se tenga en cuenta nuestra acción propositiva. Porque, como he dicho en la intervención, nuestro ánimo es mejorar siempre, lo dijimos también en la comisión informativa de ayer miércoles.

Y, en este sentido, yo distinguiría, Sr. Antoñanzas, 2 tipos de fallos. Los que son meramente asociados a una programación muy compleja, donde, evidentemente, se agradecen las explicaciones que el Sr. Sainz dio en la comisión respecto a esos fallos. Los que puedan sobrevenir por los últimos detalles, la cuestión de última hora.

Pero luego están lo que yo llamo desbarajustes. Por cuanto no son solo desajustes, como se dijo en un momento, sino que las actividades en sí mismas, las que les correspondan a ustedes en el periodo que ha expresado la Concejala, no reflejan, entiendo yo, las premisas de acción política



que el Alcalde dijo en todo momento que iba a ser su norte en esta legislatura, como era el tema del consenso, el diálogo.

Un ejemplo muy concreto es el tema de los vecinos del paseo Prior. A mí sí que me llegan quejas. Lo mismo que cuando estaba en el Equipo de Gobierno, a ustedes en la oposición les llegaban otro tipo de quejas.

Y me llegaban quejas no solo por la sobresaturación de eventos en esta zona, sino por la falta de comunicación o de diálogo al respecto, por ver si se pueden encontrar, que esa es otra de las cuestiones a desarrollar, otros enfoques o soluciones que no solo afectan al ruido, como dije en su momento, sino que afectan también a cuestiones de salubridad, a cuestiones de limpieza, a cuestiones de sobresaturación de gente en ciertos horarios.

Y a esto se sumaba un poco otra cuestión que ponía en evidencia la acción política del actual Equipo de Gobierno, como la falta de acciones específicas en los barrios, por cuanto no ha habido representaciones de bajo coste, como yo incluí en su momento, como podían ser temas de teatro en la calle, cuentacuentos, espectáculos de clown.

En fin, hay una multitud de variedades que, como decía antes, están sujetos a empresas riojanas que pueden tener su espacio y su lugar en estas fiestas, e insisto, desde un ámbito propositivo y constructivo.

Entiendo que esto redundaba en una falta de diálogo y de información, sobre todo, que era lo que alguna organización, como ha expresado la Sra. Castro, ha evidenciado, o como he expresado yo en relación a los vecinos del paseo Prior.

Pero, en este sentido, es también una cuestión de actitud. Es decir, recuerdo el año pasado con problemas que pueden surgir también en relación a las lluvias, a ventiscas o a problemas de sonido, que en última hora puedan desbaratar algún evento o alguna acción dentro de las fiestas. Pues esto, es evidente que se ponen unas medidas.

Pero también hay que implementar otras más de personal suplementario para poder corregir todas estas cuestiones e intentar que haya el menor número de damnificados al respecto.

Y en cuanto a las tradiciones características de estas fiestas, ya hablamos ayer en la comisión. Y hay algo que recordé anoche, tan sencillo como el detalle del vino con los voluntarios, que no se tiene en cuenta.



Pero, en cambio, se recoge algo que yo entiendo, desde mi humilde opinión, que es una contradicción con los valores que representan los vendimiadores, puesto que tienen el honor de representar a toda la capital y a su ciudadanía durante estas fiestas. Y entiendo que la herencia recibida de ponerlos en un coche comercial no debía ser desarrollada y entiendo que así no debiera ser en el futuro. Si ustedes consideran que esa es la mejor manera de poner y tener a los vendimiadores, es su responsabilidad.

Y en cuanto al tema de la imposición de pañuelos, una sencilla frase: la no posibilidad de elección es simplemente una imposición. Estamos hablando de eso, no estamos hablando de otra cosa que de tener, como hemos tenido siempre antes, la posibilidad de elección.

En este sentido, en resumen, yo entiendo que dentro de las cuestiones que han tenido que realizar en el último tramo de las fiestas...

Sra. Presidenta: Le ruego vaya terminando. Y también ruego al Sr. Antoñanzas que, por favor, ocupe su lugar.

D. Kilian Cruz: Decía que... Bueno, en este sentido, esta parte del disenso político es la parte que me preocupaba. Porque entiendo que todos buscamos el mejor escenario posible para unas fiestas en el futuro, para crecer. Y entendíamos que esta posición de esta moción era para que nos escucharan, para mejorar y para no retroceder. Muchas gracias.

Sra. Presidenta: Gracias, Sr. Cruz. A continuación, Partido Popular, tiene la palabra el Sr. Sainz.

D. Miguel Ángel Sainz: Gracias, Presidenta. En primer lugar, y muy rápidamente, una cuestión de orden o procedimental con carácter preventivo, por así decirlo. Entiendo que, cuando alguien utiliza el turno en contra de una moción, es porque posteriormente va a votar en contra.

Sra. Presidenta: Efectivamente, por eso lo he recordado anteriormente.

D. Miguel Ángel Sainz: Quizás tengamos que concretar a futuro exactamente cómo va a ser esto, porque alguien puede utilizar entonces esos 2 turnos; el turno en contra, pero me lo pienso y luego cambio de voto.



Sra. Presidenta: Efectivamente, por eso he recordado antes que el turno en el que nos encontrábamos era un turno en contra.

Creo que se está utilizando, por lo tanto, si no, 2 turnos. Entiendo yo. Y no es justo para el resto de los grupos.

D. Rubén Antoñanzas: Pido la palabra, por aclarar al Sr. Sainz.

A ver, 2 cosas. La primera, yo creo en el debate, en este debate, igual ustedes, claro, vienen ya directamente con las indicaciones del Sr. Escobar, que les dice claramente lo que tienen que hacer, y simplemente levantan el dedo para sí o no.

Pero yo creo que hay posibilidades de que discrepemos, de que aquí hablemos, de que se enriquezca el debate. Y de una postura de no, de la abstención o de a favor, pueda surgir algún cambio.

Con lo cual, lo he explicado desde un principio. Y ya pediremos en su momento, no creo que sea el momento, si es necesario, un informe jurídico.

Y de todas formas, ustedes no saben lo que yo voy a votar. Esto es como la moción que han presentado del Partido Popular. A título preventivo, por si acaso. Pues oigan, esperen y si voto luego que sí o me abstengo, ya me riñan o hagan lo que quieran. Pero no nos hagan perder tiempo sin saber lo que he votado. Gracias.

Sra. Presidenta: Gracias, Sr. Antoñanzas. Continúe, Sr. Sainz.

No. A ver, por favor, creo que aquí, lo he avisado anteriormente, que estábamos en turno en contra. Y entiendo que ese turno se utiliza para defender el que se está, como su nombre indica, en contra de una moción que se ha presentado.

Si no, también, en ese sentido, puede esperar porque el debate continuaría y usted se va haciendo, por lo tanto, la idea de lo que así va a votar. Así lo entiendo. Y por lo tanto, si no, esto perjudica al resto de grupos y todo el mundo lo podría utilizar.

Continúe, Sr. Sainz.



D. Miguel Ángel Sainz: Bien, si me permite, continúo.

Entrando en el fondo de la moción y de las intervenciones de los grupos, decir que, efectivamente, sí coincido con el Grupo Mixto, y más concretamente con el representante del Partido Riojano, en la necesidad de introducir más colaboración público-privada en las actividades de San Mateo.

Él ha mencionado el tema, incluso, de copago de conciertos; esa es una posibilidad que está ahí. Y también coincido con su perspectiva de la introducción de la bota en el cohete limpio.

Decir al Grupo Socialista que este año no hubo ningún traslado por intoxicación etílica con motivo del disparo del cohete, que fue récord en participación y en asistencia. Son 2 cuestiones, desde luego, importantes y que han sido, bajo nuestro punto de vista, exitosas. Tanto la colaboración público-privada, como esa introducción de la bota, cívica y responsablemente empleada por todos los que asistieron al cohete.

Polémica del pañuelo, no hay tal. Que cada cual se ponga el que quiera, como más cómodo y más guapo o guapa o atractivo se vea, o simplemente el que ese día le caiga bien, Sr. Antoñanzas. No busquen más allá porque no lo van a conseguir, no van a crear polémica al respecto.

En cuanto a la moción del Partido Socialista, entrando en profundidad, decirle que no podemos votar a favor de la misma. Usted habla de más participación, usted habla de más participación de la ciudadanía en general, de los colectivos.

Tengo que recordarle algo. Además de reducir sensiblemente los espectáculos masivos, como los fuegos artificiales, conciertos y vaquillas, ustedes de un plumazo, año 2021 y 2022, eliminaron 2 programas específicos que existían.

Uno para mayores, con verbenas, con guateques, con Los Ideales, con Los Átomos, con la fiesta de la familia y los abuelos con APIR, aquí abajo. Y también eliminaron el programa de adolescentes, un sector muy necesitado de ofertas en San Mateo. Había un QR con tarjetas que se repartía en los institutos, también lo quitaron ustedes. Eso también está en su deber.

En cuanto a su afán participativo, decirle, yo le preguntaría si ustedes han consultado las fechas de los San Mateos 2021-2022, alguna vez, con alguien. Y les recuerdo que el último Equipo de Gobierno del Partido Popular hacía unas reuniones, aquí en nuestra sala de prensa o de Juntas de



Portavoces, con asistencia de todos los colectivos interesados que opinaban sobre las fiestas. Ustedes llegaron, y eso también desapareció.

Y por último, decirles, en esto no coincido con el Partido Riojano ni con usted, que creo que estaba en su atalaya, como usted ha dicho, algunos en su atalaya y otros que no pudieron estar en San Mateo directamente, por motivos probablemente personales. Pero no tienen una perspectiva correcta de lo sucedido en San Mateo.

Porque aquí ha habido un récord de asistencia en conciertos. Un récord de asistencia en espectáculos como los drones. Superamos con creces la gente que acude habitualmente a los fuegos artificiales. Fue un éxito. Un récord de asistencia y de permanencia en la plaza del Ayuntamiento en el cohete. Un récord, en positivo, de apenas un traslado a un hospital por un retortijón, sin intoxicación etílica. Unas fiestas sin incidentes graves, sin ninguna agresión en materia de violencia.

Luego, si ustedes me dicen que los cambios introducidos no han sido adecuados, no lo puedo compartir. No lo opina así la población que masivamente acudió a ellos, como a las carrozas, que, cambiadas de hora, han supuesto un incentivo para que mucha gente de los pueblos de alrededor pueda venir aquí. Y en las que sí reconozco que hay que mejorar sensiblemente el contenido del desfile. Pero las carrozas a mediodía son una oportunidad para que se disfruten mejor en familia y con todos los habitantes y los vecinos de municipios limítrofes con Logroño.

Dicho todo esto, sí les aseguro...

Sra. Presidenta: Puede ir terminando, Sr. Sainz.

D. Miguel Ángel Sainz: Que los San Bernabé, San Mateos y Fiestas de Navidad que nos quedan por programar, van a contar con la participación de colectivos y de grupos políticos.

Algo que también hacíamos el último Equipo de Gobierno del Partido Popular. Y que este año no se ha podido hacer porque la prioridad era mejorar el programa, paupérrimo programa que nos dejaron. Muchas gracias.

Sra. Presidenta: Gracias, Sr. Sainz. A continuación, pasamos a votación. Grupo Mixto; Sr. Antoñanzas, en contra. Sra. Castro, a favor. Vox, en contra. Partido Socialista, a favor. Partido Popular, en contra. Luego, queda desestimada esta moción.



D. Rubén Antoñanzas: Sra. Presidenta, según el reglamento, tengo derecho a explicar mi posicionamiento de voto y voy a ejercer ese derecho.

Sra. Presidenta: No entiendo por qué tiene derecho a explicar nada.

D. Rubén Antoñanzas: Lo dice el reglamento.

Sra. Presidenta: No, no, no.

D. Rubén Antoñanzas: Sí lo dice el reglamento y le pido, si no, que consulte al Secretario, porque lo dice el reglamento. De lo contrario, estamos vulnerando uno de mis derechos. Le ruego, por favor, que lo consulte.

Sra. Presidenta: Sí, un momento. A ver, por favor. Sr. Antoñanzas, un momento.

Sí, me gustaría que el Sr. Secretario nos explicase a todos el artículo 75, donde se regulan los debates, y por lo tanto, precisamente, lo que está siendo objeto también de esta polémica. En el cual, en el punto c) de ese mismo artículo, nos dice que “si no se hubieran presentado enmiendas, cabrá un turno en contra”, en este caso de 4 minutos, aunque aquí regulaba lo de 10 por cada grupo.

Si no le importa, vamos a escuchar al Sr. Secretario y nos lo explica.

D. Rubén Antoñanzas: Pero, perdón, que aquí no estamos cuestionando...

Lo que yo le estoy pidiendo es el derecho que me ampara de explicar mi voto una vez emitido, no si he votado en contra o si... Eso simplemente. Por eso digo que es un articulado diferente. Simplemente, por aclarárselo, Presidenta, gracias.

Sra. Presidenta: Vamos a escuchar, por eso quería decir, el Sr. Secretario.

Sr. Secretario: Bueno, como se ha podido observar durante el debate, hemos estado comentando algún asunto personalmente el Sr. Antoñanzas y yo, porque me preguntaba qué ocurría si



cambiase el sentido del voto, ¿no? Ya que había utilizado, tal y como se ha comentado aquí, el turno en contra.

Yo creo que, de algún modo, uno no está vinculado. Si utiliza el turno en contra de una forma seria, puede ser que durante el debate cambie su sentido del voto. Quiero decir que no se puede generalizar el decir, utilizo el turno en contra para luego votar a favor, ¿no?

Pero la posibilidad de explicar el voto, una vez que se produce, solamente está previsto en el reglamento expresamente para quienes no hayan podido intervenir en el debate. Puede haber alguna persona de algún grupo que no intervenga en el debate y que igual no esté conforme con el voto de su grupo, y para quienes cambien el sentido del voto durante el debate.

Entonces, el Sr. Antoñanzas ha manifestado presuntamente su voto en contra, al utilizar el turno en contra, y luego ha votado en contra. Entonces, no puede utilizar ahora mismo la explicación del voto.

Sí que lo podría hacer si hubiera votado a favor o absteniéndose; pero al haber votado en contra, ya no puede utilizar esa explicación.

D. Rubén Antoñanzas: A favor era imposible.

Sra. Presidenta: Luego entiendo, Sr. Antoñanzas, que no hemos vulnerado con esta explicación ningún derecho. Y, por lo tanto, ya queda aclarado para los siguientes Plenos.

Continuamos.

Asunto nº 16. Moción presentada por el Grupo Mixto (Podemos-IU) para la renovación y ampliación de Bicilog.

Sr. Secretario: Bien, punto décimo sexto del orden del día. Moción de la Concejala de Unidas Podemos, perdón, de Podemos-Izquierda Unida, que forma parte del Grupo Mixto, perdón, donde se refiere a la renovación y ampliación del Bicilog.

En este asunto han sido presentadas 2 enmiendas, por el Grupo Socialista y por el Concejal del Partido Riojano, integrado en el Grupo Mixto, que también han anunciado, en la Junta de



Portavoces previa a la celebración de este Pleno, que iban a plantear una enmienda transaccional a este respecto.

Sra. Presidenta: Tiene la palabra la Sra. Castro.

D^a. Amaya Castro: Gracias, Sra. Presidenta. Bueno, la moción que presentamos hoy desde Podemos-Izquierda Unida no es solo sobre el servicio de Bicilog, es sobre lo que queremos para nuestra ciudad. Una ciudad que prioriza la movilidad verde, que se preocupa por el bienestar de los logroñeses y logroñesas, y que busca ser un referente en sostenibilidad. Y el Servicio de Bicicleta Pública es una pieza clave en este objetivo.

En primer lugar, quiero recordarles que Logroño ha sido testigo de una profunda transformación en su compromiso con la movilidad sostenible y la promoción de la renaturalización urbana, a través del Escudo Verde, durante los últimos 4 años. Sin embargo, aún queda mucho por hacer.

Durante la Administración anterior, conformada por Partido Socialista, Podemos y el Partido Riojano, se establecieron las bases sólidas para una ciudad más verde y amigable para los ciclistas.

Pero necesitamos seguir avanzando en la construcción de una ciudad que sea dinámica, accesible, moderna y sostenible. Una ciudad que sea amable y atractiva para todos y todas, independientemente de su edad y condición.

El diseño de nuestra ciudad, una ciudad llana con distancias manejables y cortas, la convierte en una ciudad ideal para el uso de la bicicleta. Tenemos casi todos los ingredientes necesarios para ser un referente en sostenibilidad.

Pero para esto, además de dejar de quitar trozos de carril bici y seguir construyendo los que quedan pendientes, también es necesario que todos los ciudadanos y ciudadanas tengan acceso a las herramientas necesarias que les permitan utilizar estas infraestructuras.

Nada del otro mundo, algo que se lleva haciendo en las ciudades que nos rodean y en otras muchas desde hace muchos años. Pero, ¿y qué pasa con Bicilog? Pues que el Servicio de Bicicleta Pública que tenemos es un servicio de segunda división, de bicicletas abandonadas en las calles, de robos y de un sistema que no está a la altura de lo que nuestra ciudad merece y necesita.



Y no lo digo yo, lo dicen los hechos, los robos, los daños, las bicicletas destrozadas, la mala calidad del servicio. Bicicletas que pesan y que son de difícil uso para todos los usuarios. Todo esto por un contrato cerrado hace ya casi 20 años por el Partido Popular, que vendió el Servicio de Bicicletas a cambio de espacios públicos de publicidad. Así que aprovechamos la ocasión para pedirle al Sr. Escobar que acabe con este entuerto de contrato.

Por eso, desde Podemos-Izquierda Unida, presentamos las siguientes propuestas a este Pleno.

Renovación integral del Bicilog. Hasta ahora, este servicio ha dado uno de los peores servicios de bici pública del país. Necesitamos propuestas mucho más funcionales, como las que operan en otras ciudades españolas y europeas, como SEVICI en Sevilla, como Bicing en Barcelona, en San Sebastián o en Pamplona.

No podemos seguir fomentando el uso de la bicicleta solo como uso recreativo o de ocio, sino también como una alternativa real de transporte. Queremos que sea una opción real para el día a día, para ir al trabajo, para estudiar o para hacer la compra. Y para animar a más gente a usarla, proponemos, además, que los primeros 30 minutos sean gratuitos.

No queremos un servicio de ocio. Como he dicho, queremos un servicio de transporte real y eficiente. También hablamos de la implementación de las bicicletas eléctricas para que todos y todas, independientemente de su condición física, puedan disfrutar de la movilidad sostenible.

Además, con este servicio podemos brindar la oportunidad a otros usuarios que se ven obligados a coger a diario el coche, ya sea por trabajar en el extrarradio o porque sea desplazarse a distancias largas, pueden hacerlo.

Y por último, proponemos que se implante, además, el sistema de geolocalización de las bicicletas para modernizar el servicio, y además, entre otras cosas, evitar actos vandálicos.

Muchas gracias, Sra. Presidenta.

Sra. Presidenta: Gracias, Sra. Castro. Dado que, como bien ha dicho el Secretario del Pleno, se han presentado 2 enmiendas, una por el Partido Socialista y otra por el Grupo Mixto, Partido Riojano-España Vaciada, he de decir, tiene la palabra, en este caso, el Sr. Antoñanzas.



D. Rubén Antoñanzas: Muchas gracias, Sra. Presidenta. Está todo el día riéndome, me riño porque me levanto de mi asiento, cuando ahora mismo veo en su bancada 2 libres y veo otras, veo otra en Vox y veo otra en el Partido Socialista. Veo unas cuantas... Está usted hoy muy quisquillosa.

Sra. Presidenta: Perdón, pero no quiero que esto quede así, y que no regaño.

D. Rubén Antoñanzas: No, no pasa nada, no pasa nada. Simplemente llamo la atención sobre ese punto.

Sra. Presidenta: A ver, no regaño porque las sillas estén vacías, regaño porque está todo el rato moviéndose.

D. Rubén Antoñanzas: Yo me presenté a las elecciones con una coalición, Partido Riojano-España Vacía, es cierto, con que usted sabe que...

Sra. Presidenta: Vale. Mientras estoy hablando, le ruego que me escuche.

D. Rubén Antoñanzas: Sí, perdón.

Sra. Presidenta: Sí, porque... Entonces, estoy diciendo que no le he regañado porque su asiento esté vacío, sino porque no para en medio del Pleno. Gracias. Continúe.

D. Rubén Antoñanzas: Sra. Presidenta.

Me he acercado, por explicar a la gente que lo esté viendo, que no lo entenderá. Me he acercado, como ha dicho muy bien el Secretario, me he sentado al lado del Secretario para hacerle una consulta. En cualquier caso, gracias Sra. Presidenta, trataré de portarme mejor, como usted plantea.

Bueno, nosotros presentamos una enmienda de adición y otra de sustitución, en esta política que tantas veces hemos denunciado que no se escucha. Hay una petición del Consejo de Infancia que lleva ya varias legislaturas y que, desde el Partido Riojano, no es la primera vez que la planteamos y que la pedimos.



Incluso, en nuestro programa electoral siempre ha ido. Este año, en el programa electoral que hicimos Partido Riojano-España Vacía, también estaba incluido. Y es, sobre todo, escuchar a los órganos de participación de este Ayuntamiento.

El Consejo Municipal de Infancia ya nos pidió en la última ocasión, que estaba gobernando el Partido Popular, el hecho de que, dentro del Bicilog, hubiese bicicletas del tamaño adecuadas para la infancia. Ellos planteaban que con las actuales no podían ir.

Y, lamentablemente, muchas familias no se pueden permitir el lujo de tener bicicletas para los niños o quieren hacer actividades de ocio, aunque ahora parece que la Sra. Castro lo denostaba un poco.

Pero yo creo que también es positivo tener un servicio de bicicletas donde una familia se pueda plantear, no teniendo bicicletas, por espacio, por economía, porque al final son elementos caros, el tener un espacio donde puedan ir toda la familia, con su hijo, su hija, sus hijos, sus sobrinos.

Nos parece que es una aportación importante y que esta ciudad tendría que ir en ese sentido, para mirar la ciudad con los ojos de infancia.

Y lo segundo es que, ya que este servicio no fue del todo exactamente, yo creo, como usted plantea, Sra. Castro, sino que fue una mejora económica que planteaba una empresa para gestionar la publicidad. Es un servicio que realmente, siendo una mejora, no nos suponía un coste. Para esas bicicletas que no sean eléctricas, que sea totalmente gratuito.

Sí que es cierto que esta propuesta parece que choca con una de las enmiendas que plantea el Partido Socialista, si bien la mía se ciñe única y exclusivamente a las bicicletas actuales, las que no son eléctricas.

Sra. Presidenta: Gracias, Sr. Antoñanzas. Por el Partido Socialista, tiene la palabra el Sr. Foncea.

D. Álvaro Foncea: Muchas gracias, Sra. Presidenta. Buenos días, compañeros y compañeras del Pleno. Voy a tratar de explicar brevemente la enmienda.

A día de hoy, Bicilog, más que un servicio de bici pública, se puede considerar como un servicio disuasorio de utilizar las bicicletas públicas.



Sin frenos, cambios de marchas estropeados, cadenas salidas, ruedas pinchadas. Si a eso le añadimos la escasez de bicis, hay que decir que, en este momento, la mitad de las 26 estaciones de bici pública que hay tienen una o ninguna bicicleta disponible.

Esto da lugar a un servicio inservible, si vale la contradicción. Entonces, en este sentido, estamos en la línea de la moción, pero sí que queríamos añadir un par de... Bueno, 3 puntos.

Que el sistema de bici pública incorpore, digamos, una flota suficiente de bicicletas. En el contrato actual, digamos, están unas 300 bicicletas. Y ahora, actualmente, hay poco más de 30 en servicio. Y que un tercio de las cuales, al menos, sean de carácter eléctrico, de pedaleo asistido o E-Bikes.

Que esa flota sea también escalable por la empresa o la gestión que se vaya a llevar. Que se pueda, digamos, acomodar a la intensidad de uso que se le dé desde la ciudadanía.

Por otro lado, que tenga un enfoque metropolitano. Logroño debe, y yo creo que en algunos casos sí que lo hace, asumir el hecho metropolitano, ¿no? Empezando por Villamediana y Lardero. Tenemos que liderar, digamos, esas medidas, esas políticas en favor de integrar a esos municipios de los que formamos parte de la misma conurbación, ¿no?

Y, por último, también queríamos añadir, digamos, un enfoque social a este uso de la bicicleta pública, incorporando bonificaciones en criterios de renta o de edad para la ciudadanía logroñesa.

Y también, insistimos, digamos, en el uso de la bicicleta pública más enfocado hacia el transporte, que hacia el deporte. Y en ese sentido, los 30 minutos gratuitos son suficientes como para cubrir los trayectos de una única distancia que se proponen en la moción.

Y nada más. Yo con eso, digamos, dejo preparada la enmienda.

Sra. Presidenta: Gracias, Sr. Foncea. Sra. Castro.

D^a. Amaya Castro: Ha dicho el Sr. Secretario que habían planteado una transaccional. Yo me tengo que ceñir a las 2 enmiendas que han presentado, ¿no? Porque no ha habido transaccional.

Bien, con respecto a las 2 enmiendas, primero agradezco, tanto al Partido Socialista como al Partido Riojano, su participación en esta moción que hemos presentado. Por una parte, la



aportación del Partido Socialista amplía y concreta más la moción; con lo cual, la enriquece. Lo agradezco y la voy a aceptar.

Y por parte del Partido Riojano, agradezco su aportación respecto al Consejo de Infancia y Adolescencia y me gustaría aprobar o tomar en consideración ese punto, pero no el que habla de una gratuidad lineal para todo el servicio.

No sé, Sr. Secretario, si yo puedo aceptar solo una parte de la enmienda. Acepto la enmienda completa del Partido Socialista y del Partido Riojano, solamente la adición del punto que hace referencia al Consejo de la Infancia. Gracias.

Sra. Presidenta: Muchas gracias, Sra. Castro. Además, entiendo que la transaccional que se iba a presentar iba en ese sentido, aunque no se había presentado.

Comenzamos el turno en contra. No hay intervención, Pues entonces pasamos al Partido Popular, que en este caso, el Sr. Andrés tiene la palabra.

D. Ángel Andrés: Buenos días. Gracias, Presidenta. Me gustaría empezar contándoles un poco una breve historia de lo que ha sido Bicilog en Logroño, al paso de las diferentes legislaturas.

Bicilog es un servicio que se pone en marcha en el año 2007, siendo además Alcalde Tomás Santos. Con 6 estaciones, 190 bicicletas, y está enfocado, en aquel momento, a lo que ellos denominaban "Paseos Saludables".

Esto va avanzando. En el año 2010, llega hasta las 190 bicicletas, 12 estaciones de servicio. Un servicio que se usaba bastante, seguía enfocado al turismo. De hecho, los turistas tenían gratuitas las bicicletas y un coste reducido para los ciudadanos, pero el horario era de 8 a 21 horas.

Esto, en la legislatura posterior. Esto, luego les comentaré por qué se lo cuento. La legislatura posterior, siendo Alcaldesa Cuca Gamarra, se da un nuevo enfoque, se considera que la bicicleta es un medio de transporte. Y con lo cual, pasamos de ser un servicio de préstamo a un servicio de alquiler de bicicletas.

Un servicio de alquiler para el ciudadano, se llega a las 20 estaciones en todo Logroño, con el propósito de que todos los ciudadanos tuvieran una estación a menos de 300 metros de su casa. Y 300 bicicletas, en aquel momento más que de sobra para la utilización de toda la ciudad.



Pero llegó la última legislatura, la del Sr. Caballero y la del Sr. Mendoza. ¿Qué ocurrió? Pues que durante esa legislatura, el Bicilog, no se acordó nadie de él. Las bicicletas que se habían renovado, en el año 2010 la mayoría, 2011, 2012, ya con 10 años se quedaron obsoletas. Sí, se pusieron 6 estaciones, no vamos a decir que no hicieron nada. Se pusieron 6 estaciones nuevas, algunas de ellas fuera, vamos a decir, del centro de Logroño, para dar servicio a sitios como Yagüe, Varea, que no tenían hasta aquel momento.

Pero en el año 2022, a principios del año 2022, empieza a sufrir el sistema un fuerte vandalismo, perdón, al hacerse público un sistema de robo de bicicletas. Esto es tan público que hasta llega, incluso, a haber vídeos en YouTube de cómo forzar los puestos y el goteo. A partir de ese momento, el robo de bicicletas es imparable.

Las bicicletas... Bueno, perdón, ante la inacción, es que no tiene otro nombre, por parte del Equipo de Gobierno, de solucionar el problema, cuando nosotros entramos... Digo de solucionar el problema, me ponen caras, pero es que yo no sé qué solución tomaron ustedes. Porque, cuando nosotros entramos, esto sigue como en el año 2022, cuando los periódicos ya anuncian que el robo es imparable.

Nosotros entramos y esto sigue igual, no sé si tomaron alguna medida, igual lo pueden explicar en otro momento. El sistema deja mucho que desear. Como bien dice el Sr. Foncea, no hay bicicletas en las estaciones. Claro, nos roban en torno a 15 bicicletas diarias, que además deshacen los que las roban.

Conocedores de estos gravísimos problemas, nosotros nos ponemos a trabajar desde el primer día en la casa, buscando cómo solucionar esto y cómo renovar el Bicilog. Vemos que no hay nada. Sres., no hay nada en la casa. Ustedes no dejaron un anteproyecto...

Sra. Presidenta: Le ruego vaya terminando, Sr. Andrés.

D. Ángel Andrés: Perdón. Ni un proyecto, ni un estudio, absolutamente nada. Por lo tanto, no nos queda otro remedio que votar en contra de esta moción, porque no dejaron ningún deber hecho. Gracias.

Sra. Presidenta: Gracias. Pasamos a continuación al turno de Portavoces. Tiene la palabra la Sra. Castro.



D^a. Amaya Castro: Empiezo yo mis 2 minutos. Gracias, Sra. Presidenta.

Lo primero que quería dejar claro es que, salvo decirle al Sr. Escobar que el contrato de las bicicletas acaba en esta legislatura, que por eso está en su mano solucionar estos problemas, ha intentado ser una moción conciliadora, no he echado la culpa a nadie de nada.

Desde luego, los 27 concejales que estamos aquí no tenemos la culpa de que las bicicletas pesen un quintal y no se puedan usar porque tienen 10-12 años. Creo que todos los que estamos, o casi todos y todas las que estamos en este Pleno, llevábamos en nuestros programas electorales modificar el Bicilog, mejorar el servicio. Y en esta legislatura era el momento de hacerlo, porque era cuando finalizaba el contrato de 20 años que se firmó.

Estoy de acuerdo con lo que ha dicho el Sr. Andrés, no podemos seguir así. Esperemos que ahora que hay un buen rollo, parece, con los servicios que protegen esta ciudad, se pueda cuidar de esas bicicletas y de esas estaciones de mejor manera. Pero, sobre todo, hago referencia a que ese nuevo contrato o ese nuevo servicio que tenga la ciudad, a partir de finalización del que hay, tenga estas características.

No he intentado decir quién, antes o después, lo ha hecho mal o peor. Lo siento, no he mirado el tiempo.

Sra. Presidenta: Gracias, Sra. Castro. De todas formas, le quedaba todavía tiempo, así que... Sr. Antoñanzas.

D. Rubén Antoñanzas: Muchísimas gracias. Yo agradezco enormemente a la Sra. Castro que haya aceptado la propuesta de hacer caso, por fin, al Consejo de Infancia y Juventud. Lamentablemente, con este voto en contra, parece que no va a ser una realidad. Yo creo que es una buena propuesta, y además un gesto de este Ayuntamiento para demostrar que los órganos de participación, pues realmente este Pleno es sensible para ello.

Y a mí me hubiese gustado que hubiese aceptado también la gratuidad, pero por una sencilla razón, yo creo que... Y aquí voy a contar una experiencia personal. Me imagino que saben ustedes que no tengo coche, voy a peritar en bicicleta y uso bicicleta eléctrica. Y la verdad que la gente que se la ha dejado para que la pruebe, se anima y dice, oye, qué maravilla es esto y demás. Y estoy seguro que eso anima a que, en ocasiones, seamos conscientes de que no es necesario utilizar tanto el coche.



El hecho de la gratuidad igual hubiese convencido a ese sector de población que nunca se ha planteado subirse en una bici y poder disfrutar ahora de esos carriles bicis que tenemos, seguros y demás; igual replantearse el no utilizar tanto el coche. Pero bueno, lógicamente, agradezco que haya aceptado por lo menos la otra.

Y luego, Sr. Andrés, yo voy a salir a defender al Sr. Caballero. El Sr. Caballero, yo creo que hizo algo muy importante, que es ampliar a los barrios este servicio; mejorable, desde luego. Pero también voy a decir que la empresa ha hecho mejoras. Las nuevas bicicletas son mucho más ligeras que las anteriores. El freno, yo soy usuario, el freno es un absoluto lío, porque es freno de pedal y es cierto que aquí no estamos acostumbrados a ese tipo de freno, pero sí que tienen freno.

Y es un servicio que yo creo que, sinceramente, sería buena idea y buena aportación el incrementarlo y el dotarnos de él para la ciudad. En cualquier caso, lamento enormemente que no salga adelante la moción.

Sra. Presidenta: Gracias, Sr. Antoñanzas. Tiene la palabra la Sra. Jiménez, por el Grupo Vox.

D^a. María Jiménez: Sí, gracias, Sra. Presidenta. Como ya se ha dicho, el pasado 10 de marzo, por ejemplo, conocimos que 2 personas fueron detenidas y 10 sancionadas por el uso fraudulento de Bicilog. A fecha 2 de febrero de este mismo año, habían desaparecido 60. Doy por hecho que han aumentado esas cifras.

Los logroñeses somos testigos, día tras día, del vandalismo con las bicicletas, del abandono de las mismas y del poco cuidado que se tiene con ellas.

Bicilog es un servicio público que se da a los logroñeses, precisamente, para que puedan acceder a este uso. Pero, sin embargo, son numerosos los casos en los que presenciamos el aprovechamiento nefasto que se hace del mismo.

Y a pesar de todas las facilidades que se intentan dar en los desplazamientos en bicicleta, únicamente suponen un 0,4% de la movilidad logroñesa. Un 92% de la población no utiliza la bicicleta para realizar sus desplazamientos, conforme a la última Encuesta Europea de Salud.

Dicho esto, teniendo en cuenta todos estos datos, y además, incluso, que se ha acordado a nivel europeo posponer la entrada en vigor de la Euro 7, que pretendía la creación de las zonas de bajas emisiones como límite al uso del vehículo particular, que es por lo que constantemente estamos ante estas mociones, resulta, desde luego, consideramos irrespetuoso para los presupuestos



municipales llevar a cabo la acometida propuesta sobre el servicio de Bicilog, puesto que lo consideramos un gasto superfluo e innecesario, que bien podría destinarse a otras necesidades de los logroñeses.

Y hablando de datos, el precio medio de una bicicleta eléctrica, dentro de la horquilla menor, es de 900 euros. Si tenemos en cuenta que el parque de Bicilog es de 300 bicicletas, el precio de lo propuesto por la Sra. Castro sería de 270.000 euros, solo en bicicletas, a lo que habría que añadir los gastos derivados de las estaciones de carga, su instalación y su mantenimiento.

El precio medio de carga por bicicleta es de 22 céntimos, lo cual supone un gasto de 18,74 euros anuales. Con una distancia media recorrida, vamos a decir, de 5.000 kilómetros, si atendemos a estos datos, el precio total de una carga a día, al día, perdón, por bicicleta, sería de 5.622 euros.

Sin embargo, conocemos que la media de estos usos es de 1.200. En meses de otoño e invierno, 3.500. En los meses de primavera y verano, por lo que el gasto total de 300 bicicletas, serían 310.000 euros solo en cargas.

Desde luego, no podemos consentir que el dinero del erario público se dedique a sufragar gastos que exigen las políticas, otra vez de las agendas europeas, fieles al fanatismo climático apocalíptico que se nos intenta vender por ciertos partidos, cuando los datos relevan, perdón, revelan que ni lo necesitamos, ni lo queremos.

Como es habitual, se nos plantean de nuevo medidas de corte ideológico con insistencia en su adopción. No sabemos cuántas veces hemos hablado ya, a lo largo de estos 100 días, en este Pleno, sobre las bicicletas, y siempre por la terquedad y obstinación en el tema, y no porque se trate, desde luego, consideramos, ningún debate real entre los logroñeses.

Sra. Presidenta: Gracias, Sra. Jiménez. Por el Partido Socialista, tiene la palabra el Sr. Foncea.

D. Álvaro Foncea: Muchas gracias, Sra. Presidenta. Antes de entrar en mi discurso, digamos, sí que quería agradecer al Sr. Andrés el reconocimiento de que con el anterior Concejal de Movilidad se pasó de 20 a 26 estaciones, con un carácter mucho más urbano, digamos, no estaciones en La Grajera, sino estaciones para moverse por la ciudad.

Y añadir, digamos, que en la anterior legislatura se exigió a la empresa concesionaria que cumpliera el contrato, cumpliera el contrato y que pusiera en funcionamiento las 300 bicicletas



públicas a las que se había comprometido y que ejecutase un mantenimiento para que estas fueran funcionales.

Se hizo a principio de legislatura y durante un tiempo hubo una mejora sustancial del servicio. Después, efectivamente, el vandalismo, la dejadez, todo ha llevado a un sistema inservible.

Bueno, dicho esto, creo que estamos aquí, las personas que estamos en este Pleno, como representantes de la ciudadanía logroñesa, ¿no? Y es nuestro deber, el suyo y el nuestro, marcar el rumbo que la ciudad tiene que tomar durante los próximos años.

En lo relativo a movilidad, y esto yo creo que está claro, nuestra apuesta, el horizonte hacia el que debemos caminar, es el de un sistema integral de movilidad pública, que integre los autobuses urbanos, los autobuses metropolitanos, los servicios de bicicleta pública, e incluso, si se dan los pasos correctos, un tranvía, ¿vale?

Priorizando la movilidad activa, caminar, en bici, e invirtiendo a su vez en transporte público. Incluso, con cosas muy pragmáticas que se pueden hacer desde ya, como el refuerzo de la Línea 10 para los habitantes de El Arco.

Por ello, proponemos un sistema de bicicleta pública enfocado a satisfacer las necesidades de desplazamiento de las personas, de todas las personas que se mueven por Logroño, sean residentes o visitantes. Un sistema que cuente con la tecnología necesaria para su integración con el resto del transporte público.

Citando a Enrique Peñalosa, “una ciudad avanzada no es aquella en la que incluso los pobres tienen auto, sino aquella en la que hasta los ricos usan el transporte público.” Y eso pasa por poner los esfuerzos y las inversiones en los lugares correctos.

No se trata de suprimir carriles bici, no se trata de habilitar aparcamientos en el centro de la ciudad, induciendo más tráfico, ruido y contaminación. Se trata de lo contrario.

En los pocos más de 100 días que llevan ustedes gobernando, ya nos han dejado clarísimo, y eso se lo agradezco, su modelo de ciudad: el coche y la doble fila, una visión vanguardista del espacio público.



Eliminamos carril bici para reponer la doble fila en avenida Portugal, y en la nueva estación de autobuses planteamos... A ver, ¿un dispositivo intermodal con lanzaderas, con bicicletas públicas, reforzando el sistema de movilidad sostenible? No, no, no, un aparcamiento de coches; y en la vieja estación, también.

Pero ojo, no tenemos ningún problema en ponernos la chapita de los ODS, en declarar la emergencia climática. Incluso hablamos de boquilla de la ciudad del peatón, pero las políticas que aplicamos son las contrarias, las contrarias a la ONU, a la Unión Europea, a la Comunidad Científica, e incluso al sentido común.

Y lo pagaremos caro. Y si no rectifica, Sr. Escobar, ese será su legado. Muchas gracias.

Sra. Presidenta: Gracias, Sr. Foncea. Pasamos al Partido Popular. Tiene la palabra el Sr. Andrés.

D. Ángel Andrés: Gracias, Presidenta. Bueno, yo, después de escucharle, la verdad que me llama la atención que diga que tenemos 1 o 2 bicicletas en cada estación. Claro que las tenemos, porque ustedes no tomaron ninguna medida en los robos de bicicletas. Es que miraron para otro lado, la culpa es de la empresa, si la culpa no sé de quién es. Ahí está y es lo que nos encontramos nosotros.

Que están rotas las bicis, lógicamente, si las cogen y las vandalizan, ya lo saben ustedes, pero ya lo sabían a principios del año 2022. Pero bueno, eso ya es tiempo pasado y hay que mirar para adelante.

De todas maneras, hablando con la Sra. Castro, que decía de su programa, le voy a decir lo que decía su programa, literalmente, sobre las Bicilog.

“Se aumentarán los kilómetros de carril bici, mejorando también los servicios municipales de bicicletas.” Eso es lo que decían ustedes. En su programa, esta generalidad, como entenderá, cabe todo. Cabe lo que ustedes quieran poner.

El programa del PSOE ni nombra la bicicleta de alquiler, ni la nombra, en ningún momento. Habla del urbanismo sostenible, la movilidad sostenible, pero el Bicilog no lo nombran. En nuestro caso sí, en nuestro caso sí. En nuestro caso, ponía en el programa electoral, leo textualmente, “modificaremos el modelo de Bicilog, introduciendo bicis eléctricas y nuevas estaciones y servicios”.



Sres., pues eso es lo que vamos a hacer. Nosotros, les puedo decir que el Equipo de Gobierno va a cumplir su promesa, como hace siempre. Y estamos trabajando en esto desde el primer día que ganamos las elecciones. En un ambicioso proyecto para Bicilog y en un breve espacio de tiempo, no más de un mes, les informaremos detalladamente de nuestro ambicioso plan, que tendremos actualmente en marcha para convertir el servicio de Bicilog en un referente dentro de las ciudades de España.

Les adelanto, como novedad, que se renovarán todas las estaciones, se renovará completamente la flota actual de bicicletas. Y uno de los puntos más novedosos y destacados que podremos adelantar a los logroñeses, será la incorporación de la bicicleta eléctrica dentro del servicio Bicilog, como asegurábamos en nuestro programa.

Con este proyecto daremos un paso más, convirtiendo a Logroño en un referente de ciudad de convivencia. Muchas gracias.

Sra. Presidenta: Gracias, Sr. Andrés.

Pasamos a continuación a la votación de esta moción, con las partes de las enmiendas que ha aceptado la Sra. Castro.

Por lo tanto. Grupo Mixto; Sr. Antoñanzas, a favor; Sra. Castro; a favor. Vox, en contra. Partido Socialista, a favor. Partido Popular, en contra. Luego, queda desestimada esta moción.

Asunto nº 17. Pregunta presentada por el Grupo Mixto (PodemosIU) sobre la intención del Gobierno Municipal de mantener o reubicar la actividad del nuevo espacio Peñas.

Sr. Secretario: Como punto decimoséptimo, contamos con una pregunta del Grupo Mixto, Podemos-Izquierda Unida, en referencia a la ubicación de nuevo Espacio Peñas tras las denuncias vecinales.

Sra. Presidenta: La Sra. Castro tiene la palabra.

D^a. Amaya Castro: Doy por leída la pregunta. Gracias, Sra. Presidenta.



Sra. Presidenta: Gracias, Sra. Castro. Para responder a esta pregunta, tiene la palabra la Sra. Lázaro.

D^a. Laura Lázaro: Gracias, Sra. Presidenta. Gracias, Sra. Castro, por su pregunta.

Desconozco si otros años, cuando el Espacio Peñas estaba ubicado en el parking de Murrieta, a apenas 25 metros de los edificios de viviendas, y siendo usted miembro del Equipo de Gobierno, planteaba a sus compañeros este tipo de preocupaciones; o si, por el contrario, esto solamente es un interés partidista y poco constructivo.

De todos modos, las quejas que nos han llegado han sido contadas, pero que respetamos y tenemos en cuenta para futuras ediciones del Espacio Peñas.

Por otro lado, y en cuanto a datos, nos gustaría informar que, en los más de 60 actos que se han realizado, han acudido más de 60.000 personas, mientras que otros años, en el anterior emplazamiento, era imposible aglutinar a tanta gente.

De todos modos, este Equipo de Gobierno se toma muy en serio las preocupaciones y sugerencias de los ciudadanos, siendo una de las razones por las que este año se decidió trasladar el Espacio Peñas a la nueva ubicación y que, a consecuencia de lo realizado anteriormente con "Calles Abiertas" por el anterior Equipo de Gobierno, era imposible seguir realizándose en el anterior sitio.

Entendemos que este lugar es más adecuado en materia de seguridad y más alejado de los edificios de viviendas. Todos los actos festivos, como usted sabe, pueden suponer molestias a los ciudadanos, independientemente de la ubicación en la que se encuentren. Pero, en cualquier caso, el espacio actual, creo que supone menos problemas de este tipo. Gracias.

Sra. Presidenta: Gracias, Sra. Lázaro. Tiene la palabra la Sra. Castro.

D^a. Amaya Castro: Gracias. El resumen, la pregunta es que van, probablemente, a mantener la ubicación en este espacio en el paseo Prior.

Usted me ha dado la respuesta, quizá, en su argumento. En el espacio nuevo de Espacio Peñas ha habido 60.000 personas, que hacen muchísimo más ruido que lo que había en el anterior espacio. Para empezar.



Mi pregunta era concreta, si van a seguir manteniéndolo ahí. Veo que, evidentemente, sí que lo van a mantener. Parece ser que hay pocos vecinos; y como hay pocos vecinos que se quejan, no se les va a tener en cuenta. Quizá, en el caso de los pocos vecinos de San Antón o los pocos vecinos de la avenida Portugal, sí que hay que tenerlos en cuenta; pero en el caso de los vecinos del Paseo Prior, a lo mejor no tanto. Muchas gracias.

Sra. Presidenta: Gracias, Sra. Castro. Para dar respuesta, tiene la palabra la Sra. Lázaro.

D^a. Laura Lázaro: En ningún caso le he dicho eso, que haya menos quejas. Le estoy diciendo que los edificios estaban más próximos en la zona de Murrieta.

De todos modos, creemos que es el lugar más apropiado, que obviamente tendremos en cuenta todas las quejas y sugerencias que nos han planteado los vecinos. Nos reunimos con ellos anteriormente, volveremos a hacerlo.

Y me gustaría decirle eso, que el número de quejas que había en la zona de la Fuente Murrieta, en los años 2019 y 2022, siendo usted parte del Equipo de Gobierno, ¿se planteó atenderlas?

De todos modos, para próximas ediciones trataremos de minimizar todos estos inconvenientes que han ido surgiendo. Y la verdad que me sorprende y me agrada que hayamos conseguido que se pongan de acuerdo usted y las Concejales de Vox en realizarnos una pregunta. Muchas gracias.

Sra. Presidenta: Gracias. Continuamos.

Asunto nº 18. Pregunta presentada por Grupo Vox en referencia a la instalación y funcionamiento de "Puntos Violeta" en San Mateo.

Sr. Secretario: Punto decimoctavo, donde consta una pregunta del Grupo Vox referente a la instalación y funcionamiento de un "Punto Violeta" durante San Mateo.

Sra. Presidenta: Tiene la palabra, Sra. Jiménez, por el Grupo Vox.

D^a. María Jiménez: Gracias, Presidenta. Doy por leída la pregunta.

Sra. Presidenta: Gracias. Para su respuesta, tiene la palabra la Sra. Sanz.



D^a. Celia Sanz: Muy bien. Muchas gracias, Sra. Presidenta. Voy a contestar a los datos, de manera objetiva, que se me piden. El coste de los “Puntos Violeta” asciende a 21.390,20 euros, y se pueden instalar durante 10 días al año esos “Puntos Violeta”.

En este caso se ha elegido que se utilicen, de esos días, 5 para San Mateo. Ha habido 3 “Puntos Violeta”. Uno ha estado instalado, como ustedes conocen, en Once de Junio; otro en la Plaza del Mercado; y otro en el Recinto Ferial.

Las novedades que hemos introducido desde este Equipo de Gobierno, este año, ha sido que hemos ampliado a ese Recinto Ferial, porque entendíamos que era un punto que nos podía dar, precisamente, una perspectiva de cómo los jóvenes y los adolescentes pueden atender o pueden acudir a estos puntos. Y también hemos aumentado un día más en cada uno de los espacios que ya venían siendo habituales, como es Once de Junio y Plaza del Mercado.

Los datos los tenemos, tenemos datos y son muy satisfactorios. Son datos que nos dicen que ha habido 1.240 asistencias o demandas en cuanto a la solicitud en esos “Puntos Violeta”; que no quiere decir 100% asistentes, porque los asistentes son más, porque, gratamente, nos ha sorprendido que hayan acudido familias con niños, precisamente para buscar instrumentos y para instruirse de cómo tienen que hacer en casa, precisamente para educar a sus hijos en esta concienciación contra la violencia machista.

Por lo tanto, como digo, los datos son satisfactorios. Cada año se presenta una memoria por la empresa que dirige y maneja, en este caso, los “Puntos Violeta”. A través de esas memorias, estudiamos, como decimos, la composición de todas esas personas que han asistido para, en todo caso, mejorar, ampliar o rectificar aquello que veamos que es oportuno en cuanto a la incidencia que puede tener.

Por lo tanto, ese es el coste, esos son los datos, son satisfactorios. Y los “Puntos Violeta” son un instrumento, entendemos que fundamental para concienciar y sensibilizar. Gracias

Sra. Presidenta: Gracias, Sra. Sanz. Tiene la palabra la Sra. Jiménez, por el Grupo Vox.

D^a. María Jiménez: Sí. Gracias, Presidenta. Bueno, la pregunta no iba tan dirigida a la gente que ha podido acudir, sino realmente al impacto real que estos “Puntos Violetas” tienen de cara a la prevención de este tipo de delitos; que veo que, efectivamente, a día de hoy, creo que no existe ningún informe concreto que realmente acredite que el establecer estos “Puntos Violeta” pueda beneficiar de alguna forma, ya que considero que sí que es verdad, según dice la Sra. Sanz, es importante que acudan familias.



Pero bueno, nosotros consideramos que existen otras formas de prevención de cualquier tipo de delitos y para evitar la violencia intrafamiliar, que instalar puntos o regalar una pulsera.

Independientemente de eso, entendemos que, desde luego, tampoco puede haber mucho interés en indagar en el asunto, porque a lo mejor sí que se llegaría a descubrir la falta de rentabilidad de estas actuaciones, repito, en la prevención de la violencia intrafamiliar, que considero que podría ejercerse de otras formas. Gracias.

Sra. Presidenta: Para responder, tiene la palabra la Sra. Sanz.

D^a. Celia Sanz: Muy bien. En este caso, más que responderle, le voy a rebatir sus argumentos. En ningún caso intento convencerla, pero yo creo que si usted conociera profundamente y realmente en lo que consiste un “Punto Violeta”, igual cambiaba de opinión.

Vamos a ver, un “Punto Violeta” no es un punto para prevenir delitos sexistas, ¿de acuerdo? Es una más de sus funciones. Un “Punto Violeta” está ahí, primero, y en primer lugar, para atender aquellas situaciones que se puedan producir, de riesgo o de acoso o de agresión, a una víctima que lo esté sufriendo en ese mismo momento, que puede acudir a ese punto, donde se le va a prestar ayuda inmediata y se van a activar los diferentes protocolos. Por lo tanto, ya ese punto tiene una función, como decimos, que es inmediata y que entendemos que es fundamental.

Pero es que el siguiente, la siguiente encomienda que tienen esos “Puntos Violeta” es, precisamente, la sensibilización y la concienciación de toda la sociedad en el sentido de cómo tenemos que actuar frente a este tipo de agresiones.

Porque lo que hacen es incidir en 2 valores fundamentales; que es la libertad de las mujeres a disfrutar en las fiestas; y en segundo lugar, el respeto que nos tenemos que tener unos a otros. Esa es la idiosincrasia de esos “Puntos Violeta.” Y en eso se trabaja.

Es decir, es un mecanismo de prevención. Evidentemente, eso lo podremos ver a largo plazo. No es que no interese hacer estudios, Sra. Jiménez, claro que se hacen estudios. Y a largo plazo, le puedo asegurar que esas asistencias en los “Puntos Violeta” van a servir como instrumento de prevención.



Y todas esas familias, todos esos jóvenes que se han acercado a interactuar, no a ponerse solo una pulsera, le ha faltado a usted decir pulserita. No, no solamente reparten pulseras. Miren, hacen juegos, interactúan y le voy a decir una cosa. Tanto el Sr. Alcalde como yo los hemos estado visitando de manera recurrente durante estas fiestas y le puedo asegurar que hemos aprendido mucho, incluso nosotros.

¿Por qué? Porque ahí es un termómetro de lo que la sociedad realmente entiende como conductas sexistas y machistas. Y muchos jóvenes y adolescentes que se están acercando y que lo están haciendo, porque el principal perfil...

Sra. Presidenta: Le ruego vaya terminando, Sra. Sanz.

D^a. Celia Sanz: Es de jóvenes y adolescentes, están descubriendo que conductas que ellos pensaban que eran normales, son sexistas y machistas.

Por lo tanto, tenemos datos y le puedo asegurar que, aparte de esa sensibilización y concienciación, sirven para esa prevención. Gracias.

Sra. Presidenta: Gracias, Sra. Sanz. Continuamos.

Asunto nº 19: Pregunta presentada por el Grupo Vox en referencia a la ubicación del espacio Peñas en La Ribera.

Sr. Secretario: Punto decimonoveno. Pregunta del Grupo Vox en referencia al mantenimiento de la nueva ubicación del Espacio Peñas.

Sra. Presidenta: Tiene la palabra la Sra. Jiménez.

D^a María Jiménez: Nos damos por contestados, porque es la misma pregunta que se ha respondido antes.

Sra. Presidenta: Gracias, Sra. Jiménez. Continuamos.

Asunto nº 20: Pregunta presentada por el Grupo Socialista en referencia a la instalación de cinco baños públicos que dejó licitados el anterior Equipo de Gobierno.



Sr. Secretario: Punto vigésimo. Pregunta del Grupo Socialista en referencia a la instalación de 5 baños públicos autolimpiables, que ya dejó licitados el anterior Equipo de Gobierno.

Sra. Presidenta: Para formular la pregunta, tiene la palabra el Sr. Cruz.

D. Kilian Cruz: Sí, gracias, Sra. Presidenta. Doy por leída la pregunta.

Sra. Presidenta: Para responder, tiene la palabra el Sr. López.

D. Jesús López Alonso: Gracias, Sra. Presidenta. Bueno, yo no voy a decir otra palabra, ¡caray! Atendiendo estrictamente a la pregunta, como tal, pues tendríamos que responder que no se van a realizar nunca.

Lo digo porque, aparentemente, existe una licitación y no es cierto. Se licitaron en el 2022, y esa licitación quedó desierta porque las empresas a las que se les había pedido información, y que se preveía que iban a presentar oferta, no las presentaron porque sacaron el concurso con el suministro de los equipos y con la obra civil correspondiente en el mismo lote.

Con ello, las empresas, que son puramente suministradoras de equipos, decidieron que acometer las obras civiles en esas labores no les interesaba y se quedó desierto.

En el 2023, a las fechas aproximadamente de abril, quedaron los pliegos preparados y ustedes dieron la orden de parar ese trámite, en espera de que se finalizara el proceso electoral. Por lo menos, es la información que a mí se me ha dado desde la dirección general.

De los 5 puntos de baños autolimpiables que iban a realizar, uno era de muy difícil justificación su instalación en la zona de El Arco, porque la red de agua en esa zona no tiene la suficiente o no asegura una suficiente presión para provocar la limpieza que se realiza con agua a presión en el interior. Con lo cual, ese quedaría eliminado.

Sra. Presidenta: Le ruego vaya terminando.

D. Jesús López Alonso: Sí. En la segunda parte les daré los datos. Pero, en la intervención que vamos a realizar para el 2024, les demostraré que podemos llegar a los 19 puntos de servicios o aseos públicos en la ciudad de Logroño. Gracias.



Sra. Presidenta: Gracias, Sr. López. Tiene la palabra el Sr. Cruz.

D. Kilian Cruz: Sí. Gracias, Sra. Presidenta. Me deja usted perplejo, porque... Rotundamente le digo que la información que le han trasladado es mentira. Pediría que, en la siguiente intervención, me especifique quién le ha trasladado esa información y en qué términos.

Además, es que es una cuestión desde una lógica política, puesto que la implantación de baños públicos ha sido no solo una reclamación ciudadana que se ha mantenido constante a lo largo de los años, sino que ha venido a través de diferentes canales municipales de atención a la ciudadanía, o bien a través de presupuestos participativos, o incluso, recientemente, en el Consejo de Mayores, también se ha vuelto a reiterar en esta petición.

Recuerdo esto porque el anterior equipo tenía muy claro que el enfoque de ciudad estaba relacionado con proyectos urbanísticos, pero también con una ciudad sostenible, verde, amigable y saludable, donde se proporcione instalaciones seguras y limpias para cubrir las necesidades de la ciudadanía en general y de aquellos que nos lo solicitaban en particular, a través de los canales que antes le he mencionado.

Y, de ese punto de partida, se estudiaron las zonas más necesarias para ello.

Una vez superada la etapa pandémica, como bien ha expresado, procedimos a evaluar la situación, analizamos el problema, iniciamos el proceso. Y a partir de ahí, intentamos dar una respuesta que atañe a toda la sociedad. Y desde el ámbito procedimental, como dice usted, se aprobó un expediente de contratación en agosto de 2022. Y a partir de ahí, las diferentes ubicaciones fueron las que se establecieron como punto de partida.

Y a partir de ahí, teníamos interés por dar respuesta a esta demanda ciudadana para potenciar estas infraestructuras, que para nosotros eran vitales para el desarrollo de la salud de nuestros convecinos, pero también porque formaban parte de un proyecto.

Con lo cual, insisto, me deja usted perplejo. Insistimos que es rotundamente mentira que hayamos dado ninguna orden al respecto, sino que lo que esperábamos era un desarrollo del mismo. Y por eso formulábamos la pregunta. Gracias, Sra. Presidenta.

Sra. Presidenta: Gracias, Sr. Cruz. Sr. López.



D. Jesús López Alonso : Pero, ¿estaban licitados? Que es la pregunta que ustedes me hacen. No están licitados, se licitaron en el 2022 y quedaron desiertos. Esa es la realidad. De todas formas, le respondo o amplio la pregunta.

Aparte de los 4 o de los 5 puntos que ustedes proponían, nosotros llegamos a 5 en baños autolimpiables y añadimos los baños de La Grajera, que están ya abiertos y en servicio. Vamos a añadir los servicios del bar del parque donde la Plaza de Toros, donde está la cafetería, que están vandalizados. Los vamos a reabrir y posiblemente, en el primer trimestre del 2024, podamos tenerlos en marcha.

Con lo cual, añadimos a los baños autolimpiables, que teóricamente ustedes habían dejado licitados, añadimos estos de reestructuración o reubicación. Y añadimos algo, que la verdad es que no entendemos por qué, hay mucha limitación por parte de la ciudadanía a utilizar baños públicos que están ubicados en edificios municipales, bien por concesiones o bien en propiedad, y que no son usados.

Y lo que vamos a hacer es una campaña de información a la ciudadanía para que se puedan utilizar, entre otros casos, aparte de los que he comentado que los hemos reformado o vamos a reformar, la Estación de Autobuses, que es un punto nuevo, que además podemos decir que lo hemos abierto nosotros. La Estación de Adif, Mercado de San Blas, cafeterías con adjudicación como González Gallarza, parque del Carmen, Estación de Autobuses antigua, mientras permanezca abierta la cafetería, parque Donantes de Sangre, Gran Vía I, Gran Vía II.

Sra. Presidenta: Le ruego vaya terminando, Sr. López.

D. Jesús López Alonso: Con lo cual, con la ejecución de estos próximos baños autolimpiables, que, según información de hoy, el 1 de febrero, aproximadamente, los tendremos operativos, podremos llegar, a disponibilidad de la ciudadanía, a 19 puntos de aseos públicos.

Sra. Presidenta: Gracias, Sr. López. Continuamos.

Asunto nº 21: Pregunta presentada por Grupo Socialista sobre la ampliación del número de licencias de taxi en Logroño, para solventar los problemas de atención y servicio público existentes en la actualidad.



Sr. Secretario: Punto vigésimo primero. Pregunta del Grupo Socialista en referencia a la ampliación del número de licencias de taxi, para mejorar el servicio público.

Sra. Presidenta: Para presentar la pregunta, tiene la palabra el Sr. Alonso.

D. Luis Alonso: Sí, gracias, Presidenta. Doy por leída a la pregunta.

Sra. Presidenta: Gracias. Para su respuesta, tiene la palabra el Sr. Andrés.

D. Ángel Andrés: Gracias, Presidenta. Al escuchar su pregunta, me gustaría saber si verdaderamente creen que ampliar la licencia del taxi es la única solución, y la mejor, para solucionar los problemas del taxi en Logroño.

Yo, me gustaría recordarles que el sector del taxi es el único sistema de transporte que tenemos en la ciudad que no cuesta dinero a las arcas municipales. Y esto no es una cuestión baladí, puesto que recaen todos los gastos en los profesionales del sector.

Por ponernos en su situación, los taxistas hacen un importante desembolso en la compra de la licencia, la compra del vehículo, la adaptabilidad, autónomos y un largo etcétera, que lastra durante muchos años su economía. Y yo opino que el Concejal no puede ser insensible a esta situación.

Por otro lado, los profesionales del taxi están en crisis desde el 2011. La crisis que se formó en aquel momento con el Gobierno del PSOE, dirigido entonces por Zapatero. Después, vino la pandemia.

En la pandemia, que todos los sectores estuvieron gravísimamente afectados, pero mucho más el transporte. No salíamos a la calle, recuérdenlo. ¿Qué transporte hacía el taxi? No había trabajo. No tuvieron ningún tipo de ayuda por parte del Consistorio, ni les llamaron a ver qué tal estaban. Esto me consta a mí, por ellos.

En la anterior legislatura, también bajo un Gobierno socialista, yo lo siento, pero es que es lo que hay, dirigido por Pedro Sánchez, vinieron... El precio del combustible. El precio del combustible se duplicó. Uno de los mayores gastos que tiene este sector, se les duplicó el gasto.

Me gustaría preguntarles si se ha reunido con el sector, para saber sus inquietudes, para saber cómo están, para saber cómo solucionar esto.



Y por último, antes de acabar esta intervención, me gustaría saber si sabe el número de licencias que tenemos en Logroño y el ratio de taxis, para pedir más licencias. Muchas gracias.

Sra. Presidenta: Gracias, Sr. Andrés. Tiene la palabra el Sr. Alonso.

D. Luis Alonso: Bien, Sr. Andrés, yo creo que el servicio de taxi no solo hay que plantearlo en una cuestión de si cuesta o no cuesta dinero. Yo creo que una ciudad, una capital como Logroño, una capital que se precie, que tiene unas fiestas, que hoy hemos hablado en este Pleno de ellas, que tiene un comercio, que tiene un turismo, que tiene unos hoteles, yo creo que tiene que dar un servicio.

Es más, yo creo que mañana se inaugura oficialmente una Estación de Autobuses. Si usted pasa por las distintas estaciones, podrá ver distintos carteles en los que pone "taxi", pero casi ningún taxi.

Su única actuación en estos 100 días, o apenas 100 días, sin retrotraernos a Zapatero y al coste de los carburantes, que efectivamente han estado ahí, pues su única actuación en estos 100 días ha sido abrir un espacio, abrir una parada de taxi en la calle Clavijo. Una parada de taxi que ya le puedo decir que no tiene taxis ni por la mañana, ni por la noche, ni al mediodía, ni en San Mateo, ni en las fiestas, ni no fiestas. Y se lo dice alguien que vive en frente.

Y como le digo, creo que no es lo importante si cuesta más o cuesta menos. Claro que cuesta el taxi, claro que han subido los carburantes, claro que el Gobierno de La Rioja, a través de la Agencia de Desarrollo Económico, puso en marcha ayudas.

Pero, hombre, creo que hay que mirar a futuro, creo que hay que mirar a la imagen que queremos transmitir a la ciudad. Uno llega en tren, uno llega en autobús, uno va a pedir un taxi para desplazarse a unos festejos y no hay taxi. Esa es la realidad. Gracias.

Sra. Presidenta: Gracias, Sr. Alonso. Tiene la palabra el Sr. Andrés.

D. Ángel Andrés: Gracias, Presidenta. Bueno, usted considera que es poco poner una parada en menos de 100 días en Clavijo. Yo considero que ustedes no hicieron ni eso en 4 años. Entonces, claro, esto depende de cómo se mire.



Pero, yo lo que le quiero decir es que el Gobierno municipal ampliará licencias, si es necesario, cuando los taxistas de Logroño superen las dificultades que ustedes les han generado con su gestión.

Mire, me gustaría saber si los problemas que ustedes dicen que existen comenzaron el 17 de junio del 2023, cuando se incorporó este Gobierno, porque parece que antes aquí no había ningún problema. Parece que el problema de los taxis es desde entonces. Porque ustedes, creo recordar, no ampliaron ninguna licencia. Y estos problemas, que ustedes no solucionaron, es más, los agravaron.

Y yo sí les voy a contar cosas que hicieron ustedes por los taxistas, que no fue la parada de Clavijo. Mire. Ustedes, como contribución, les pusieron una parada en el Espolón, orientación sur, a pleno sol, en el que es imposible esperar al cliente en unas condiciones de trabajo que yo considere dignas. Este es el refugio climático del que ustedes hablan y que tanto les gusta hablar, al sol a 40 grados en agosto.

Por si esto fuera poco, trasladar la parada de la Fuente Murrieta, cuando ellos, además, les propusieron otras ubicaciones y esconderla detrás de una churrería. Y como esto les parecía insuficiente, pues les ponen unos badenes de entrada y de salida que implica que, cuando van cargados con los clientes, los bajos del vehículo les chocan, causando ya varias averías.

Por otro lado, en la parada de la Estación de Tren, del que usted ha hablado, que no había taxis, ahora sí que hay, no había con ustedes. Y no había con ustedes porque no consiguieron que tuvieran un sitio digno para poder trabajar con seguridad y esperar a los clientes, Puesto que no fueron capaces ni tuvieron ningún interés en solventarles el aparcamiento continuo de coches particulares en dicha parada.

Pues lo hemos solucionado, poniendo, como usted dice...

Sra. Presidenta: Le ruego vaya terminando, Sr. Andrés.

D. Ángel Andrés: Sí. Una parada de consenso con el sector en el nuevo parking en la Estación de Autobuses. Nosotros, en menos de 2 meses, hemos creado junto con el sector una nueva parada para unir uno de los nuevos sectores de Logroño al transporte público, la parada de Clavijo.

Para terminar, les diré. Termino, Presidenta, perdona. Estamos trabajando con el sector para determinar las necesidades. Una vez que analicemos la situación, tomaremos las medidas



oportunas, pero siempre dentro del diálogo con los profesionales. Este Consistorio no adoptará medidas arbitrarias que perjudiquen al sector. Nuestro objetivo es cumplir con el servicio público y que Logroño sea una capital de convivencia. Gracias.

Sra. Presidenta: Gracias, Sr. Andrés. Continuamos.

Asunto nº 22: Pregunta del Grupo Mixto (Partido Riojano+) sobre las propuestas de modificación del eje ciclista este-oeste.

Sr. Secretario: Bien. Y por último, una pregunta del Grupo Mixto, Partido Riojano, en referencia a las propuestas de modificación del Eje Ciclista Este-Oeste.

Sra. Presidenta: Tiene la palabra, para presentarla, el Sr. Antoñanzas.

D. Rubén Antoñanzas: Muchas gracias, Presidenta.

¿Cuáles son las propuestas de modificación relativas al Eje Ciclista Este-Oeste que desde el Ayuntamiento se planteó al Ministerio de Movilidad y de las cuáles no se ha dado cuenta a la ciudadanía? Muchas gracias.

Sra. Presidenta: Para su respuesta, tiene la palabra el Sr. Martínez Mancho.

D. Javier Martínez: Muchas gracias, Presidenta.

Vamos a ver, quiero interpretar bien la pregunta. La pregunta habla de las modificaciones relativas al Eje Ciclista Este-Oeste. Supongo que se referirá a la parte del Eje Ciclista Este-Oeste aún no ejecutada; es decir, la calle Duquesa de la Victoria, fundamentalmente.

Eso le tengo que decir, que como usted perfectamente sabe y conoce por las ruedas de prensa y la información que hemos dado, hemos mantenido en la última semana de septiembre una reunión con el Ministerio de Transporte, donde, en conversación con el Secretario de Estado, se nos confirmó finalmente la prórroga de los plazos de ejecución de los 4 proyectos que, del paquete de subvenciones de su Ministerio, quedaban por concluir.



Entre ellas, una de las acciones del Eje Ciclista Este-Oeste, era la acción que quedaba por concluir, que era la de la calle Duquesa de la Victoria, fundamentalmente. En esa reunión, una vez conseguida la ampliación del plazo hasta el 31 de diciembre del 2024...

Les recuerdo que el plazo anterior vencía el 31 de diciembre de este año 2023; es decir, dentro de 3 meses, cuando era imposible ejecutar ningún tipo de las 4 obras que quedaron por concluir, cuya imposibilidad de ejecución se manifestó en el informe que desde este Ayuntamiento se trasladó al Ministerio en el mes de abril y del que todavía no se había conseguido respuesta de autorización de ampliación.

Esa ampliación la conseguimos en esa visita con el Ministerio, como le digo, de la cual se dio sobrada cuenta en ruedas de prensa y en información periodística correspondiente.

Y además de eso, se estableció la posibilidad de incorporar modificaciones a los proyectos, en coordinación con los servicios técnicos del Ministerio y los técnicos de la casa, para incorporar alguna modificación a esos proyectos, modificaciones tendentes a mejorar la seguridad, mejorar la eficiencia y mejorar el reparto de la calzada entre los distintos servicios de transporte que quieren incorporarse en esas calzadas.

En ese sentido...

Sra. Presidenta: Le ruego vaya finalizando, Sr. Martínez.

D. Javier Martínez: Bueno, estamos esperando a las conversaciones con el Ministerio, que empezamos a mantenerlas de manera inmediata. Gracias.

Sra. Presidenta: Gracias, Sr. Martínez. Tiene la palabra el Sr. Antoñanzas.

D. Rubén Antoñanzas: Gracias, Presidenta. Gracias, Sr. Martínez.

Exactamente, me refería a Duquesa de la Victoria y a República Argentina. Y lo que usted dice, "sobrada cuenta", ha sido a través de una escueta nota del Ministerio, por la cual... Bueno, es lo que más información hemos recibido.

Yo, sinceramente, esperaba que usted hoy dijese, le vamos a facilitar la semana que viene o mañana mismo un plano con las ideas, con lo que vamos a hacer. O, mire, pues es que con el



Ministerio hemos acordado que vamos a seguir esta línea, esta otra, o hemos propuesto que vamos a eliminar lo que el anterior Equipo de Gobierno hizo porque tenemos esta propuesta.

Yo es que no estoy entendiendo absolutamente nada de esto. Es que ustedes están, entiendo, ocultando, y no se lo tomen a mal, a los logroñeses qué es lo que van a hacer con un proyecto europeo de los más importantes, financiado con muchísimos fondos, 6,5 millones de euros, y que están en estos momentos, posiblemente, quizás en peligro.

Y ustedes han decidido de forma unilateral, porque tienen la mayoría y pueden hacerlo, y yo eso se lo reconozco, por supuesto, deshacer lo que se había hecho hasta ahora. Incluso, la obra que se estaba ejecutando, se ha vuelto atrás y demás.

Pero es que yo creo, ¿no creen ustedes sinceramente que tenemos derecho a saber la ciudadanía, en ese eje tan importante de la ciudad, qué es lo que van a hacer en Duquesa de la Victoria o qué van a hacer en República Argentina? ¿No creen ustedes que tenemos derecho a que nos informen en algún momento, ya de forma inmediata, qué idea tienen?

Es que... Es la Avenida Portugal, perdón. Avenida Portugal. Sí, discúlpenme. Además, he dicho antes... ¿No creen que tenemos derecho? ¿No creen que tenemos derecho a saber? Es que han decidido de forma unilateral... La sensación que da; o que lo que van a hacer es algo tan malo para los logroñeses que no se atreven a decirlo, o que realmente no tienen ni idea lo que van a hacer, que han decidido, de forma así rápida, deshacer lo que se ha hecho.

Y ahora les han caído encima todas las consecuencias, el Ministerio en contra. Claro, dígnanos de forma clara a los logroñeses. Si no es hoy, por lo menos esta semana que viene, esta semana, una rueda de prensa, y enséñenos qué quiere hacer.

Sra. Presidenta: Le ruego vaya finalizando.

D. Rubén Antoñanzas: Voy terminando, Sr. Presidenta.

¿En qué están trabajando? Es que esto, de verdad, yo creo que no entra en cabeza humana el que decidan que solo nos informen de lo que no quieren hacer, lo destruyan y no decidan qué quieren hacer o qué línea van a seguir.

Por favor, sean claros.



Sra. Presidenta: Gracias, Sr. Antoñanzas. Para responder, tiene la palabra el Sr. Martínez.

D. Javier Martínez: Sr. Antoñanzas, no se ponga nervioso. El problema es que le tenemos que contestar lo mismo ante todas sus mismas preguntas.

Vamos a ver, la ciudadanía, naturalmente que tiene derecho a saber qué se va a hacer en estas calles. En la Avenida de Portugal, tiene derecho a saberlo desde el programa electoral en el que se anunció la actuación que íbamos a ejecutar. Con lo cual, han tenido derecho a saber y han decidido actuar ahí.

Respecto de Duquesa de la Victoria, tienen derecho a saber, como explicamos en reiteradas ocasiones en este Pleno, que analizaremos el proyecto. Tienen derecho a saber que si hubiésemos iniciado las obras del proyecto que ustedes dejaron, incumpliríamos con total seguridad el plazo concedido por el Ministerio. Ahí hubiésemos tenido un grave problema, que usted, como Equipo de Gobierno anterior, ni se planteó ni era conocedor.

Es más, le reto a que usted me diga si conoce el proyecto de licitación de la obra de Duquesa de la Victoria, más allá de lo que está pintado en el suelo. La ciudadanía conoce lo que se ha pintado en el suelo, que no se corresponde con el proyecto licitado y que se pensaba ejecutar por su Equipo de Gobierno.

Si usted lo conoce, me parecerá muy bien, pero dudo que lo conozca. Usted no sabe cómo es el proyecto, ni la ciudadanía tampoco. Nosotros pretendemos modificar ese proyecto en acuerdo con el Ministerio, intentando no poner en peligro los fondos, como lo hemos explicado varias veces.

Y creo que es la cuarta vez que le vuelvo a repetir lo mismo, porque lo que intentamos es mejorar los proyectos, modificarlos tal y como hemos dicho y, de la manera posible, conservar todos los fondos que sean precisos.

Pero no estamos dispuestos a ejecutar una obra con la oposición de los ciudadanos, con criterios de seguridad más que discutibles y que no sea una buena inversión de los fondos de este Ayuntamiento.

Sra. Presidenta: Muchas gracias, Sr. Martínez.



Logroño

ACTA DEL PLENO

Fecha: 05/10/2023

Una vez que ya ha finalizado este Pleno, les doy las gracias por el tono que hemos empleado. Y queda, por lo tanto, concluido. Gracias.



De todo lo que antecede doy fe y extendiendo como Secretario la presente acta en 177 folios mecanografiados y numerados.

Presidenta del Pleno

María Leonor González Menorca

Secretario General del Pleno

Angel Medina Martínez